

IEC/CG/114/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/002/2022 y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. SERGIO ANTONIO DE LA TORRE SERVÍN DE LA MORA, EN CONTRA DEL C. RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, CAMPAÑA Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo relativo a la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/002/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en contra del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública del Gobierno de México, por la supuesta realización de actos anticipados de precampaña, campaña y promoción personalizada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- II. El primero (1°) de agosto de dos mil dieciséis (2016) fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 518, en el que se encuentra contenido el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), primero (1°) de octubre y veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial, los decretos 329, 741 y 904 por los que se aprobaron diversas reformas a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, las cuales, al día de la fecha, se encuentran vigentes.

- III. El nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), entró en vigor el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 90.

Posteriormente en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/074/2021, mediante el cual se reformó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El día cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), se recibió en las instalaciones de Oficialía de Partes de este Instituto, el acuerdo plenario de devolución dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente TECZ-PES-02/2022, por el que se ordenó la devolución de un Procedimiento Especial Sancionador para reencausarlo a Procedimiento Sancionador Ordinario, por ser esta vía idónea, puesto que señaló que no se encontraba en desarrollo algún proceso electoral, motivo por el cual, debía tramitarse por la vía ordinaria.

- V. El día cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito de denuncia signado por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano mexicano, en contra del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, por la supuesta realización de *"conductas violatorias al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política*

*de los Estados Unidos Mexicanos, actos anticipados de precampaña y campaña"; pues estima que, podrían constituir **a)** actos anticipados de precampaña y campaña, las manifestaciones de naturaleza proselitista, durante la entrevista realizada en el programa "Los Periodistas" del Diario Digital "SinEmbargo"; **b)** violación al artículo 314, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la propaganda personalizada".*

- VI. La denuncia presentada fue iniciada como un Cuaderno de Antecedentes bajo el número DEAJ/CA/009/2022, en fecha cinco (05) de octubre del dos mil veintidós (2022).
- VII. Mediante proveído del siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), se ordenó la realización de diversas diligencias consistentes en solicitar la certificación del contenido de ligas electrónicas, así como, el contenido de una página electrónica.
- VIII. En fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos determinó acordar la radicación con reserva de admisión, medida cautelar y emplazamiento, y el cuaderno de antecedentes identificado con el número DEAJ/CA/009/2022, para radicarse bajo el número de expediente DEAJ/POS/002/2022.
- IX. En fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos determinó acordar la recepción y cumplimiento de la Oficialía Electoral, toda vez que remitió la información solicitada mediante proveído de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- X. El día diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, determinó acordar diligencias, consistentes en solicitar al medio de comunicación digital "SinEmbargo", con domicilio ubicado en Ingenieros 31, Mexico City (CdMx), México, 11800.
- XI. El día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito de denuncia signado por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano mexicano, en

contra del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, por la supuesta realización de *"actos anticipados de precampaña y campaña, además de incurrir en propaganda personalizada prohibida por el artículo 134 de la Constitución"*, pues estima que las publicaciones visibles en la página de Facebook del denunciado, en otras ahí señaladas y en el volanteo, se realizan actos anticipados de campaña, eventos de posicionamiento político electoral, exhortación al voto a favor del denunciado y propaganda personalizada".

- XII. En virtud de lo anterior, el diecinueve (19) de octubre dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió el acuerdo de radicación con reserva de admisión, medidas cautelares y emplazamiento, para en su caso dar inicio al procedimiento por la vía ordinaria, toda vez que, se trata de un asunto que fue presentado sin que aún no iniciara el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, de conformidad con el acuerdo plenario de devolución de fecha cinco (05) de octubre del dos mil veintidós (2022), emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al expediente TECZ-PES-02/2022, en el referido acuerdo, se tuvo por acreditado el domicilio del denunciante y se ordenó la realización de diversas diligencias consistentes en solicitar a la Oficialía electoral la certificación de ligas electrónicas, el contenido de un disco compacto y la realización de un sondeo, requerirle información al denunciado el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y al Partido Político Morena.
- XIII. El día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se dictó acuerdo de acumulación, en el que se actualizó el supuesto de litispendencia, ordenándose acumular el expediente DEAJ/POS/007/2022 al expediente DEAJ/POS/002/2022.
- XIV. En fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se dictó el acuerdo de recepción, mediante el cual se recibió el expediente DEAJ/POS/007/2022 dentro de los autos del expediente DEAJ/POS/002/2022, por lo que se glosa el expediente DEAJ/POS/007/2022 con la totalidad de las constancias del expediente DEAJ/POS/002/2022.
- XV. El día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito de denuncia signado por el C. Sergio

Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano mexicano, en contra del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, de *"actos anticipados de precampaña y campaña, además de incurrir en propaganda personalizada prohibida por el artículo 134 de la Constitución"*, pues estima que las supuestas jornadas de volanteo realizadas a favor del denunciado, así como por las supuestas respuestas vertidas durante las entrevistas por el hoy denunciado, se realizan actos anticipados de precampaña y campaña, posicionamiento con el fin de obtener una candidatura, y propaganda personalizada".

- XVI. En virtud de lo anterior, el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió el acuerdo de radicación con reserva de admisión, medidas cautelares y emplazamiento.
- XVII. En fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, emitió el Acuerdo de diligencias, mediante el cual determinó realizar diligencia preliminar de investigación, consistente en solicitar la certificación de ligas electrónicas a la Oficialía Electoral de este Instituto y requerirle al denunciante el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora.
- XVIII. En la misma fecha, en el mes de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, emitió el Acuerdo de Recepción, cumplimiento y recordatorio de requerimiento, consistente en emitir un recordatorio de requerimiento al Partido Político Morena, respecto del acuerdo de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- XIX. El uno (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos determinó acordar la recepción y cumplimiento al denunciado el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, toda vez que remitió la contestación al requerimiento que le fue realizado mediante acuerdo del veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022).
- XX. El día tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se dictó acuerdo de acumulación, en el que se actualizó el supuesto de litispendencia,

ordenándose acumular el expediente DEAJ/POS/010/2022 al expediente DEAJ/POS/002/2022 y su acumulado DEAJ/POS/007/2022.

- XXI. En fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se dictó el acuerdo de recepción, mediante el cual se recibió el expediente DEAJ/POS/010/2022 dentro de los autos del expediente DEAJ/POS/002/2022 y su acumulado DEAJ/POS/007/2022, por lo que se glosa el expediente DEAJ/POS/010/2022 con la totalidad de las constancias del expediente DEAJ/POS/002/2022 y su acumulado DEAJ/POS/007/2022.
- XXII. En fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se dictó el acuerdo de recepción, cumplimiento y diligencias mediante el cual se tuvo por cumpliendo al medio Digital "SinEmbargo", respecto de la solicitud que le fue efectuada mediante oficio IEC/DEAJ/1504/2022, así como al denunciante el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, al cumplir con la solicitud realizada mediante acuerdo de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- XXIII. En fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se dictó el acuerdo de recepción y cumplimiento mediante el cual se tuvo por cumpliendo a la Oficialía Electoral de este Instituto, toda vez que cumplió con la solicitud que le fue realizada, así también, se tuvo por cumpliendo al Partido Político Morena, toda vez que dio contestación al requerimiento de recordatorio que le fue realizado mediante acuerdo de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- XXIV. En fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se dictó el acuerdo de admisión, así como, la elaboración del proyecto de la solicitud de adopción de medidas cautelares y su remisión a la Comisión de Quejas y Denuncias para su debida aprobación.
- XXV. El día diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó el acuerdo de solicitud de adopción de medidas cautelares.

- XXVI. El día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos determinó acordar la recepción de diversos documentos.
- XXVII. El veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos determinó acordar la recepción y cumplimiento realizado mediante acuerdo del once (11) de noviembre de la presente anualidad, suscrito por la licenciada Diana Isabel Hernández Aguilar.
- XXVIII. El veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos determinó acordar la recepción y diligencia de Oficialía Electoral.
- XXIX. El veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), una vez agotada la línea de investigación y toda vez que el expediente se encontraba debidamente integrado, se dictó el acuerdo de emplazamiento.
- XXX. El ocho (08) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió el acuerdo de diligencias, por medio del cual se solicitó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto a fin de que informara el estatus de la diligencia de notificación que le solicitada como auxilio de colaboración.
- XXXI. El veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió el acuerdo de recepción y cumplimiento, mediante el cual se tuvo por recibido el Acuse de oficio INE-UT-010223, el que se anexaban las cédulas de notificación, así como, escrito de contestación por parte del denunciado el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja.
- XXXII. El veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió el acuerdo de habilitación a efecto de habilitar a las presidencias y secretarías de los comités distritales electorales, para que realicen indistintamente las diligencias y notificaciones que les sean solicitadas, durante la tramitación del Procedimiento en que se actúa.

- XXXIII. En fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fueron emitidas las medidas cautelares con el número IEC/CQD/010/2022, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro de los autos del expediente TECZ-JDC-494/2022.
- XXXIV. El día diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), fueron emitidas las medidas cautelares con el número IEC/CQD/022/2023, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente TECZ-JDC-04/2023.
- XXXV. El nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la autoridad instructora determinó el cierre de instrucción del presente asunto, asimismo, ordenó la elaboración del anteproyecto de resolución del expediente identificado con la clave DEAJ/POS/002/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022.
- XXXVI. En la misma fecha, en sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentó el Anteproyecto de Resolución relativo al expediente DEAJ/POS/002/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022, para el efecto de que la Comisión determinará lo conducente, sin embargo, el mismo fue retirado del orden del día.
- XXXVII. El día dos (02) de marzo de la presente anualidad, en sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentó el Anteproyecto de Resolución relativo al expediente DEAJ/POS/002/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022, para el efecto de que la Comisión determinará lo conducente, sin embargo, el proyecto no fue aprobado y fue devuelto a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fin de dentro del plazo de quince (15) días tuviera a bien el presentar un nuevo proyecto de resolución.
- XXXVIII. El día veintitrés (23) de marzo de la presente anualidad, en sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentó el Anteproyecto de Resolución relativo al expediente DEAJ/POS/002/2022 y sus

acumulados DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión.

- XXXIX. En la misma fecha, la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, remitió a la Presidencia del Consejo General de este Instituto, el proyecto de resolución relativo al expediente DEAJ/POS/002/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022, para su aprobación, en su caso.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 279, numeral 1, inciso c) y 294 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción III y 52 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos** es el órgano ejecutivo de este Instituto, facultado para la sustanciación de los procedimientos sancionadores que se inicien con motivo de presuntas violaciones a las normas contenidas en los ordenamientos legales de la materia, en este sentido, es competente para elaborar el Anteproyecto de Resolución relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario; en el mismo sentido, de conformidad con los artículos 279, numeral 1, inciso b) y 360 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 6, numeral 1, fracción II y 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la **Comisión de Quejas y Denuncias**, es el órgano directivo facultado para sustanciar las quejas así como de valorar el Anteproyecto de resolución correspondiente; a fin de remitirlo a la Presidencia del Consejo General, para que a su vez se someta a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Hecho lo anterior, el **Consejo General** del Instituto Electoral de Coahuila, es competente para conocer y resolver las quejas o denuncias que se sustancien y tramiten por la vía del Procedimiento Sancionador Ordinario, esto con fundamento en lo previsto por los artículos 279, numeral 1, inciso a), 284, 294, numeral 4, 295 del Código Electoral

para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 6, numeral 1, fracción I, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

SEGUNDO. PROCEDENCIA.

Respecto de los requisitos que debe reunir la denuncia que ahora se resuelve, conforme a lo previsto por los artículos 284 y 285 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 5, 9 y 12, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, los requisitos formales necesarios previstos por la normatividad se encuentran satisfechos, ya que del análisis de las constancias que obran en autos, se observa que el denunciante, C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora presentó un escrito de denuncia por una posible transgresión a la normativa electoral, por parte del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja.

Sin embargo, previo al estudio de fondo del presente asunto, conforme a lo previsto por el artículos 290, 291 numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 48, numerales 2 y 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, es procedente analizar las causales de sobreseimiento que pudieran actualizarse, pues constituye un principio general de derecho que en la resolución de los asuntos deban examinarse tales causales, pues de actualizarse alguna de ellas, se generaría la imposibilidad de esta autoridad para pronunciarse sobre la controversia planteada.

Al respecto se señala que, el denunciado no hace valer ninguna causal de sobreseimiento, no obstante, es procedente su análisis de oficio.

No pasa inadvertido para esta autoridad administrativa electoral, que las causales de sobreseimiento deberán ser manifiestas e indubitables, es decir, debe advertirse de forma clara de las demás constancias que obren en autos, de tal forma que sin entrar al examen de los hechos o conceptos de violación expresados por la parte quejosa y las demás pretensiones del presunto responsable, no haya duda en cuanto a su existencia.

En el presente asunto y realizado que fue el análisis del expediente, esta autoridad no advierte que se actualice alguna causal de sobreseimiento, por lo que se procede a realizar el estudio de fondo.

TERCERO. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO.

3.1. HECHOS MOTIVO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO, EN CONTRA DEL C. RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA.

Del escrito de denuncia, se advierten hechos atinentes a la posible vulneración a lo establecido por los artículos 168, numeral 7 y 185, numeral 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 47, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias, consistentes en la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña y promoción personalizada, al denunciarse la supuesta realización por la supuesta realización de *"conductas violatorias al artículo 134, párrafo octavo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, actos anticipados de precampaña y campaña"; "Actos Anticipados de Precampaña y Campaña, además de incurrir en propaganda personalizada prohibida por el artículo 134 de la constitución" y "actos anticipados de precampaña y campaña, además de incurrir en propaganda personalizada prohibida por el artículo 134 de la constitución", pues estima que las supuestas jornadas de volanteo realizadas a favor del denunciado, así como por las supuestas respuestas vertidas durante las entrevistas por el hoy denunciado, se realizan actos anticipados de precampaña y campaña, posicionamiento con el fin de obtener una candidatura, y propaganda personalizada", que dichas conductas podrían constituir a) actos anticipados de precampaña y campaña, consistente en las manifestaciones de naturaleza proselitista por el c. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, durante la entrevista realizada en el programa "Los Periodistas" del Diario Digital "SinEmbargo"; b) Violación al artículo 314, párrafo octavo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, consistente en la propaganda personalizada que realiza el C. Ricardo Mejía Berdeja como servidor público, así también, que las publicaciones visibles en la página de facebook del denunciado, en otras ahí señaladas y en el volanteo, se realizan actos anticipados de campaña, eventos de posicionamiento político electoral, exhortación al voto a favor del denunciado y propaganda.*

Atento a ello, esta autoridad en ejercicio de sus potestades, realizó las diligencias que se consideraron pertinentes, mismas que se enuncian en el apartado correspondiente del presente, a fin de integrar el expediente con el objeto de estar en posibilidades de determinar si se transgredió la normativa electoral.

3.2. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS POR LA PARTE DENUNCIADA.

Tal y como se señaló, en los antecedentes esta resolución que nos ocupa, el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, dio contestación a la denuncia en los siguientes términos:

- La entrevista que me fue efectuada el trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el programa Los Periodistas, del Diario Digital “sin embargo”, el contenido de esta no constituye actos anticipados de campaña
- Que los hechos denunciados por Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, relativo a diversas publicaciones de Facebook, realizadas en el dominio <https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/>, el contenido de estas, no constituyen actos anticipados de campaña.
- En relación al hecho denunciado por Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, relativo a un supuesto reparto de volantes, ni se afirma ni se niega, por desconocer justamente sobre la existencia de éste.

De lo anterior se advierte que, una vez que fue emplazada la parte denunciada, esta presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito mediante el cual dio contestación a la denuncia.

3.3. FIJACIÓN DE LA LITIS.

De las constancias que motivaron la tramitación de la queja motivo de resolución, esta autoridad advierte que, en el caso en estudio, el problema jurídico a resolver, consiste en determinar si se actualizan las infracciones referentes a la realización de actos anticipados de precampaña y campaña y promoción personalizada, por la manifestación de actos de proselitismo en una entrevista, así como, por las publicaciones realizadas en redes, ligas electrónicas y volanteo, lo cual trae como consecuencia el posicionamiento de imagen de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2023.

15	<i>LA TÉCNICA, consistente en el video contenido en el archivo denominado Piedras Negras, que se encuentra en el disco compacto que se acompaña, en el que quedó documentada la jornada de volanteo realizada el día 26 de octubre del 2022, en Av Roma y Blvd. República, en Piedras Negras, Coahuila. (sic)</i>
16	<i>LA TÉCNICA, consistente en los videos contenidos en los archivos denominados Múzquiz 1 y Múzquiz 2, que se encuentra en el disco compacto que se acompaña, en el que quedó documentada la jornada de volanteo realizada el día 26 de octubre del 2022, en las vialidades adyacentes a la plaza principal en Múzquiz, Coahuila. (sic)</i>
17	<i>LA TÉCNICA, consistente en los videos contenidos en los archivos denominados Monclova 1 y Monclova 2, así como las fotografías contenidas en los archivos denominados monclova 3, monclova 4, monclova 5, que se encuentran en el disco compacto que se acompaña, en el que quedó documentada la jornada de volanteo realizada el día 26 de octubre del 2022, en el Blvd. Pape en Monclova, Coahuila. (sic)</i>
18	<i>LA TÉCNICA, consistente en el video contenido en el archivo denominado Torreón 1 así como las fotografías contenidas en los archivos denominados Torreón 2, Torreón 3, que se encuentran en el disco compacto que se acompaña, en el que quedó documentada la jornada de volanteo realizada el día 26 de octubre del 2022, en Torreón, Coahuila. (sic)</i>
19	<i>LA TÉCNICA, consistente en las fotografías contenidas en los archivos denominados Frontera 1, Frontera 2 y Frontera 3, que se encuentran en el disco compacto que se acompaña, en el que quedó documentada la jornada de volanteo realizada el día 26 de octubre del 2022, en Frontera, Coahuila. (sic)</i>
20	<i>LA DOCUMENTAL, consistente en uno de los volantes que se estuvieron repartiendo en las jornadas de volanteo realizadas el día 26 de octubre del 2022, y que han sido documentadas en las pruebas de la 4 a la 9. (sic)</i>
21	<i>LA TÉCNICA, consistente en la revisión de la página web siguiente: https://www.ricardomejia.mx (sic)</i>

Se hace constar que dichas pruebas se tuvieron por desahogadas en el momento procesal oportuno.

3.4.2. POR LA PARTE DENUNCIADA, SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:

Prueba

1. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** En todo lo que me favorezca.

3.4.3. PRUEBAS RECABADAS POR ESTA AUTORIDAD:

No.	Pruebas
1	Documental Pública. Consistente en copia certificada de acta de certificación de hechos de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), con número de folio 092/2022, realizada por la Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, de seis (6) fojas útiles por anverso y reverso. (Visibles a fojas 022 a 028)
2	La volanta con número de folio 5150-2022, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), por el cual se recibe el escrito mediante el cual se desahoga el requerimiento ordenado mediante acuerdo de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), por parte del C. Ricardo Mejía Berdeja, constante en una (01) foja, con un (01) anexo consistente en: un escrito en formato PDF de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), signado por el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, cuatro (04) fojas. (Visible a fojas 0156 a 0161)
3	Documental Pública. Consistente en copia certificada de acta de certificación de hechos de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), con número de folio 098/2022, realizada por la Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, de once (11) fojas útiles por anverso y reverso. (Visible a fojas 0134 a 0150)
4	La volanta con número de folio 5172-2022, de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por el cual se recibe correo electrónico, mediante el cual se remiten las respuestas al requerimiento solicitado en el oficio INE-UT/08998/2022, por parte del C. Alejandro Paez Varela, Director General de SinEmbargo y Representante Legal de SinEmbargo, S.A. de C.V., constante en dos (02) fojas, sin anexos. (Visible a fojas 0175 a 0177)
5	La volanta con número de folio 5184-2022, de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por el cual se recibe escrito, mediante el cual el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, da contestación al requerimiento solicitado mediante acuerdo del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), constante en una (01) foja, sin anexos. (Visible a fojas 0187 a 0188)
6	La volanta con número de folio 5198-2022, de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por el cual se recibe el escrito mediante el cual se desahoga el requerimiento ordenado en oficio IEC/DEAJ/1512/2022, por parte del C. Ricardo Mejía Berdeja, constante en cuatro (04) fojas, sin anexos. (Visible a fojas 0199 a 203)
7	Documental Pública. Consistente en copia certificada de acta de certificación de hechos de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), con número de folio 106/2022, realizada por la Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, de doce (12) fojas útiles por anverso y reverso, con número de folio 098/2022, realizada por la Oficial Electoral del Instituto

	Electoral de Coahuila, de once (11) fojas útiles por anverso y reverso. (Visible a fojas 0204 a 0216)
8	La volante con número de folio 5204-2022, de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por el cual se recibe el correo electrónico remitido por la cuenta morenarepcoah@gmail.com , con asunto CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO, signado por el C. Jorge Alberto Leyva García, en su calidad de Representante Propietario ante el Instituto Electoral de Coahuila del Comité Ejecutivo Morena de Coahuila, constante de tres (3) fojas. (Visible a fojas 0217 a 0221)
9	Oficio no. IEC/DEPPP/088/2022, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se da contestación al oficio DEAJ/086/2022, signado por el C. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, en su carácter de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, constante de una (01) foja y un (01) anexo consistente en: copia simple del formato 2 "formato único de solicitud de registro de candidaturas por el principio de mayoría relativa" signado por Diana Isabel Hernández Aguilar, consistente en una (01) foja útil. (Visible a foja 0241)
10	La volante con número de folio 5312-2022, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por el cual se recibe escrito mediante el cual se cumple requerimiento relativo al expediente DEAJ/POS/002/2022, suscrito por la C. Diana Isabel Hernández Aguilar, de la misma fecha de recepción, consistente en una (01) foja. (Visible a fojas 0330 a 0331)
11	La volante con número de folio 5326-2022, de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por el cual se recibe escrito mediante el cual se informa sobre el cumplimiento de medida cautelar, dictado dentro del expediente DEAJ/POS/002/2022 y sus acumulados, consistente en una (01) foja y un (01) anexo consistente en escrito en formato PDF, mediante el cual se informa el cumplimiento de medida cautelar, en una (01) foja. (Visible a fojas 0332 a 0334)
12	Documental Pública. Consistente en copia certificada de acta de certificación de hechos de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), con número de folio 119/2022, realizada por la Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, de dos (02) fojas útiles por anverso y reverso. (Visible a fojas 0340 a 0342)
13	La volante con número de folio 5608-2022, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por el cual se recibe correo electrónico dirigido a la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, constante en una (01) fojas y un (01) anexo consistente en un escrito en formato PDF, mediante el cual la parte denunciada remite escrito de contestación a las imputaciones que le fueron formuladas. (Visible a fojas 0427 a 0436)

3.4.4. VALORACIÓN PROBATORIA.

Para efectos del presente procedimiento, de conformidad con los artículos 282, numerales 1, 2 y 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 28, numeral 1, 2 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, respecto de los

hechos que en ella se consigne, salvo prueba en contrario, y por lo que hace a las documentales privadas, solo harán prueba plena cuando generen convicción sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

En este sentido, conforme a las constancias que obran en autos, se concluye, lo siguiente:

- Con relación a las -documentales públicas- mencionadas con antelación, y al haber sido emitidas en ejercicio de sus atribuciones por el funcionariado legalmente facultado para ello, por tratarse de documentos emitidos por las autoridades electorales correspondientes, éstas tienen el carácter de documentales públicas con valor probatorio pleno.
- En cuanto a las documentales privadas, las manifestaciones tácitas y/o expresa de alguna de las partes, que carezcan de cualquier elemento que le de sustento, se les dará valor indiciario únicamente pues no sería congruente anteponer este tipo de probanzas o afirmaciones por encima de aquellos documentos que son emitidos por alguna autoridad en el ejercicio de sus atribuciones.

En el mismo sentido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido:

"...un procedimiento sancionador, sea ordinario o especial, la valoración de las pruebas es un elemento necesario para poder dar fuerza convictiva y esclarecer la veracidad de los hechos que se presentan por las partes, o bien, los que de oficio recaba la autoridad. De este modo de la justipreciación que la autoridad resolutora haga de los medios de prueba aportados podrá determinarse la existencia de una infracción, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ejecución, los elementos objetivos y subjetivos de la conducta violatoria y la aplicación de la sanción correspondiente, o, por el contrario, en los hechos aducidos como infractores no logran demostrarse."¹

3.5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

¹ SUP-JCR-187/2016 y acumulados.

De las pruebas aportadas por las partes, así como aquellas recadadas por esta autoridad electoral en ejercicio de la investigación preliminar y según los registros que obran en autos, se encuentra acreditado lo siguiente:

- "SinEmbargo, S.A de C.V.", propietario y administrador del canal "SinEmbargo Al Aire" en YouTube, en fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), llevó a cabo una entrevista al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y fue publicada con el título: Seguridad va por Coahuila: "es un estado marcado por el moreirato".
- Los videos publicados en la cuenta de Facebook: "Ricardo Mejía 🌟", pertenece al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, puesto que, la insignia de verificación de dicha red social "🌟", significa que se confirmó que la página o perfil es la presencia autentica de la figura pública que representa, criterio que sostiene la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tal como se observa en el asunto identificado con la clave **SUP-RAP-97/2021**.
- Se encuentran indicios respecto al volanteo llevado a cabo el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), el denunciado manifestó que no ordenó en esa fecha ni en ninguna otra ese tipo de actividad para difundir un supuesto programa denominado "Cero impunidad" que no fue organizado por el denunciado, inclusive refirió el haber presentado un escrito de deslinde en forma oportuna sobre cualquier volanteo en el que se le pretendiera vincular a su persona.

Conforme a lo anterior, esta autoridad determina que los hechos se encuentran debidamente acreditados, por lo que es procedente analizar, si constituyen infracciones susceptibles de ser sancionadas conforme a la normatividad electoral vigente.

3.5.1. ANÁLISIS DE FONDO PARTIENDO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Conforme lo anterior, y con el objeto de determinar si la parte denunciada vulneró lo dispuesto por la normativa electoral, y estas generaron un impacto en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo de la

renovación de la persona Titular del Ejecutivo del Estado y renovación de las personas que integrarán el Congreso del Estado, en Coahuila de Zaragoza, bajo dicha premisa procederemos a analizar lo siguiente:

- A. Si se efectuaron actos anticipados de precampaña y/o campaña; y,
- B. Si existe promoción personalizada

3.6. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL CASO EN ESTUDIO.

A efecto de determinar lo procedente, es necesario identificar la normativa que regula lo relacionado a los actos anticipados de precampaña y campaña.

A) ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA

El orden jurídico en el Estado regula la duración de los períodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales, prohibiendo así de manera expresa la realización de actos de posicionamiento fuera de dichos plazos, tal y como se señala a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 41.

...

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

...

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 27. *La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

(...)

3. Los partidos políticos son entidades de interés público y se regirán por lo siguiente:

(...)

h) La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales;

CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 168.

(...)

7. *Se entenderá por actos anticipados de precampaña, las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.*

Artículo 185.

(...)

6. *Se entenderán por actos anticipados de campaña, aquéllos que realicen los partidos políticos, dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes, fuera de los plazos que se establezcan para realizar actos de campaña electoral, cuya finalidad consista en solicitar el voto de la ciudadanía en favor de una candidatura, para acceder a un cargo de elección popular o publicitar sus plataformas electorales o programas de gobierno o posicionarse con el fin de obtener una candidatura o participar en un proceso de selección interna. Quienes incurran en actos anticipados de campaña o incumplan con las disposiciones del presente Código en materia de precampañas o campañas, se harán acreedores a las sanciones que al efecto determine este Código, independientemente de que el Instituto queda facultado para ordenar la suspensión inmediata de los actos anticipados de campaña.*

Artículo 262.

1. *Constituyen infracciones de las y los aspirantes, precandidaturas y candidaturas de partido político a cargos de elección popular al presente Código:*

a) *La realización de actos anticipados de precampaña o campaña;*

(...)

De lo anterior se desprende que, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que la ley establecerá la duración de los períodos de precampaña y campaña para los diferentes cargos de elección popular.

Asimismo, en la normatividad aplicable se establece que se considera como actos anticipados de precampaña y campaña electoral, siendo los primeros aquellas expresiones que se llevan a cabo antes del inicio de un proceso comicial donde se promociona una precandidatura o hay un llamado al voto; y tratándose de las segundas resultan ser aquellos actos que se llevan a cabo fuera de la etapa de campañas donde existen llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Lo anterior, es previsto a la luz de impedir que quienes pretenden participar en un proceso electoral realicen actos anticipados de precampaña y campaña, lo que implicaría una ventaja indebida contra las demás personas que contienden, en razón de que estos hechos pudieran provocar una toma de decisión por parte de la ciudadanía a favor o en contra de determinado partido político, aspirante o candidatura, generando una transgresión a los principios constitucionales, como la equidad en la contienda.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sus expedientes **SUP-REP-88/2017 y su acumulado, SUP-REP-161/2017 y su acumulado, y SUP-JDC-483/2018**, refiere que para configurar un acto anticipado de campaña debe acreditarse los siguientes elementos:

- a. *Elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos.*
- b. *Elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos.*
- c. *Elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.*

Sirva de sustento a lo antes referido, los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la **Jurisprudencia 4/2018**, de rubro: **"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)"**, así como la Tesis XXX/2018, de rubro: **"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA"**.

B) PROMOCIÓN PERSONALIZADA

Resulta pertinente precisar lo establecido en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 134.

(...)

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Por otro lado, el Código Electoral del Estado de Coahuila establece lo que enseguida se precisa:

Artículo 266.

1. Constituyen infracciones de las autoridades o del funcionariado público, de cualquiera de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos públicos autónomos, y cualquier otro ente público:

(...)

b) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, excepto la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución General y el 27 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

d) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;

(...)

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ley General y este Código.



Respecto del artículo 134 Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó en la sentencia con número de expediente SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, lo siguiente:

En la exposición de motivos de la reforma al artículo 134 constitucional, que tuvo verificativo en dos mil siete, se sostuvo que:

“En México es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre la política y los medios de comunicación, para lograrlo es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Es por ello que se propone llevar al texto de nuestra Carta Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política. [4]

De ese modo, se insertó en el orden constitucional un imperativo que lejos de circunscribirse a normar la propaganda política que pueden difundir los servidores públicos, ese deber lo vinculó con otra asignatura fundamental, al mandar el uso imparcial de los recursos que éstos tienen con motivo de sus funciones públicas.

De ese modo, en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regula lo siguiente:

- La propaganda de los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional.*
- La propaganda gubernamental debe tener fines informativos, educativos o de orientación social.*
- La propaganda difundida por los servidores públicos no habrá de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que impliquen promoción personalizada.*
- Las leyes en sus respectivos ámbitos de aplicación, deberán contener prescripciones normativas encaminadas a garantizar el cumplimiento de la norma constitucional.*
- Las infracciones a lo previsto en el precepto constitucional serán acorde con lo previsto en cada legislación, según el ámbito de aplicación.*

De lo expuesto se observa que el Poder Reformador de la Constitución Federal estableció la obligación de los servidores públicos, de aplicar con imparcialidad los recursos del erario que

estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos, además, prohibió la propaganda personalizada de tales sujetos, cualquiera que sea el medio para su difusión.

Así, al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

Aunado a lo anterior, dicha autoridad jurisdiccional ha establecido en la jurisprudencia 12/2015, los criterios para determinar cuándo existe promoción personalizada, que a la letra dice:

PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.- *En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: **a) Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; **b) Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y **c) Temporal.** Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.*

Consecuencia de lo anterior, podemos concluir que, el artículo 134 constitucional posee dos aspectos relevantes que impactan en el sistema democrático: 1. El derecho a la información, basado en la información oficial que deben comunicar los tres órganos de gobierno, y por otro lado la recepción de dicha información a los gobernantes, y 2. El

principio de equidad, principio que debe ser observado a lo largo de los procesos comiciales, mediante el cual se evita que se influya en la ciudadanía a favor de cualquier partido político.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Ahora bien, la libertad de expresión es un derecho fundamental consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señalan lo siguiente:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

...

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Por otro lado, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 8º establece lo que enseguida se precisa:

Artículo 8º.

...

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende las libertades de opinión y de investigar, recibir o comunicar informaciones o ideas sin censura y a través de cualquier medio, sin más límites que los que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



En el Estado de Coahuila de Zaragoza se protegerá y garantizará el ejercicio del periodismo. Las personas profesionales de la información, gozarán de todos los derechos y salvaguardas establecidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes aplicables conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

...

De igual manera, el ejercicio del derecho de libertad de expresión no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, mismas que deben encontrarse expresamente contempladas por la norma, lo cual se encuentra consagrado por los instrumentos internacionales en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que a la letra disponen:

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

ARTÍCULO 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
 - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
 - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Entonces, observamos que el derecho de libertad de expresión sólo se encuentra censurado para asegurar el respeto de los derechos o a la reputación de las demás personas, así como en temas de protección de seguridad nacional, el orden público o la salud y moral de la ciudadanía, también restringe la propaganda en favor de la guerra y odio nacional, racional o religioso que incite la violencia.

Asimismo, el derecho de libertad de expresión y acceso a la información se encuentran ligados al artículo 41 constitucional, pues corresponden a valores democráticos el garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales dentro de un Estado democrático y así resguardar la integridad de un proceso electoral; por tanto, el Estado en cumplimiento al artículo 1º constitucional, maximiza la libertad de expresión y el derecho a la información procurando el debate político.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los asuntos identificados con las claves **SUP-RAP-323/2012** y **SUP-REP-140/2016** ha referido que, en el debate político, el ejercicio de la libertad de expresión, así como el derecho de acceso a la información amplia la tolerancia en el entorno de temas de interés público en una democracia, por tanto, no se considera como transgresión a la norma electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones encaminadas a generar una opinión pública libre y se fomente la cultura democrática.

Aunado a lo anterior, la protección a los derechos fundamentales de libertad de expresión y acceso a la información son indispensables en el sistema democrático que

nos rige y es vital para mantener a la ciudadanía informada y proporcionar las herramientas para que generen una opinión libre en los asuntos de interés público.

Además, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinado que el derecho fundamental a la libertad de expresión e información debe ser garantizado por el Estado y sus límites corresponden únicamente a asuntos que pongan en riesgo la seguridad nacional, el orden público o salud pública y la dignidad y reputación de otras personas, como ya se ha referido; asimismo, en materia electoral se maximiza su protección a fin de que se *aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática*, de conformidad con la **Jurisprudencia 11/2008** de rubro: **"LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO"**.

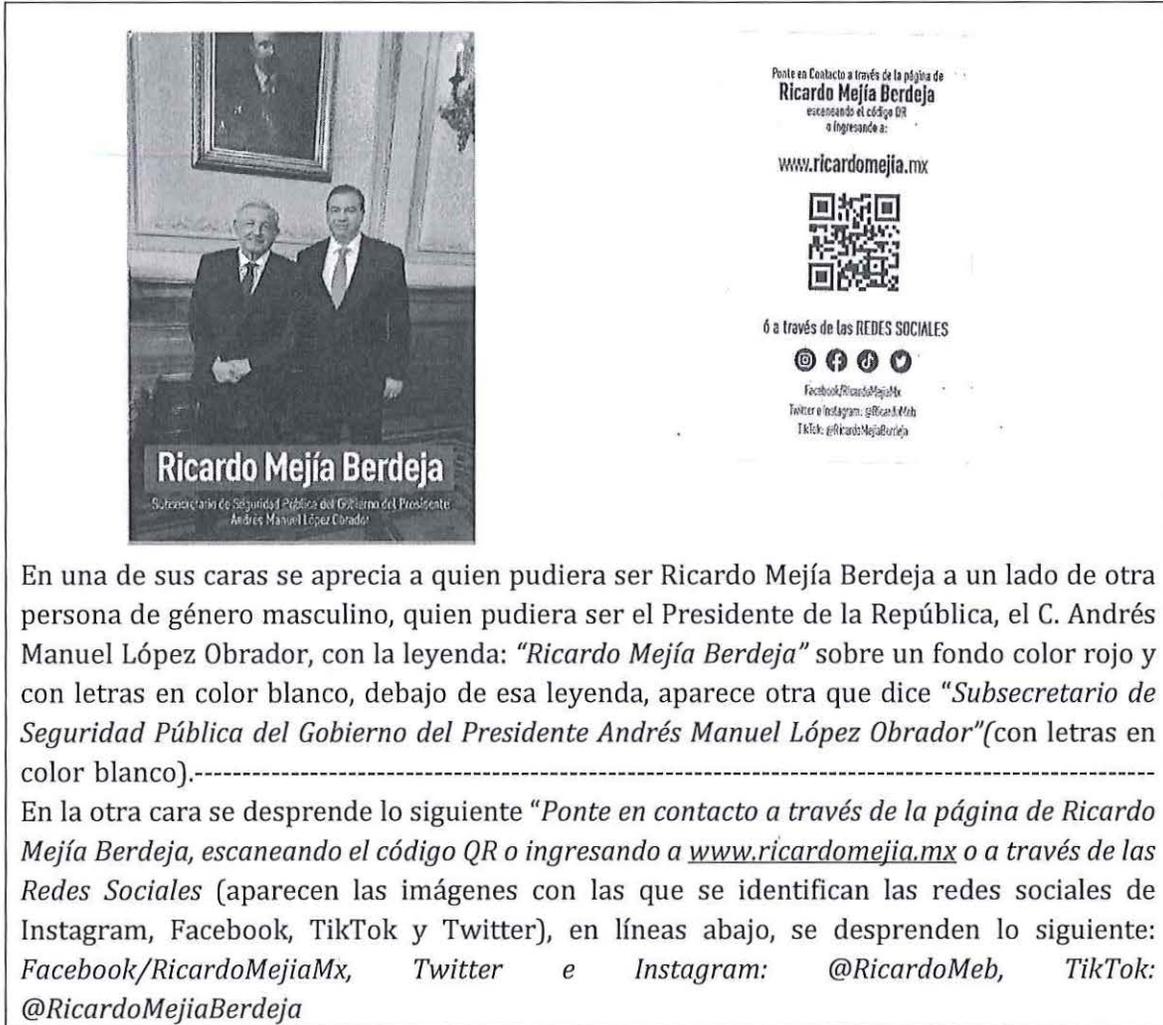
Además, a través de la **Jurisprudencia 19/2016**, de rubro: **"LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS"**, la Sala Superior ha sostenido que para acreditar el elemento subjetivo se debe verificar si de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, hay un llamado al voto en favor o en contra de una persona o partido, se publicita una plataforma electoral o se posiciona una candidatura.

3.6.1 CASO CONCRETO

- **DEAJ/POS/002/2022, DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/20022**

El C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora denunció la conducta del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, pues desde su óptica, estaba realizando actos anticipados de precampaña y campaña, ya que otorgó una entrevista en la cual manifestaba expresiones de naturaleza proselitista, así también en las publicaciones en redes sociales, la entrega de volantes y el contenido de la página electrónica publicitada, llevaba a cabo promoción personalizada, así como el posicionamiento de su imagen de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2023.

Conforme lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 5, 258, 259, 278, 279, numeral 1, 327, 329, numeral 1, inciso c) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de



En una de sus caras se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja a un lado de otra persona de género masculino, quien pudiera ser el Presidente de la República, el C. Andrés Manuel López Obrador, con la leyenda: *“Ricardo Mejía Berdeja”* sobre un fondo color rojo y con letras en color blanco, debajo de esa leyenda, aparece otra que dice *“Subsecretario de Seguridad Pública del Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador”* (con letras en color blanco).-----

En la otra cara se desprende lo siguiente *“Ponte en contacto a través de la página de Ricardo Mejía Berdeja, escaneando el código QR o ingresando a www.ricardomejia.mx o a través de las Redes Sociales* (aparecen las imágenes con las que se identifican las redes sociales de Instagram, Facebook, TikTok y Twitter), en líneas abajo, se desprenden lo siguiente: *Facebook/RicardoMejiaMx, Twitter e Instagram: @RicardoMeb, TikTok: @RicardoMejiaBerdeja*

No se acredita la existencia de la referida conducta, pues resulta insuficiente por si sola, la aportación de dos volantes en el que se advierte la imagen del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, en compañía del hoy presidente de la República, pues si bien, tal como lo refirió el denunciante dicho evento tuvo verificativo el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022) en Periférico Luis Echeverría y Urdiñola conocido como crucero de Plaza la Nogalera, sin embargo, tuvo como objetivo el promocionar la estrategia de “Cero Impunidad” de Ricardo Mejía Berdeja, además, deviene necesario señalar que, al cuestionar al denunciado respecto de dicho evento, manifestó desconocer ese tipo de eventos o en su defecto quien los hubiere organizado, aunado a ello de la diligencia recabada por esta autoridad a través de la Oficialía Electoral de este Instituto, no se

recabó evidencia de la supuesta entrega, de ahí que no se tenga por acreditada la situación alegada por la parte denunciante.

3.6.2.2. ANÁLISIS SOBRE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA.

Se procede a realizar el análisis del contenido de la entrevista, ligas electrónicas denunciadas y volanteo, a fin de determinar si se acreditan o no los actos anticipados de precampaña y campaña, para tal efecto, se transcribe lo siguiente:

1. <https://www.youtube.com/watch?v=PFfUp13IMB0.->; link del cual se desprende la página denominada "YouTube" con un video de fecha 13/09/2022, 18:59; con duración de 33:45 (treinta y tres) minutos con (cuarenta y cinco) segundos; en donde se aprecia lo que pudiera ser un programa denominado "LOS PERIODISTAS"; con una entrevista de dos personas del género hombre hacia quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública. En donde al minuto 12:22 (doce) con (veintidós segundos), se dice lo siguiente: **"...Periodista Alejandro Páez: ¿Usted quiere ser Gobernador de Coahuila?, ¿Usted va a participar en esa elección el próximo año? Ricardo Mejía: "Cuando llegue la convocatoria al proceso electoral, vamos a apuntarnos, claro que sí"; Periodista Alejandro Páez: o sea Usted quiere participar ¿y qué plan tiene para ese Estado, es un muy complicado? Meterse ahí. Ricardo Mejía: "Con muchas potencialidades, más bien ahorita el lastre que tiene Coahuila es el moreirato, ósea dieciocho años de un mismo grupo que prácticamente se ha apoderado de la vida pública, económica y social". Periodista Alejandro Páez ¿Los Moreira controlan todo Coahuila, casi todo Coahuila? Ricardo Mejía: "Digo no todo pero si áreas muy sensibles, y sobre todo, todos los espacios de poder político y público, son varios que están en espacios importantes, Rubén que es el cacique mayor, ex gobernador y hoy líder parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados, Rubén ejerce influencia muy importante, y está también Carlos Moreira que es el cacique sindical del magisterio, que ha controlado también por el mismo periodo tres secciones sindicales, la sección 5°, la 38 y la 35, que es una sección sindical que comparte la parte lagunera de Coahuila con la parte lagunera de Durango" Periodista Alejandro Páez ¿ósea llevan 20 años controlando esas tres secciones? Ricardo Mejía Berdeja: "pues desde el dos mil cinco prácticamente, antes del dos mil cinco, porque él fue líder desde ante de que llegara Humberto Moreira a Gobernador, y la verdad es que el magisterio está en una situación muy crítica, la sección 38 que es la sección de donde fue líder el actual dirigente del SNTE, Alfonso Cepeda, la 38, era una sección modelo, gran servicio médico, instalaciones deportivas, un fondo de pensiones sano, y ahorita el fondo de pensiones esta tronado, no hay medicinas, sí alguien se quiere pensionar no hay dinero, ósea un caos y ha sido todo durante la jefatura de Carlos Moreira, la sección 35, esta que te digo que es de la Laguna, este ahorita no hay fondos para pagar el ahorro que cada año tienen derecho los maestros y las maestras. Periodista Alejandro Páez: ¿Y esos fondos dónde están? Ricardo Mejía: "se han ido a la corrupción como la deuda que tiene Coahuila, que es una deuda de más de cuarenta mil millones de pesos, que no se reflejó nunca en infraestructura, caminos, hospitales, robo y pagamos casi seis mil millones de intereses, es el costo financiero "Periodista Álvaro Delgado ¿Hay otro hermano Álvaro? Ricardo Mejía: "Álvaro esya como, como es el que interviene el Congreso, y es el operador territorial prífista de Saltillo.**

Saltillo es el bastión del PRI, es la principal plaza desde que estaba Humberto Moreira de alcalde de Saltillo, ósea consolidaron una base muy fuerte y el que controla esa parte es Álvaro Moreira, que además está en el Congreso, como vigilando ahí el grupo parlamentario del PRI. Entonces son las tres piezas y Riquelme, que, si bien tiene su propio espacio de poder, al final está subordinado a toda esta triada que controla el Estado, no. Periodista Álvaro Delgado: ¿Ahora, es vencible el PRI, el problema es que Usted la tiene difícil, por encima de Usted según las encuestas está no solamente el Senador Guadiana? Ricardo Mejía Berdeja: "Las encuestas de Palacio Rosa, ahorita acaba de salir una encuesta, del Palacio Rosa es donde gobierna Miguel Riquelme. Yo tengo seis o siete encuestas y estoy arriba, pero eso es importante. Periodista Álvaro: Yo sé, que está por encima Luis Fernando Salazar y el Senador Guadiana. Ricardo Mejía Berdeja: "pues encima de quien, eso no es cierto, no, es mentira, nosotros estamos arriba, pero además nosotros tenemos una tendencia, en un momento estuvieron arriba, pero es la misma presencia que han tenido los últimos años, ósea Coahuila era un espacio donde todo ya era un juego arreglado, ósea los Moreira controlando, ya los Moreira tienen un candidato que es Manolo Jiménez, que pertenece a una familia que ha tenido el control inmobiliario de Saltillo, el abuelo de él se dedicó a tener terrenos, eso en su tiempo lo vamos a profundizar, y esta persona Manolo Jiménez, es digamos el cachorro de ese grupo político empresarial, que ha tenido una hegemonía inmobiliaria en Saltillo, con todo lo que esto implica, él es nada más termino, y por el lado de Morena estas personas que tu mencionas muy afines al gobierno, con una crítica, con un cuestionamiento. Periodista Álvaro: En serio, ¿ni Luis Fernando Salazar ni Guadiana? Ricardo Mejía: "Guadiana jamás ha dicho nada en contra de Riquelme, jamás ha dicho nada en contra de Rubén Moreira. Periodista Álvaro Delgado: ¿Están maiceados? Ricardo Mejía Berdeja: "No diría que maiceados, pero diría que están cómodamente anuentes a la política del Estado, quizá algún pronunciamiento en abstracto, no, hay que sacar al PRI, debe haber un cambio, pero no, nunca una crítica puntual, oye Miguel Riquelme es un ladrón. Periodista Álvaro: ¿Y si es un ladrón Miguel Riquelme? Ricardo Mejía: "Es un ladrón Miguel Riquelme y su operador de estas tranzas se llama Javier Herrera, es el actual subsecretario de egresos". Periodista Álvaro: ¿Ese al que le compro una casa a Luis Fernando Salazar el expanista? Ricardo Mejía: "Yo vi una nota por ahí, no hay otro Javier Herrera. Javier Herrera es subsecretario de egresos y es el que maneja los negocios de Miguel Riquelme". Periodista Alejandro: ósea ¿Se prevé que haya otro moreírazo como el de Humberto, cuando termine Riquelme? Ricardo Mejía: "Pues es lo que ellos pretenderían, pero estaba la fiesta arreglada y en eso llego yo y efectivamente, yo empecé de abajo pero hemos ido creciendo exponencialmente, porque la gente quiere una opción distinta al moreírazo y yo los conozco, sé de qué pío cojean, no les tengo ningún miedo, no soy reverente ante ellos, conozco todo lo que le han hecho al Estado y la gente se está aglutinando, por ejemplo: toda la disidencia magisterial está conmigo, ya hay diputados del PAN que rompieron está conmigo, un diputado federal del PRI de Torreón, de mayoría ya está de este lado, ósea se va alucinando toda una alianza política y social en contra el moreírazo y es lo que yo estoy encabezando. Ahora, el discurso de los Moreira News, y del grupo, es no levanta, no sirve, el bueno es el Senador, que está arriba, sería una injusticia. Periodista Álvaro: Yo nomás le pregunto ¿sino resulta ganador en las encuestas de Morena? lo reconoce. Ricardo Mejía Berdeja: "Lo reconozco, pero no veo eso, la verdad lo digo, porque nosotros vamos creciendo cada día más, una enorme movilización a favor nuestro. Yo reto a que el Senador Guadiana que junte gente, y no te junta a nadie, ni metiendo conjuntos en las plazas. Periodista Álvaro: ¿Ni sus trabajadores de las mineras? Ricardo Mejía Berdeja: "No, oye conoce o Usted ha oído hablar de Guadiana, pues si he oído hablar de Guadiana, eso es en lo que él se basa, pues claro sí ha sido tres veces candidato, pero preguntarle

a la gente, si le gustaría que fuera Gobernador. Periodista Alejandro Páez: Sí traes un crecimiento de agosto a septiembre. Ricardo Mejía: "Ese es Masive Caller es una en la que me va más mal, en segundo lugar, pero hoy salió una por ejemplo, esta es nueva, salieron dos, esta es de gobernarte y salgo yo en segundo lugar. Te la voy a compartir, se llama gobernante pero también esta, varias empresas, son seis. Periodista Alejandro: Bueno, pero hay tiempo para trabajar, hay un siguiente tramo para pelear la interna, ósea de eso se trata además la pre elección, que empieces a darte a conocer, que empieces a venderte. ¿Que le diría Usted al coahuilense de los proyectos que hay de mismo Morena, y con respecto a lo que hay de proyecto de su gran adversario que va a ser el PRI? Ricardo Mejía: "Pues que nosotros somos la única opción de cambio, la única garantía decambio para el Estado, para poner fin al moreirato y que temednos una propuesta de transformación para Coahuila. Coahuila con el moreirato está estancado, Coahuila en el último censo económico que publicó el INEGI, ahora hace unos días, Coahuila perdió el casi tres por ciento, decreció el tres por ciento, Sonora con Durazo creció el cinco por ciento, ósea el estancamiento político y el cacicazgo de los Moreira se ha reflejado en un estancamiento económico, no hay libertades, hay una gran corrupción, el Gobierno está enfocado a como se mantiene en el poder y todo esto ya nos está pasando la factura, entonces necesitamos romper esa inercia que tiene el Estado y empezar a construir un proyecto de cambio para todas las regiones de Coahuila, es decir, evidentemente la Laguna, Torreón, Saltillo, pero desde Monclova hasta Piedras Negras, Acuña, tenemos que aprovechar todo ese corredor para poder ir impulsando la frontera de Coahuila". Periodista Alejandro: ¿Que tiene Usted de extra sobre Luis Fernando Salazar y que tiene Usted de extra sobre Guadiana? Ricardo Mejía: "Pues mira a mí no me gusta hablar de los demás, yo más bien hablaría de mi trayectoria, he sido Subsecretario de Gobierno cinco años, en el último buen Gobierno que tuvo el Estado con Enrique Martínez, no había deuda en el Estado, los niveles de seguridad eran mejores que ahora, y a mí me toco como ahora ejerzo, también lo ejercí como Subsecretario de Gobierno; hoy la experiencia que tengo en el Gobierno; la lealtad y cercanía con el Presidente de la República, con el proyecto de la Cuarta Transformación; tengo experiencias legislativas, he sido tres veces Diputado, el mejor en las tres legislaturas que me ha tocado estar, y desde muy niño he estado vinculado en la política, tanto en Coahuila como en el país, tengo una visión nacional de lo que se debe hacer, sin perder mi arraigo local". Periodista Álvaro: ¿Usted comenzó apoyado a Luis Donald Colosio? Ricardo Mejía: "Así es sí, en una agrupación México Nuevo, aquí en la Ciudad de México, yo empecé a estudiar la carrera en Torreón, termino aquí en México, empiezo en la Universidad Iberoamericana en torreón, termino en México, se arma la agrupación, nos vinculamos a Luis Donald Colosio, esto fue desde 1991, él como dirigente nacional del PRI, el proyecto cuadra, le gusta, empezamos a crecer en todo el Estado, se vuelve una organización nacional, yo la presido, y logramos tener un gran reclutamiento de jóvenes en todo México, tuvimos una Asamblea Nacional en marzo de 1992 en Torreón, precisamente fue Colosio, a las semanas después fue cuando lo nombran Secretario de Desarrollo Social, pero estuvimos muy cerca de Luis Donald Colosio y eso nos permitió a mí en lo personal desde muy joven, recorrer varias veces el país y armar equipos. Periodista Álvaro: ¿También estuvo Usted o se arraigó en Acapulco? Ricardo Mejía: "También en Acapulco, estuve ahí diez años, quiero mucho a Acapulco, no puedo negar que tengo un cariño por Guerrero, pero soy coahuilense quiero a mi Estado y creo que puedo hacer mucho porque además a diferencia de los otros ahí si yo tengo una perspectiva nacional, -de Guadiana ay Salazar- y de los del PRI. Periodista Alejandro: De regreso al caso Riquelme, porque luego da esas sorpresas Coahuila, nadie se esperaba lo del moreirazo por ejemplo, el manejo de deuda, o lo de Humberto Moreira. ¿Qué es

lo que advierte, va a terminar mal Riquelme? ¿De qué manera? Ricardo Mejía: "Pues yo creo que sí sigue como va, va a terminar mal, porque además ellos juegan muy sucio, que es otro indicador Álvaro, tu checa los periódicos El Zócalo, La Prensa, Vanguardia, El Diario, RCG, todos contra Ricardo Mejía, todos los días, es una buena señal, en cambio ve que dicen de Guadiana es el más popular de Morena, se equivocaría Morena, y esos mismos periódicos pegándole al Presidente todos los días, con lo del Pinabete, con lo de Múzquiz, con lo de las vacunas, siempre en contra del Presidente, siempre en contra de Mejía Berdeja y siempre a favor de Guadiana y a Luis Fernando Salazar, no lo toman mucho en cuenta.... Periodista Álvaro: Por último, de mi parte, va a terminar mal Riquelme ¿Si Usted es Gobernador terminaría en la cárcel? Ricardo Mejía Berdeja respondió "Bueno yo no puedo adelantar visperas, hay que ver cómo evoluciona la revisión de toda la administración, la entrega recepción, los temas que se tengan que revisar, pero evidente que se habrán de deslindar responsabilidades. Yo creo que toda esta persecución Álvaro, persecución contra gente que me apoya, guerra sucia infame, que se meten con la familia, con mi esposa, con quien se deje, tratar de boicotear eventos, por ejemplo: ahora en la cabalgata en Sabinas, que es una fiesta popular, pues usaron a la policía, para bloquear el contingente donde yo iba, llegan a esos niveles y yo toco madera y no quiero pensar que se les ocurra una cosa más fuerte porque esta gente está enloquecida por la posibilidad de que yo sea el candidato de Morena, a nada le tiene tanto miedo Miguel Riquelme y Rubén Moreira, que a que Ricardo Mejía Berdeja sea el candidato de Morena, para ellos sería un gran alivio que fuera alguno de los otro compañeros el candidato de Morena, ósea el enemigo a vencer para ellos es Ricardo Mejía, y el nivel de agresividad que ellos están escalando cada día pues si es preocupante, pero como lo he dicho si todos los días enfrento criminales, pues puedo enfrentar criminales políticos también. Periodista Alejandro: Yo no tenía registro que hubiera acoso en Coahuila ¿Contra quién, contra su familia, seguidores, amigos? ¿de qué manera? Ricardo Mejía: "Contra todo el que esté con nosotros, pues si, por ejemplo: se acerca una persona en un evento y es servidor público en un día inhábil, lo corren al otro día y corren a su familia, ósea no solo lo corren a él, corren a su familia, mandan auditorias, a algunos les han abierto carpetas de investigación, el Alcalde de Frontera actual, a lado de Monclova, pues ahorita ya le están inventando un proceso y le echaron a andar la prensa, y así pasa, así le hacen. Al diputado federal del PRI de Torreón que vino, corrieron a los familiares de él corriéndole. Ósea es Cabeza de Vaca a la sexta potencia, -Riquelme, es peor que Cabeza de Vaca- Pero estamos listos, pero eso te confirma Álvaro, como va creciendo lo nuestro, porque además de que te sirve, oye es que registra bien en las encuestas, si no mueves un alma, si no tienes una estructura, si no tienes un equipo, en el mejor de los casos es clima de opinión, te conocen, pero no hay quien se comprometa a dar la cara, a movilizar, a tocar puertas, a enfrentar este tipo de situaciones, ellos estaban muy cómodos acostumbrados a que nadie les hacía frente, a que la gente les tenía miedo, a que aunque la gente estaba inconforme pues el temor a que les echaran por delante a la policía estatal, o que les mandaran una auditoría, era muy fuerte y con nosotros se están animando" Periodista Álvaro: Cero Impunidad es la sección en la Conferencia de Prensa del Presidente, lo cual significa que el Presidente lo ha animado a usted para buscar la candidatura. Ricardo Mejía: "No, yo creo que son dos cosas distintas, es evidentemente poner de manifiesto ante la opinión pública, los casos que se resuelven para que no quede la sensación nada más de la noticia criminal, que hubo un evento en tal lugar, por ejemplo: los eventos de hace unos días en Guanajuato, Jalisco, Baja California, pues si hubo los eventos pero ya hay cuarenta y dos detenidos, o el asesinato de periodistas o un feminicidio relevante o las detenciones que hace el ejército y la marina, esa es la idea evidenciar que no solo la estrategia está denotando números de notable

mejoría en varios delitos como el secuestro que ha bajado ya ochenta y uno por ciento, no solo es eso sino que hay casos concretos, entonces la intención del Presidente y la Secretaria Rosa Isela Rodríguez es que lo pudiéramos mostrar y es lo que hacemos cada jueves...." -----

De la certificación de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde la plataforma de internet "Youtube" y del video se desprende una entrevista realizada por los periodistas Alejandro Páez y Álvaro Delgado, en un programa denominado "LOS PERIODISTAS" hacia quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública, se dice lo siguiente: **"...Periodista Alejandro Páez: ¿Usted quiere ser Gobernador de Coahuila?, ¿Usted va a participar en esa elección el próximo año? Ricardo Mejía: "Cuando llegue la convocatoria al proceso electoral, vamos a apuntarnos, claro que si"; Periodista Alejandro Páez: o sea Usted quiere participar ¿y qué plan tiene para ese Estado, es un muy complicado? Meterse ahí. Ricardo Mejía: "Con muchas potencialidades, más bien ahorita el lastre que tiene Coahuila es el moreirato, ósea dieciocho años de un mismo grupo que prácticamente se ha apoderado de la vida pública, económica y social",** siendo que se desprenden expresiones tales como:



Ricardo Mejía confirma que va por Coahuila "para poner fin al Moreirato"

"...Periodista Alejandro Páez: ¿Usted quiere ser Gobernador de Coahuila?, ¿Usted va a participar en esa elección el próximo año?

Denunciado: "Cuando llegue la convocatoria al proceso electoral, vamos a apuntarnos, claro que si"; Periodista Alejandro Páez: o sea Usted quiere participar ¿y qué plan tiene para ese Estado, es un muy complicado?

De lo anterior se desprenden expresiones por parte del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, donde se hace una alusión al Proceso Electoral Local 2023, así como su interés en participar en la elección de

governador, inclusive refiere que cuando llegara el momento se apuntaría en la convocatoria para el proceso electoral,

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que en dicha publicación se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la etapa de campañas,

En cuanto al **elemento subjetivo**, **se configura**, pues se realizaron alusiones por parte del denunciado al Proceso Electoral Local 2023, de la misma se advierte la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura

2. https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/1575629432851384/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejía Berdeja"; de fecha catorce (14) de octubre a las 19:17; con el texto: "El Gobernador Miguel Riquelme viola la ley y denigra a los servidores públicos del Estado, restregándoles que "por el PRI comen", mientras el Rector de la UAC anda de matraquero de Manolo Jiménez y amenaza a los universitarios que rechazan su priismo y quieren pluralidad. No olvidemos que los universitarios son los agentes del cambio y de la revolución cultural contra los sistemas políticos corruptos, como el infame #Moreirato. #HagamosElCambio #YaSeVan"; acompañada de un video con duración de 03:37 (tres) minutos con (treinta y siete) segundos; en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja decir: "Amigas y amigos, muy buenas tardes, les comento que el día de ayer en un evento de servidores públicos nuevamente el Gobernador corrupto Miguel Ángel Riquelme, volvió a remeter contra la democracia en el estado diciendo que haría todo lo que tenga que hacer para sostener en el gobierno al PRI; se jacto que el PRI es el mejor PRI del país, cuando en realidad es el PRI mas corrupto mas impune y mas marrullero. Antes dijo también que iba a dejar todo en la cancha para sostener a su partido, y recordaremos que en el procedo de revocación de mandato llamó a boicotear el ejercicio democrático. Es decir es un modus operandi ya muy hecho de este autócrata que pretende mantener un régimen de corrupción y de privilegios que es el llamado moreirato, impulsando al cuarto Moreira que es Manolo Jiménez el alcalde que fue de saltillo y que contrato a puras empresas que son de su familia y se hizo de terrenos, que también es otro caso de corrupción; ahí aparece muy modosito pero tiene un expediente

también muy amplio, lo peor amigas y amigos es que ahora ya echaron a andar también a la Universidad Autónoma de Coahuila para ser presionados los jóvenes para aplaudirle al delfín Jiménez utilizando toda la estructura de la universidad en actos presididos por el rector Salvador Hernández Vélez; que vaya cinismo, por un lado esta de matraquero por el candidato del PRI y por otro trata de reprimir a académicos y universitarios que hace unos días estuvieron conmigo en un dialogo para hablar de temas de prevención del delito y la violencia y las nuevas tendencias que hay que comentar en el tema de las redes sociales. Pues bien, a esta gente que se junto conmigo ya los están amenazando este rector cacique, corrupto Hernández Vélez y esta presionando para tratar de incidir en el proceso electoral, cuando la universidad debe ser plural, la universidad es universalidad de ideas, así se las gastan amigas y amigos. Pero nosotros seguimos muy firmes, la gente esta respondiendo muy bien, hay todas las condiciones para construir el cambio que Coahuila requiere, solamente tenemos que romper este cerco informativo y decirles a los servidores públicos del gobierno del estado que no se dejen amedrentar. Por ahí el gobernador les dijo ayer que: comían del PRI y no, eso es mentira; además de las malas maneras que es especialista el gobernador, pues en realidad ellos son servidores públicos y quien les paga es el pueblo de Coahuila, no tienen por que ser denigrados y rebajados por este cacique. Vamos por el cambio y ayúdenos, aunque haya actos de represión ustedes son libres y no se va a enterar el cacique Riquelme, tienen libertad para crear esta conciencia de cambio que Coahuila requiere. Que tengan muy buenas tardes y nos vemos muy pronto”.-



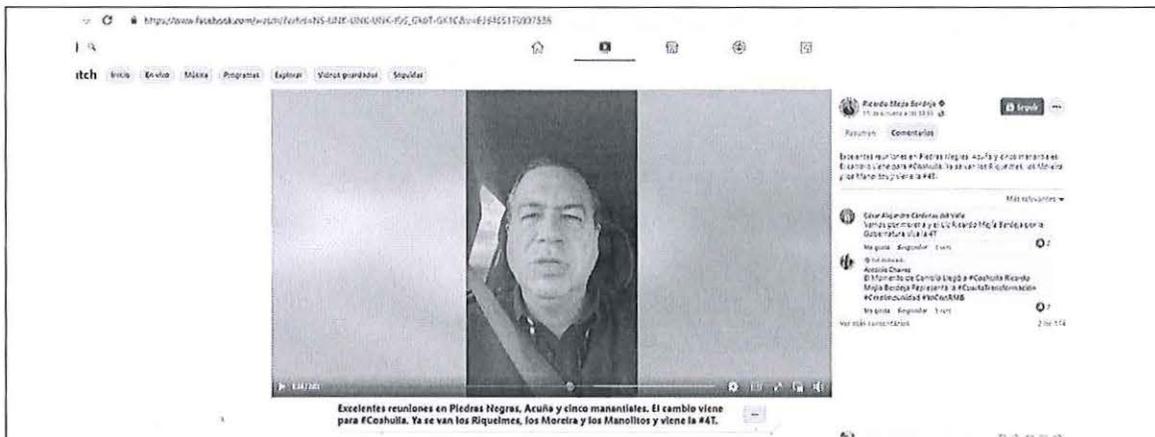
Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta verificada, en la cual se comparte un video en el que se aprecia al denunciado realizando diversas manifestaciones.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal**, es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que en dicha publicación se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

Ahora bien, es preciso señalar que, por lo que hace al **elemento subjetivo**, **se configura**, al analizar las manifestaciones vertidas por el denunciado en la publicación referida, desde la óptica de esta autoridad, el contenido de la publicación puede ocasionar una posible vulneración a las normas que rigen la propaganda política y electoral, lo que acarrearía una posible transgresión al **principio de equidad** que debe regir en todo proceso electoral, pues desde la óptica de este Colegiado acarrearán un posible posicionamiento indebido de cara al próximo Proceso Electoral Local 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo de la renovación de la persona Titular del Ejecutivo del Estado, así como de las personas que integrarán el Congreso de esta entidad federativa.

3. https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/639465170997536/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejía Berdeja"; de fecha 16) de octubre a las 18:58; con el texto: *"Excelentes reuniones en Piedras Negras, Acuña y cinco manantiales. El cambio viene para #Coahuila. Ya se van los Riquelmes, los Moreira y los Manolitos y viene la #4T."*; acompañada de un video con duración de 02:01 (dos) minutos con (un) segundo; en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, en un vehículo en movimiento, mientras menciona: *"amigas y amigos, vamos ya de regreso, fue una gira muy positiva de reuniones, de prevención del delito y convivencia con diferentes sectores sociales, jóvenes, electricistas, ganaderos, gente de la cuarta transformación y hoy tuve la oportunidad de estar también en Allende, en la tradicional cabalgata anual, que fue un éxito. Pudimos saludar a gente de todos los cinco manantiales, de Acuña, de Jiménez, de Piedras Negras, y también gente que llegó de diferentes puntos del estado, nos vamos muy motivados y muy contentos, para seguir trabajando, es claro que este movimiento va en ascenso cada día, cada día se suma más gente, nos reconocen como la única opción de cambio para Coahuila. Y esto ha puesto muy nervioso al Gobernador Miguel Riquelme y a toda su jauría, a toda su pandilla de rufianes y corruptos. Pero la gente está respondiendo y pues nadie les cree sus mentiras y su manejo tendencioso y falso de la información, la gente sabe que nosotros decimos la verdad, sabe de nuestra honestidad y de nuestro compromiso y sobre todo nuestra identificación con los valores y principio del presidente Andrés Manuel López Obrador. Vamos a seguir trabajando con mucha intensidad, el cambio viene para Coahuila, ya se van los corruptos, ya se van los saqueadores, ya se van los Riquelmes, los Moreira, los Manolitos y viene la cuarta transformación para Coahuila. Que tengan muy buenas tardes, nos vemos pronto."* -----



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta verificada, en la cual se comparte un video en el que se aprecia al denunciado dando a conocer a la ciudadanía en general, las reuniones que llevó a cabo con habitantes de los municipios de Allende, Jiménez y Piedras Negras.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal**, es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que en dicha publicación se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

Ahora bien, es preciso señalar que, por lo que hace al **elemento subjetivo**, **se actualiza**, al analizar las manifestaciones vertidas por el denunciado en la publicación referida, tal como: *"que este movimiento va en ascenso cada día, cada día se suma más gente, nos reconocen como la única opción de cambio para Coahuila"*, pues desde la óptica de esta autoridad, el contenido de la publicación puede ocasionar una posible vulneración a las normas que rigen la propaganda política y electoral, lo que acarrearía una posible transgresión al **principio de equidad** que debe regir en todo proceso electoral, pues desde la óptica de este Colegiado acarrearán un posible posicionamiento indebido de cara al

próximo Proceso Electoral Local 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo de la renovación de la persona Titular del Ejecutivo del Estado, así como de las personas que integrarán el Congreso de este entidad federativa.

4. https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/597333632078508/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejía Berdeja" (transmisión en vivo); de fecha 15 de octubre a las 18:58; con el texto: *"Asamblea para la prevención del delito con compañeros y compañeras de Acuña"*; acompañada de un video con duración de 14:32 (catorce) horas con (treinta y dos) minutos; en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, en un evento denominado: *"ASAMBLEA INFORMATIVA SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO"* (según se aprecia en una lona que está colocada en la parte trasera del video, con la imagen de quienes pudieran ser el presidente Andrés Manuel López Obrador y Ricardo Mejía Berdeja.); en dicho video a se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja diciendo, frente al micrófono: *"...Quiero en primer término transmitirles un saludo afectuoso, del líder de México, de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador (aplausos) y desde luego siempre que venimos a la frontera y en particularmente en Acuña, se respira ese espíritu nacionalista, el Presidente ha dicho que donde más se siente la patria es donde empieza, que es en la frontera. El estar en Acuña, siempre nos fortalece, siempre nos da energía, para seguir trabajando por el país y por Coahuila, y hay buenas noticias, como decía Brígido y como lo ha dicho también el diputado Borrego, que son nuestros diputados en el Congreso Federal, que el próximo año va haber un incremento de novecientos pesos, a la pensión para los adultos mayores, de 65 y más, a partir del próximo año de dos mil 2023. Apoyos adicionales a las becas Benito Juárez y Jóvenes Construyendo el Futuro, y eso es porque hay un gobierno honesto, un gobierno que no se roba el dinero y que además se aprieta el cinturón para poder generar ahorros y esos recursos que lleguen a la gente, es también un Gobierno que no ha endeudado al país, todos estos programas se financian con recursos públicos, porque además ya no hay privilegios fiscales para unos cuantos que antes no pagaban impuestos, y que son los que rehacen la guerra sucia a nuestro Presidente, porque les cuesta mucho desembolsar ese dinero que antes no le pagaban, porque tenían complicidades con el PRI y con el PAN, y todo esto ha permitido generar estos recursos que se traducen en programas y obras de infraestructura para el país, también ha ayudado a construir una fuerza pública como lo es la Guardia Nacional, para que los mexicanos tengamos seguridad, esto se ha hecho insisto porque hay un Gobierno honesto, trabajador y un gobierno que cuida el dinero del pueblo de México, ¿cuál es la diferencia con el gobierno que tenemos aquí en Coahuila? Pues que es todo lo contrario, es un gobierno corrupto, un gobierno abusador, y un gobierno que prácticamente se robó cuarenta y un mil millones de pesos de la deuda, efectivamente son ratas de dos patas, como dice la canción. Y estas ratas nos quieren seguir gobernando y seguir saqueando el Estado, no llenan, se robaron el dinero y han mantenido el poder cometiendo abusos y arbitrariedades, y ya no podemos los coahuilenses seguir soportando este gobierno, que además es un gobierno mezquino, por ejemplo: hay un programa que es de becas para las personas con discapacidad, de los veintinueve a los sesenta y cuatro años, y se le ha pedido que aporten la mitad de los recursos al Gobierno de Riquelme, y saben cuál es la respuesta, que no va a poner un centavo, a pero eso sí, tienen para andar promocionando al delfín que es Moreira cuatro, que es Manolo Jiménez, que a cualquier cosa que reparte, le ponen mejora, si reparten un chicle le ponen mejora, y se la gastan en pura propaganda, porque a diferencia del Gobierno de México que apoya con becas, con*

programas, con infraestructura, todo el programa mejora es repartir un despensa cada mes y hacerlo además de mal modo, porque las becas para nuestros adultos mayores, las pensiones, se reparten parejo para todo el mundo, a nadie se le dice si es de MORENA o si es de otro partido, simplemente se apoya a la gente adulta mayor, y en cambio el gobierno priista de Coahuila condiciona a que se apunten en el PRI para repartir sus apoyos, entonces definitivamente amigas y amigos, necesitamos un cambio en Coahuila, necesitamos que se vaya el PRI y que llegue la cuarta transformación a nuestro Estado de Coahuila. Ya nomas los corruptos y saqueadores como los Moreira y como Miguel Riquelme, ya no más un gobierno que además se apropia de los programas del Gobierno Federal, cuando la vacunación decían que eran ellos, cuando fue el gobierno del Presidente López Obrador, y aún hoy con los programas sociales, son tan gandallas que se los quieren adjudicar, por eso necesitamos hablar con la gente y explicarles que estos programas son producto de la política del Presidente Andrés Manuel López Obrador y la ruta que tenemos entonces, amigas y amigos de Acuña, es ir construyendo la cuarta transformación y requerimos que nos ayuden en cada colonia, en cada barrio, en cada comunidad, para convencer cada día más gente, que el cambio en Coahuila es posible, que no podemos seguir tolerando ese mismo gobierno y que necesitamos también ver temas de seguridad. El gobierno de México tiene una fuerza de seguridad de más de cinco mil cuatrocientos elementos en Coahuila, pero hoy tenemos un problema en Coahuila, me lo han dicho prácticamente en todo el Estado, que son los abusos de Fuerza Coahuila, que son los malos tratos, los levantones, la extorsión ¿alguien ha tenido algún abuso aquí? Requerimos definitivamente una fuerza policial estatal de proximidad social, que la gente le tenga respeto, que se sienta protegida, y que no que le tenga miedo, que no le tenga miedo a decir ahí viene la policía y la Fuerza Coahuila como antes y nos van a levantar, sino que la gente diga esta policía me va a proteger y a cuidar, y es gente que conoce protocolos, que conoce derechos humanos y que debe atender, porque me lo han dicho, en la mañana en Piedras Negras un joven, me dijo: -venía yo de Allende hacia Piedras Negras y me pararon, me revisaron todo, sin tener ningún problema, pero ahí me tuvieron dos horas-, y eso pasa mucho y eso tenemos que cambiarlo, que no haya abuso, la gente no quiere abusos y también cuidar que no ande circulando tanta droga en las colonias, el cristal que envenena a nuestros jóvenes. Queremos una juventud sana y una juventud que tenga oportunidades de empleo, una juventud que tenga más espacios para el deporte, para la cultura, para la educación y para el sano esparcimiento y no para que la policía permita que anden vendiendo cristal en las colonias para envenenar a nuestros jóvenes, esos son los cambios que tenemos que hacer en Coahuila y en Ciudad Acuña, y tenemos que cuidar también la igualdad entre hombres y mujeres, mismo salario, mismo respeto y que cuando lleguen si tienen necesidad de ir al Ministerio Público se le respete a la mujer y no se le diga cuando hay una denuncia, algo andabas haciendo mal por eso te hicieron lo que te hicieron, se le revictimiza y eso no puede seguir pasando en nuestro querido estado de Coahuila. Entonces, amigas y amigos tenemos mucho que cambiar en el estado, necesitamos que llegue la cuarta transformación y así como en México pudimos cambiar y llegó el presidente Andrés Manuel López Obrador, en Coahuila también cambiemos y saquemos a los corruptos Moreira de Palacio Rosa. Que llegue un Gobierno que apoye con obra y servicios a Acuña, recorrí las calles y sigo viendo muchas calles sin servicios y pavimento, aquí hace falta un programa de pavimentación y de apoyo para Acuña, y en lugar de estar pagando seis mil millones de intereses por las raterías de Rubén Moreira y Miguel Riquelme, mejor tengamos recursos para pavimentar las calles y colonias de Ciudad Acuña, es mucho, mucho lo que se puede hacer si hay un gobierno diferente amigas y amigos, y por eso les pido que vayan a cada colonia a cada casa a convencer

a la gente y que nadie se vaya con la finta, porque así como al Presidente le hacen guerra sucia y dicen mentiras, a nosotros nos ha tocado también enfrentar la guerra sucia y las calumnias de los medios que controla el Gobierno del Estado, pero la mejor comunicación es la que se hace de manera personal, casa por casa y también compartir en la redes sociales y diferentes mecanismos de comunicación, de esa manera vamos poder convencer cada día a más gente, de que podemos hacer el cambio, en Acuña siempre ha habido ese espíritu progresista, pero hoy requerimos un apoyo adicional de Ciudad Acuña, como también lo estamos viendo en Piedras Negras, en los Manantiales, en Jiménez y en todo el Estado de Coahuila, este movimiento nadie lo va a poder parar si nos decidimos y pedimos al Gobernador Riquelme que saque las manos del proceso, hace un par de días citó a los servidores públicos y dijo que se iba a jugar el todo para que el PRI siguiera gobernando, pues yo le digo al Gobernador Miguel Riquelme, deja que los coahuilenses decidamos en libertad, deja que los coahuilenses votemos libremente, porque si no cada quien va asumir sus consecuencias de sus actos, no estén presionando a la gente, no amenazas con quitar programas sociales, no utilices la Fiscalía del Estado para amenazar servidores públicos y personas, esto no lo vas a poder parar, el cambio viene, la ola guinda va a llegar a Coahuila, y se van a ir los corruptos y los saqueadores, ese es el cambio amigas y amigos, vamos a trabajar con mucho empeño todos los días ¿estamos de acuerdo? no se oye, más fuerte, vamos a construir el cambio para Coahuila. Fuera los Moreira, fuera el PRI..."



De la anterior liga, se desprende el perfil de la red social de Facebook del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que en dicha publicación se pudiera deducir que se trata de la imagen del

denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento subjetivo**, **no se configura**, pues se trata de una red social que el denunciado tiene en el ejercicio de su libertad de expresión, siendo uno de los derechos fundamentales de los seres humanos que implica la posibilidad de tener la libertad de buscar, recibir, difundir información e ideas, ya sea en forma oral o por escrito, o bien, a través de las nuevas tecnologías de la información, entre ellas las redes sociales, mismo que se encuentra regulado en los artículos 6º y 7º constitucionales y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Bajo el tenor de lo expuesto, las redes sociales se consideran como un medio de comunicación primordial, sustituyendo incluso a los medios de comunicación tradicionales, siendo que en muchas ocasiones son utilizadas como un medio de expresión o de opinión libre, abierta y espontánea.

5. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=630055731919652&id=100047456917511; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejía Berdeja"; de fecha 14 de octubre a las 15:01; con el texto: *"Excelente diálogo con nuestro dirigente nacional de MORENA, Mario Delgado. Compartimos diagnóstico del Estado, su problemática y sus propuestas de solución. Coincidimos en que el cambio viene y nadie lo detiene. #Quelaesperanzalleguea #Coahuila"*; acompañada de una fotografía en la que aparecen quien pudieran ser Ricardo Mejía Berdeja t Mario Delgado; posando para la foto; en la parte trasera se aprecia la bandera de México y una bandera del partido MORENA; tal y como se muestra en la siguiente imagen:



De la certificación de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, parte denunciada en el presente asunto. En atención a ello, es preciso señalar que todas las manifestaciones que se puedan desprender de publicaciones deben ser entendidas como que se realizaron en ejercicio de la libertad de expresión, consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de ello, esta autoridad debe optar por aquella interpretación de la norma que favorezca la protección a las personas, en administración con el artículo 1º de la Constitución Federal.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que en dicha publicación se pudiere deducir que, entre las diversas personas que salen, una de ellas se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la etapa de campañas.

Por otro lado, es preciso señalar que, de la imagen que se analiza, **esta no cumple con el elemento subjetivo**, lo anterior, toda vez que, se trata de una imagen sin manifestaciones o expresiones que pudiesen indiciariamente, constituir una infracción a la norma electoral, pues solo se trata de una imagen en la que se pudiera apreciar la imagen de distintas personas, entre las cuales se encuentra el denunciado, asimismo, no cuenta con una leyenda la publicación, por lo que, bajo la apariencia del buen derecho y el estudio de los equivalentes funcionales no se advierte que se trate de expresiones que contengan una presentación clara de una precandidatura o candidatura, además no se hace un llamamiento al voto, ni se presenta alguna plataforma electoral, motivo por el cual no se actualiza el elemento subjetivo para la acreditación de actos anticipados de precampaña y campaña. Lo anterior, pues la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sustentado que para la acreditación del elemento subjetivo, se debe verificar si la publicidad que se somete a escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, contiene un llamamiento al voto a favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas o posicionar una candidatura tal como se advierte de la **Jurisprudencia 4/2018**, de rubro: **"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)"**.

6. https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/1166436560577218/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejia Berdeja"; de fecha 13 de octubre a las 15:33; con el texto: *"Francisco I. Madero nos mostró que los cambios son posibles cuando la lucha emana del pueblo; honremos su legado dando ejemplo en esta batalla por el cambio de nuestra nación."*; acompañada de un video con duración de 00:50 (cincuenta segundos) en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja dejando una ofrenda floral

frente a un monumento, mientras dice: *"Francisco I. Madero, el (inaudible) de la democracia, un gran Coahuilense, un Coahuilense excepcional, nacido en Parras de la Fuente, Coahuila. Nos puso el ejemplo de que los cambios se pueden generar cuando hay la decisión del pueblo en construir esa transformación, por eso hoy desde San Pedro, yo convoco también un cambio para Coahuila, es la hora del cambio, honrando a nuestros héroes, a nuestros proceres, honrando con el ejemplo a Francisco I. Madero, vamos a construir un nuevo capítulo en la historia de Coahuila, el capítulo del cambio y de la cuarta transformación en Coahuila."* Terminando el video con las leyendas: "RMB" RICARDO MEJÍA BERDEJA.



De la anterior liga, se desprende el perfil de la red social de Facebook del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que en dicha publicación se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento subjetivo**, **no se configura**, pues se trata de una red social que el denunciado tiene en el ejercicio de su libertad de expresión, siendo uno de los derechos fundamentales de los seres humanos que implica la posibilidad de tener la libertad de buscar, recibir, difundir información e ideas, ya sea en forma oral o por escrito, o bien, a través de las nuevas tecnologías de la información, entre

ellas las redes sociales, mismo que se encuentra regulado en los artículos 6º y 7º constitucionales y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Bajo el tenor de lo expuesto, las redes sociales se consideran como un medio de comunicación primordial, sustituyendo incluso a los medios de comunicación tradicionales, siendo que en muchas ocasiones son utilizadas como un medio de expresión o de opinión libre, abierta y espontánea.

7. <https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/435423738702529/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS GK0T-GK1C>; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejía Berdeja"; de fecha doce (12) de octubre a las 18:56; con el texto: *"Vamos por el cambio. La gente está firme y decidida. Ya no más corrupción ni el infame #Moreirato #Coahuila"*; acompañado de un video con duración de 02:19 (dos) minutos con (diecinueve) segundos, en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja decir: *"Amigas y amigos de Coahuila, hoy salió una nueva encuesta de demoscopia digital, que nos coloca por encima en las preferencias para ser el defensor de la cuarta transformación en Coahuila, esta encuesta se suma a muchas, muchas más, que confirman esta tendencia irreversible, por esa razón la guerra sucia, las calumnias y los ataques sistemáticos de Miguel Riquelme, Rubén Moreira, el esquirolo y sus secuaces, porque saben que somos la única opción de transformación para Coahuila, porque saben que conmigo no van a tranzar y a seguir saqueando el estado de Coahuila, por eso tienen miedo, por eso su agresividad, por eso pretenden imponer a un delfín, corrupto, como Manolo Jiménez y tratan de influir en las decisiones de la cuarta transformación. La gente está decidiendo, la gente está saliendo a las calles a defender la cuarta transformación y a respaldar el trabajo que nosotros realizamos, están muy sorprendidos por que pensaron que se la iban a llevar como siempre, sin hacer olas, tranquilo y que iban a tener un juego arreglado. Pero eso no va a ser así, el cambio viene para Coahuila, la hora de la transformación ya está muy cerca, sigamos trabajando. Ayúdame a compartir todos nuestros mensajes en redes sociales y en los diferentes mecanismos de comunicación para brincar este cerco informativo de algunos medios corruptos, los Moreira News y algunos periodistas que están coludidos con el régimen de corrupción en Coahuila, que están acostumbrados que a recibir ciertas canonjías para conducirse fuera de la verdad, vamos por la transformación, vamos con todo, sin claudicar y con un gran optimismo. Coahuila esta de pie, Coahuila ya despertó y vamos por el cambio para Coahuila."* -----



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta verificada.

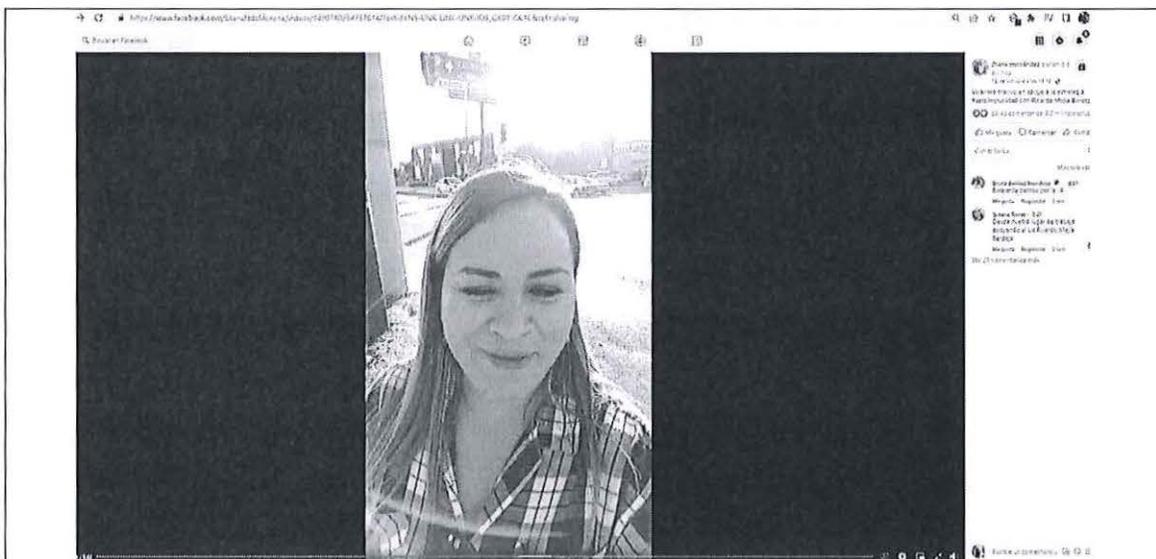
Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal**, es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que en dicha publicación se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

Ahora bien, es preciso señalar que, por lo que hace al **elemento subjetivo**, **se actualiza**, al analizar las manifestaciones vertidas por el denunciado en la publicación referida, tales como: "*vamos por la transformación*", "*vamos por el cambio para Coahuila.*" , pues desde la óptica de esta autoridad, el contenido de la publicación puede ocasionar una posible vulneración a las normas que rigen la propaganda política y electoral, lo que acarrearía una posible transgresión al **principio de equidad** que debe regir en todo proceso electoral, pues desde la óptica de este Colegiado acarrearán un posible posicionamiento indebido de cara al próximo Proceso Electoral Local 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo de la renovación de la persona Titular del Ejecutivo del Estado, así como de las personas que integrarán el Congreso de esta entidad federativa.

8. https://www.facebook.com/DianaHdzMorena/videos/1490740254757614/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Diana Hernández" (transmisión en vivo); de fecha 12 de octubre a las 18:16; con el texto: "Volanteo masivo en apoyo a la estrategia #ceroimpunidad con Ricardo Mejía Berdeja."; acompañado de un video con duración de 08:43 (ocho) minutos con (cuarenta y tres) segundos en el que se aprecia lo que pudiera ser una calle, y se escucha la voz de una persona del género mujer decir: que se encuentra en Periférico Luis Echeverría y Urdiñola conocido como cruceo de Plaza la Nogalera, promocionando la estrategia de Cero Impunidad de Ricardo Mejía Berdeja; menciona que en ese mismo momento hay otros volanteos a lo largo y ancho del Estado. En el video muestra un folleto en el que se aprecia el texto siguiente: "*Para afrontar los retos en materia de seguridad, el Gobierno de México cuenta con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que atiende las causas que generan la violencia, para ello la prevención del delito es pieza clave desde donde se construye la paz y la seguridad*"

para nuestras comunidades / Ricardo Mejía Berdeja, redes sociales personales en Facebook, Instagram y Tweeter." En el video se aprecia a la persona del sexo femenino entregando volantes a los automovilistas. También, manifiesta la persona que aparece en el video, que se está entregando los volantes para que la gente conozca quien es el Licenciado Ricardo Mejía Berdeja y lo ostenta como subsecretario de seguridad pública, señala que Ricardo Mejía Berdeja es quien ha apoyado al Presidente y a partir del minuto 05:20 (cinco) minutos con (veinte) segundos, textualmente manifiesta lo siguiente: "...no queremos que Coahuila sea la excepción, que Coahuila se quede sin que llegue la transformación, recuerden que Coahuila ya requiere un cambio, ya requiere la transformación en la forma de hacer Gobierno, necesitamos ya cambiar la forma de la concepción de hacer política, porque Coahuila nos tiene amañados y mal acostumbrados, el sistema del PRI a que vienen los tiempos electorales y la gente siempre que escucha que va haber elecciones hasta parece que se prostituyen al mejor postor, ¿Cuánto me vas a dar? y tú que me ofreces, ¿Por qué? porque es la padecida herencia del PRI, dónde nos han acostumbrado a las dádivas, a ser el partido que compra los votos y nosotros estamos en contra, nosotros no queremos seguir lucrando con la necesidad del pueblo porque al final del día una despensa con gorgojo de nada o de poco te sirve, te llenará la tripa un día y el resto de esos dos, tres, cinco o seis años que están gobernado te van a clavar la uña y obviamente no vas a poder con esa situación asfixiante, de los impuestos que te van a imponer, los que vivimos en Coahuila, las actas de nacimiento más caras, no solamente las actas de nacimiento, sino las placas, cada que se les pega la gana y este así muchos de los impuestos ahora como Ustedes se dan cuenta, los parquímetros en la zona Centro de Saltillo y que todo tiene fin recaudatorio, que no hay obra pública en Coahuila, ¿Por qué? Porque tienen que pagar los impuestos de la mega deuda, ¿Por qué? Porque no quieren llamar a cuentas a los que saquearon Coahuila, y eso es porque son cómplices, porque el Gobernador es cómplice y siguen siendo cómplices del saqueo, de la corrupción y del gobierno impune, por eso mismo ya como coahuilenses ya no podemos seguir soportando esa forma de gobierno del PRI, de seguir saqueándonos, asfixiándonos con impuestos tan caros, cero deuda pública, y lavándonos el coco de que por eso somos un estado seguro. Pues tan somos un Estado seguro, gracias a los más de cinco mil elementos de la Guardia Nacional que se encuentran asignados a Coahuila, gracias a la estrategia Cero Impunidad del Licenciado Ricardo Mejía Berdeja, entonces hasta aquí les dejo la transmisión, vamos estar las siguientes fines o las semanas en otros puntos de la ciudad, pero el día de hoy por lo pronto estamos acá en la Plaza la Nogalera, y ánimo racita, que hoy es el día de la raza... la transformación ya está próxima para llegar en Coahuila con el Licenciado Ricardo Mejía Berdeja..."



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente a la C. Diana Hernández, por tratarse de una cuenta verificada.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal**, es preciso señalar que el mismo **no se actualiza**, toda vez que en dicha publicación no aparece la imagen del denunciado; por lo que respecta al elemento temporal, **se cumple** con dicho elemento, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

Ahora bien, es preciso señalar que, por lo que hace al **elemento subjetivo**, **no se actualiza**, al analizar las manifestaciones vertidas en la publicación, no se aprecia la presentación de una precandidatura o candidatura, no hacen un llamamiento al voto, ni se presenta alguna plataforma electoral, no actualizándose el elemento subjetivo para la acreditación de actos anticipados de precampaña y campaña. Lo anterior, pues la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sustentado que para la acreditación del elemento subjetivo, se debe verificar si la publicidad que se

somete a escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, contiene un llamamiento al voto a favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas o posicionar una candidatura tal como se advierte de la **Jurisprudencia 4/2018**, de rubro: **"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)"**.

Así mismo, al tratarse de una publicación en redes sociales, es de presumir que cuenta con un carácter espontáneo, donde sólo se aprecian declaraciones genéricas que no implican un posicionamiento claro e inequívoco para solicitar el voto a favor o en contra de alguna opción política, por lo que no se logra derrotar la presunción de espontaneidad, tratándose de un ejercicio auténtico de libertad de expresión e información, de conformidad con la multicitada Jurisprudencia 18/2016.

9. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=139027375547002&id=100083192207845; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Marlenne de Mejía"; de fecha 15 de octubre a las 23:34; con el texto: *"Hoy acompañé a mi esposo Ricardo Mejía Berdeja en la Asamblea de jóvenes para la prevención del delito, estuvimos en #PiedasNegras y de corazón les digo, me hace muy feliz saludarles, escucharlos, platicar con ustedes y sobre todo ver el gran equipo que estamos conformando. Cada que estoy con ustedes noto que su decisión y determinación para darle #Alternancia al Estado #Coahuila cada vez es más fuerte, les puedo garantizar que estamos del lado correcto, estamos en un barco que nos va a llevar al éxito para lograr el cambio que desean. Gracias siempre por acompañarnos ¿se etiquetan?"*; acompañada de diecisiete fotografías en las que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja en un evento con propaganda del partido morena y una lona del presidente Andrés Manuel López Obrador. -----



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente a la usuaria "Marlenne de Mejía", por tratarse de una cuenta verificada.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de

tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal**, es preciso señalar que el mismo **no se actualiza**, toda vez que en dicha publicación se puede deducir que no se trata de la imagen del denunciado; por lo que respecta al **elemento temporal, se cumple** con dicho elemento, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

Ahora bien, es preciso señalar que, por lo que hace al **elemento subjetivo, no se actualiza**, pues al analizar las manifestaciones vertidas en la publicación referida, se aprecia que no contienen la presentación de una precandidatura o candidatura, no hacen un llamamiento al voto, ni se presenta alguna plataforma electoral, no actualizándose el elemento subjetivo para la acreditación de actos anticipados de precampaña y campaña. Lo anterior, pues la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sustentado que para la acreditación del elemento subjetivo, se debe verificar si la publicidad que se somete a escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, contiene un llamamiento al voto a favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas o posicionar una candidatura tal como se advierte de la **Jurisprudencia 4/2018**, de rubro: "**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**".

Así mismo, al tratarse de una publicación en redes sociales, es de presumir que cuenta con un carácter espontáneo, donde sólo se aprecian declaraciones genéricas que no implican un posicionamiento claro e inequívoco para solicitar el voto a favor o en contra de alguna opción política, por lo que no se logra derrotar la presunción de espontaneidad, tratándose de un ejercicio auténtico de libertad de expresión e información, de conformidad con la multicitada Jurisprudencia 18/2016.

10. <https://www.facebook.com/MarlenneDeMejia/videos/818175352664354/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IO5 GK0T-GK1C>; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Marlenne de Mejía"; de fecha 10 de octubre a las 06:50; con el texto: "El recuerdo de mi Cora 🥰🥰🥰🥰 Ricardo Mejía Berdeja no se va paisanos ¿verdad que no? Tendremos #Gober  ¡Excelente inicio de semana! ; acompañada de un video con duración de 00:20 (veinte) segundos, en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo mejía Berdeja en diversas fotos y de fondo una canción. -----



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta verificada, en la cual se comparte un video en el que se aprecia al denunciado dando a conocer a la ciudadanía en general, las reuniones que llevó a cabo con habitantes de los municipios de Allende, Jiménez y Piedras Negras.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal**, es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que en dicha publicación se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

Ahora bien, es preciso señalar que, por lo que hace al **elemento subjetivo**, **no se actualiza**, pues al analizar las manifestaciones vertidas por el denunciado en la publicación referida, se aprecia que no contienen la presentación clara de una precandidatura o candidatura, no hacen un llamamiento al voto, ni se presenta alguna plataforma electoral, no actualizándose el elemento subjetivo para la acreditación de actos anticipados de precampaña y campaña. Lo anterior, pues la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sustentado que para la acreditación del elemento subjetivo, se debe verificar si la publicidad que se somete a escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, contiene un llamamiento al voto a favor o en contra de una persona o

partido, publicitar plataformas o posicionar una candidatura tal como se advierte de la **Jurisprudencia 4/2018**, de rubro: **"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)"**.

Así mismo, al tratarse de una publicación en redes sociales, es de presumir que cuenta con un carácter espontáneo, donde sólo se aprecian declaraciones genéricas que no implican un posicionamiento claro e inequívoco para solicitar el voto a favor o en contra de alguna opción política, por lo que no se logra derrotar la presunción de espontaneidad, tratándose de un ejercicio auténtico de libertad de expresión e información, de conformidad con la multicitada Jurisprudencia 18/2016.

11. https://www.facebook.com/MarlenneDeMejia/videos/5550841524997900/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GKOT-GK1C; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Marlenne de Mejía"; de fecha 7 de octubre a las 14:57; con el texto: **"7 de Octubre DÍA INTERNACIONAL DE LA SONRISA 😊 y que mejor que en un viernes para festejarlo 🥳 paisanos SONRÍAN lo mejor está por venir, aprovechamos para echarle una llamada a Miguel Angel Riquelme Solis y a nuestro princeso Manolo Jiménez Salinas 📞❤️"**; acompañada de un video con duración de 00:07 (siete) segundos, en el que se aprecia a quien pudiera ser la titular de la cuenta, portando un teléfono, mientras dice: **"Le andamos hablando a Riquelmito y a Manolito para decirles que ya se van." - - - - -**



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente a la C. Marlenne de Mejía, por tratarse de una cuenta verificada.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta

autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal**, es preciso señalar que el mismo **no se actualiza, toda vez que en dicha publicación no aparece la imagen del denunciado**; por lo que respecta al **elemento personal**, **se cumple** con el mismo, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la etapa de campañas.

Ahora bien, es preciso señalar que, por lo que hace al **elemento subjetivo**, **no se actualiza**, pues al analizar las manifestaciones vertidas en la publicación referida, se aprecia que no contienen la presentación clara de una precandidatura o candidatura, no hacen un llamamiento al voto, ni se presenta alguna plataforma electoral, no actualizándose el elemento subjetivo para la acreditación de actos anticipados de precampaña y campaña. Lo anterior, pues la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sustentado que para la acreditación del elemento subjetivo, se debe verificar si la publicidad que se somete a escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, contiene un llamamiento al voto a favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas o posicionar una candidatura tal como se advierte de la **Jurisprudencia 4/2018**, de rubro: **"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)"**.

Así mismo, al tratarse de una publicación en redes sociales, es de presumir que cuenta con un carácter espontáneo, donde sólo se aprecian declaraciones genéricas que no implican un posicionamiento claro e inequívoco para solicitar el voto a favor o en contra de alguna opción política, por lo que no se logra derrotar la presunción de espontaneidad, tratándose de un ejercicio auténtico de libertad de expresión e información, de conformidad con la multicitada Jurisprudencia 18/2016.

12. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=ZN7Vgsq4c44>; link del cual se desprende la página denominada "YouTube", con video denominado "Voces Públicas | Cero Impunidad"; con duración de 53:55 (cincuenta y tres) minutos con (cincuenta y cinco) segundos; en el que se aprecia a quien dice ser Ricardo Mejía Berdeja y Jenaro Villamil en lo que pudiera ser una entrevista. Por lo que se procede a realizar la certificación a partir del minuto 42:25 (cuarenta y dos) con (veinticinco) segundos, en el cual se menciona lo siguiente: **"...Jenaro Villamil: Tu nombre ha sido mencionado para una de las contiendas que vienen en el año próximo, que es en Coahuila, un estado, uno de los estados, de los pocos estados que no han vivido una alternancia, un modelo distinto al de un solo partido ¿qué reflexión tienes frente a ese proceso? ¿te interesa participar? ¿Qué experiencias, toda la experiencia que has tenido, toda esta experiencia que has tenido al frente de la Subsecretaría puede ayudar en el caso de Coahuila? Ricardo Mejía: Si mira Jenaro, gracias por**

preguntarme, a partir de la experiencia que he tenido desde muy joven, la cercanía ahora con el Presidente y el gobierno del Presidente López Obrador, y la necesidad que tú señales muy puntual, de que haya un cambio, una alternancia en el Estado ha ido generando que cada vez más paisanos digan oye se acerca el proceso electoral, nos gustaría que participaras. **Jenaro Villamil:** ¿Ellos te lo han ido proponiendo? **Ricardo Mejía:** Ellos y sobre todo a partir de que tomé la decisión de apoyar el proceso de la consulta de revocación de mandato, yo hice valer las vacaciones que no había usado, porque realmente no fueron vacaciones, para poder irme a impulsar la consulta y sobre todo la continuidad del Presidente, y la verdad es que fue muy exitosa, en Coahuila voto el 16% de la lista nominal, 94% a favor de la continuidad del Presidente, pues prácticamente al nivel de Estados del Sur, fue muy exitoso y todo esa dirección de este proceso motivó que muchos paisanos me dijeran bueno pues hay que ir por la constitucional, por el cambio y pues me siento en una etapa de mi vida profesional, política y como servidor público que puedo ofertar mucho a un Estado, he tenido experiencias locales, nacionales, he sido legislador, dirigente político, he estado en tareas de Gobierno y desde hace varios años en tareas de seguridad, y creo que puedo sumar esta capacidad de trabajar en equipo a un fin para impulsar la transformación de Coahuila, entonces pues vamos a esperar los tiempos electorales, pero si tengo esa aspiración. **Jenaro Villamil:** Y en términos generales ¿Qué ha sucedido en Coahuila que es tan difícil, un Estado donde prácticamente ahí se dio para los que lo vivimos en el ochenta y ocho, el gran mitin aquel de Cuauhtémoc Cárdenas en la Laguna, que empieza ahí el ascenso de esa candidatura, y de ese momento en donde prácticamente nadie daba un peso por el ingeniero ¿Cuál sería tu Laguna digamos? **Ricardo Mejía:** Yo creo que la Laguna es un cansancio ciudadano ante un régimen de dieciocho años de un solo grupo, familiar, político en el poder, ósea la gente sobre todo con esta raigambre progresista y revolucionaria que ha tenido Coahuila, pues parece un despropósito que vivamos en un régimen. **Jenaro Villamil:** ¿Es una dinastía? **Ricardo Mejía:** Una dinastía y perdón por lo que voy a decir, pero es una cleptocracia, es un gobierno de la corrupción, entonces ya la gente está harta, entonces hay una mezcla muy interesante porque es toda la gente del movimiento de la cuarta transformación de MORENA, pero también movimientos de maestros, movimientos de agricultores, de ganaderos, de clases medias, de empresarios que han visto que un pequeño puñado de empresarios han acaparado ahí temas como de obra pública, entonces todo esto está generando una mezcla. Y ahora, por cierto, a propósito de la Laguna, que he estado yendo, que yo soy lagunero además de coahuilense, yo soy de Torreón, pues ahí en toda la Laguna, San Pedro, Madero, Matamoros, he sentido particular apoyo. **Jenaro Villamil:** así es, ahí también es inevitable, el otro tema que es el de los mineros y la tragedia de Pinabete, que es lo que está sucediendo también, bueno pues ya son dos grandes tragedias, aunque distintas en sus dimensiones, la de Pasta dude Conchos y la de Pinabete ¿Qué es lo que está sucediendo con la zona minera en Coahuila? desde tu diagnóstico, digamos. **Ricardo Mejía:** Bueno la realidad es que la vocación productiva de la región está orientada al carbón, y cancelar la actividad del carbón en estos momentos es prácticamente suicidar o colapsar a toda una región que su economía la basa en el carbón, sin embargo esta necesidad no ha ido acompañada de políticas laborales y de previsión sociales exitosas, entonces así como conviven empresas que tienen protocolos muy cuidados y un trato digno a la base trabajadora, hay también grupos que con tal de ganarse un dinero y maximizar el lucro, no cuidan este tipo de actividad poniendo en grave riesgo a los trabajadores, y también ha faltado mayor supervisión de las actividades y creo que todo esto ha ocasionado un altísimo nivel de riesgo, donde aquí el tema es que si tú le dices a la gente oye a raíz de lo que pasó te clausuramos la actividad, nadie te lo va a aceptar, aún familias que han tenido este tipo de

casos dolorosos no irían por cancelar una actividad de este tipo, pero eso impone a que cada vez más se ponga un rigor, se revise y ahí no puede como ha pasado que el gobierno local simplemente se lava las manos, ahí tiene que entrarle todo el mundo. **Jenaro Villamil:** Es parte de la cleptocracia que tú dices, este fenómeno que ha pasado con la industria. **Ricardo Mejía:** Sí, porque todo este tipo de fenómenos van ligados a grupos de carácter político, el presidente lo ha descrito muy bien y esta maraña de intereses, que se vive en el tema del carbón, pues tú lo ves en otro tipo de situaciones, lo ves en el tema del agua, lo ves en el tema de Altos Hornos, lo ves en ciertos temas. **Jenaro Villamil:** en la contaminación también del agua, Torreón. **Ricardo Mejía:** el tema del hidroarsenismo, que por ejemplo ahí el presidente está empujando lo de agua saludable para la Laguna, que va a detonar un tema de agua potable sin arsénico, con una inversión récord de casi quince mil millones de pesos, ya está caminando y es uno de los grandes legados del Presidente en la Laguna, pero lo que te quiero comentar es que romper todo ese modelo de complicidades implica pues todo un ejercicio de movilización política muy fuerte, donde evidentemente este régimen pues va tratar de sostenerse a como dé lugar, el Gobernador lo ha dicho en eventos públicos, que se va a morir en el terreno de juego y que va a hacer todo lo que tenga que hacer para que el PRI siga en el Gobierno, entonces pues a eso nos enfrentaremos si todo sale como estimamos. **Jenaro Villamil:** Y el Presidente, ¿has hablado con el Presidente de este tema, de esta posibilidad? **Ricardo Mejía:** Él es muy respetuoso y de algún modo sí las cosas se enfilan hacia allá, va a ser un tema que tendremos que tocar obligadamente. **Jenaro Villamil:** ¿Es el mecanismo de la encuesta? **Ricardo Mejía:** La encuesta y la ponderación que hace el Comité Nacional de MORENA. **Jenaro Villamil:** Exactamente, en este último tramo antes de que se defina la situación de Coahuila ¿cuáles son los ejes que consideras importantes de continuidad de esta labor que se ha hecho en la subsecretaría y sobre todo en el Programa Cero Impunidad? **Ricardo Mejía:** Bueno, mira la verdad es que hay un equipo muy probado y la Secretaria Rosa Isela es una mujer excepcional, ósea muy metódica, muy profesional, muy responsable y yo considero que ella junto con el equipo y junto con quien en su caso designara el Presidente, pues van a poder, sin duda responder con mucho éxito a las tareas, yo creo que este modelo de Cero Impunidad hay que seguirlo cuidando, porque no basta que haya un evento, hay que estar como dice el Presidente perseverantes y yo te lo digo, cuando hay una detención relevante comienza una etapa para nosotros y es ahí donde uno dice, a veces uno dice ¿Qué va hacer la secretaría ahora que no tenga la guardia? Tenemos muchísimas tareas y una de estas es esa, porque de algún modo aunque no te toca formalmente porque no eres ni MP ni juez, pues la responsabilidad política de combatir la impunidad es del gobierno. **Jenaro Villamil:** y es una adrenalina muy especial. **Ricardo Mejía:** sí, todo, ver que no te lo va a soltar Juez, por ejemplo. **Jenaro Villamil:** exactamente, muchísimas gracias, se nos fue el tiempo como agua Ricardo, muchísimas gracias por esta entrevista y muchas gracias a Ustedes por su atención en voces publica, nos vemos en la



próxima emisión. Ricardo Mejía: Muchas gracias a ti Jenaro. ¡gracias! - - - - -



Voces Públicas | Cero Impunidad

De la certificación de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde la plataforma de internet “Youtube” y del video se desprende una entrevista realizada por el C. Jenaro Villamil, en el canal de Youtube de nombre “canal 14”, si bien en la entrevista el denunciado realizó alusiones al Proceso Electoral Local 2023, dichas expresiones se realizaron en ejercicio de la libertad de prensa, consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los medios de comunicación gozan de la protección del Estado y de presunción de licitud que sólo puede ser superada por prueba en contrario, en virtud de ello, esta autoridad debe optar por aquella interpretación de la norma que favorezca la protección de la labor periodística, en administración con el artículo 1º de la Constitución Federal, siendo que se desprenden expresiones tales como:

Jenaro Villamil: *Tu nombre ha sido mencionado para una de las contiendas que vienen en el año próximo, que es en Coahuila, un estado, uno de los estados, de los pocos estados que no han vivido una alternancia, un modelo distinto al de un solo partido ¿qué reflexión tienes frente a ese proceso? ¿te interesa participar? ¿Qué experiencias, toda la experiencia que has tenido, toda esta experiencia que has tenido al frente de la Subsecretaría puede ayudar en el caso de Coahuila?*

Denunciado: *tú señalas muy puntual, de que haya un cambio, una alternancia en el Estado ha ido generando que cada vez más paisanos digan oye se acerca el proceso electoral, nos gustaría que participaras*

De lo anterior, si bien se desprenden expresiones por parte del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, donde se hace una alusión al Proceso Electoral Local 2023, así como a una posible candidatura, es preciso señalar que, todas las manifestaciones que se puedan desprender como publicaciones de medios de comunicación, siendo esta en específico una entrevista realizada en función de ejercicio de libre periodismo, deben ser entendidas como que se realizaron en ejercicio de la libertad de prensa, consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los medios de comunicación gozan de la protección del Estado y de presunción de licitud que sólo puede ser superada por prueba en contrario, en virtud de ello, esta autoridad debe optar por aquella interpretación de la norma que favorezca la protección de la labor periodística, en administración con el artículo 1° de la Constitución Federal.

Dentro del género de la libertad de expresión, se encuentra la libertad de prensa, consagrada en el artículo 7o. constitucional, que dispone esencialmente que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No puede restringirse este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información, o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación, encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Asimismo, ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de la Constitución: ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

En conjunto con lo anterior, se denomina periodismo a la actividad consistente en la obtención, tratamiento, interpretación y difusión de informaciones a través de cualquier medio y/o plataforma, por lo tanto, dicha profesión goza de un manto jurídico protector que ostenta una presunción de licitud, siendo que en el presente expediente no es el caso, porque no obran elementos que desvirtúen tal presunción de legalidad, tal consideración encuentra sustento en la Jurisprudencia 15/2018 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: ***"PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA"***.

Aunado lo anterior, dentro del debate público, se emplean las labores periodísticas y las actividades de la prensa para exponer crónicas, críticas, entrevistas, estudios o investigaciones, lo cual permite a la sociedad mantenerse informada respecto a lo que sucede en el ambiente político nacional, condición necesaria para el debate público de asuntos socialmente relevantes y dentro de los procesos electorales, situación que está próxima a acontecer en el estado de Coahuila.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de

tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que en dicha publicación se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento subjetivo no se actualiza**, pues bien se realizaron alusiones por parte del denunciado al Proceso Electoral Local 2023, de la misma no se advierten llamamientos expresos al voto o alguna equivalencia funcional, además de que las mismas fueron realizadas en el marco de una entrevista, misma que se encuentra amparada bajo el principio de libertad de expresión regulado en los artículos 6º y 7º constitucionales y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

13. https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/503366198376413/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1; del cual se desprende la página de la red social “Facebook” a nombre de usuario “Ricardo Mejía Berdeja”; con publicación de fecha 25 de octubre a las 20:47; con el texto: *“Mañana en todas las ciudades de #Coahuila a las 6 de la tarde a manifestarse por el cambio y el fin del #Moreirato corrupto. Rubén Moreira y Miguel Riquelme son capaces de todo, de todo, pero tenemos a la gente de nuestro lado. Comparte este mensaje.”*; acompañada de un video con duración de 03:05 (tres) minutos con (cinco) segundos; en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, diciendo lo siguiente: *“Amigas y amigos de Coahuila, muy buenas noches, aquí seguimos como todos los días trabajando desde muy temprano y hasta muy tarde, es la disciplina de trabajo que tenemos. Mientras nosotros trabajamos, seguramente la gente del gobierno de Coahuila ya está con bebidas etílicas como es costumbre de cada día después de las tres de la tarde, empezando por el Gobernador Miguel Ángel Riquelme, pero nosotros seguimos al pie del cañón. Si decirles que estos días se han intensificado la guerra sucia en nuestra contra, ya no les bastan las calumnias, la guerra sucia, ruin de los Moreira News que nos cuestan a los Coahuilenses cientos de millones de pesos lo que se le paga a periódicos como el zócalo y otros más, sino que ahora han escalado a columnistas y escritores nacionales que son férreos enemigos de la cuarta transformación y del proyecto de transformación del país, ahora ya recurren a ellos para calumniar, para sembrar lodo, tratando de descarrilar el proyecto de cambio que representamos. Nuestra respuesta tiene que ser contundente, la movilización social a favor de la libertad, a favor de la transformación de Coahuila, a favor de que estos corruptos, estos ladrones, estos sátrapas, como Miguel Riquelme, Rubén Moreira, Manolo Jiménez y toda la caterva de delincuentes que hoy tienen secuestrado a Coahuila pues no se salgan con la suya. Ya se acerca el tiempo del cambio y quiero decirles que mañana a las seis de la tarde en todos los municipios de Coahuila hay que hacerse presente con un movimiento donde reivindicemos la libertad que tenemos los Coahuilenses de actuar. Ya no más el Moreirato, ya no*

mas la corrupción, ya no más la persecución política y quiero decirles que Miguel Ángel Riquelme y Rubén Moreira son capaces de todo, no tienen escrúpulos y cuando digo que son capaces de todo, subrayo, son capaces de todo. Hoy, ante la importancia de que no pueden frenarnos recurren a la guerra sucia a escala nacional, pero de que no son capaces estos corruptos que han secuestrado y saqueado a Coahuila. Tenemos que estar alertas, tenemos que estar muy despiertos por todo aquello que quieran realizar y por lo pronto mañana todos a las seis de la tarde en todas las ciudades de Coahuila, vamos por la transformación, nada ni nadie podrá frenarnos, el cambio viene para Coahuila.” Dando por terminado el video.



De la certificación de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta verificada. En atención a ello, es preciso señalar que todas las manifestaciones que se puedan desprender de publicaciones realizadas en las redes sociales, deben ser entendidas como que se realizaron bajo el principio de libertad de expresión, derecho fundamental consagrado en los 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos y en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además, no debemos dejar de lado que, el ejercicio del derecho de libertad de expresión no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, mismas que deben encontrarse expresamente contempladas por la norma, lo cual se encuentra consagrado por los instrumentos internacionales en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El derecho de libertad de expresión y acceso a la información se encuentran ligados al artículo 41 constitucional, pues corresponden a valores democráticos el garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales dentro de un Estado democrático y así resguardar la integridad de un proceso electoral; por tanto, el Estado en cumplimiento al artículo 1º constitucional, maximiza la libertad de expresión y el derecho a la información procurando el debate político.



En conjunto con lo anterior, resulta importante hacer referencia a lo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los asuntos identificados con las claves **SUP-RAP-323/2012** y **SUP-REP-140/2016** ha referido que, en el debate político, el ejercicio de la libertad de expresión, así como el derecho de acceso a la información amplia la tolerancia en el entorno de temas de interés público en una democracia, por tanto, no se considera como transgresión a la norma electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones encaminadas a generar una opinión pública libre y se fomente la cultura democrática.

Aunado a lo anterior, la protección a los derechos fundamentales de libertad de expresión y acceso a la información son indispensables en el sistema democrático que nos rige y es vital para mantener a la ciudadanía informada y proporcionar las herramientas para que generen una opinión libre en los asuntos de interés público.

Ahora bien, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que en dicha publicación se advierte la imagen del denunciado, además de que fue realizada del perfil oficial del mismo; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento subjetivo**, **no se configura**, pues el mensaje expuesto en la liga que se analiza, no está relacionado con el llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o partido, o con la solicitud de cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral, lo anterior por tratarse de una publicación realizada por el denunciado en el ejercicio de su libertad de expresión, siendo uno de los derechos fundamentales de los seres humanos que implica la posibilidad de tener la libertad de buscar, recibir, difundir información e ideas, ya sea en forma oral o por escrito, o bien, a través de las nuevas tecnologías de la información, entre ellas las redes sociales, mismo que se encuentra regulado en los artículos 6º y 7º constitucionales y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

14. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=ZN7Vgsq4c44>; Es necesario manifestar que, del contenido del link inserto en el presente, se desprende el mismo video analizado por esta Autoridad, en el numeral 12 del apartado de referencia:

Atendiendo a lo antes manifestado, resultaría procedimentalmente repetitivo realizar un análisis sobre una liga que versa sobre el mismo contenido.

15. <https://www.ricardomejia.mx>, de lo cual se desprende una página (<https://www.ricardomejia.mx/index.html#features04-6>) denominada "RICARDO MEJÍA BERDEJA"; en su apartado de "Inicio", se observa una imagen de quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, sosteniendo un micrófono con su mano izquierda, tal y como se muestra. -----



Bienvenidas todas y todos

**Siempre del lado
correcto de la historia**

Nos encontramos en un momento histórico. La 4ta Transformación práctica y eficientista del país. Y en este atajo, nadie se puede quedar fuera, porque lo invito a que nos juntemos al lado correcto de la historia y a que **Justos**.

Del apartado de "Mensaje" se aprecia un video, de quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja dando el siguiente mensaje: *"En las próximas semanas se elegirá la persona que dirigirá los comités de defensa de la cuarta transformación en Coahuila, es muy importante que conozcas el perfil, la trayectoria, las ideas y su lealtad, con el presidente de la república. Como diputado federal vote en contra de todas, absolutamente todas las reformas de Peña Nieto. Fue el diputado más crítico contra la corrupción mientras unos recibían sobornos en el senado o en la cámara de diputados por aprobarlas yo daba la lucha sin tregua, no todos pueden decir lo mismo. En el gobierno de México trabajo diariamente con el presidente junto con mis compañeros en el gabinete de seguridad público, es mi convicción que ha llegado el momento de que la cuarta transformación llegue a Coahuila. Construir un proyecto ganador, un proyecto honesto integrador un auténtico proyecto de la 4ta el proyecto que encabezó es al que tienen los Moreira, Riquelme, Manolito y sus cómplices, tengo la fuerza y la convicción para ponerlos en su lugar, cero impunidad ha llegado el momento de Coahuila ha llegado el momento de la cuarta transformación."*





En el apartado de "Biografía", se aprecian diversas fotos de quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja; así como, las siguientes leyendas: *"Si me caí, es porque estaba caminando. Y caminar vale la pena, aunque te caigas."* - Eduardo Galeano-; | **Sobre Ricardo Biografía** | *Toda una vida de lucha con las causas justas, con las causas del pueblo. | 1999 Precandidato del PRD a Gobernador de Coahuila. 2006 Coordinador de las Redes Ciudadanas de apoyo a AMLO. Participó en la resistencia civil pacífica contra el fraude electoral contra AMLO. Subsecretario del Trabajo y Coordinador del Gobierno legítimo en Coahuila. 2012 Representante ante el INE para impugnar la elección presidencial. Diputado Federal y principal opositor de las reformas estructurales del Pacto por México. 2018 Miembro del Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador. Jefe de Oficina del Secretariado de Seguridad. 2019 Subsecretario de Seguridad Pública Federal. (Junio 2019 a la fecha). | **SEMBLANZA CURRICULAR** | Ricardo Mejía Berdeja | Ricardo Mejía Berdeja, originario de Torreón Coahuila, es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, cuenta con Diplomado en Política Gubernamental por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y diplomado en Análisis Político Estratégico por la Universidad Iberoamericana en Coordinación con la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es Sub Secretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, cargo que ocupa desde junio de 2019. Ha sido diputado federal en la LXII Legislatura al Congreso de la Unión (2012-2015), y diputado local en dos ocasiones, en los Congresos Estatales de Coahuila (1994-1996) y Guerrero (2015-2018). En su paso por los Congresos ha sido reconocido por su desempeño parlamentario, por ello obtuvo el 1er. lugar en el Ranking de Diputados Federales de la LXII Legislatura del portal Atlas Político, y 1er. lugar en Desempeño Parlamentario por la Red Social del Poder Legislativo Borde Político. En Guerrero, el diario "El Sur" le nombró personaje del año 2018 por su trabajo como diputado local. Dentro de su trayectoria administrativa se destaca que fungió como Representante de Participación Social y Secretario Auxiliar del Director General en la Dirección General de la Participación Social y Orientación Legal en la Procuraduría General de la República (1990); Asesor del Coordinador General de Protección Civil, Secretario Técnico del Centro Nacional de Prevención de Desastres en la Secretaría de Gobernación (1999), y Coordinador de Análisis y Prospectiva en el Gobierno*

del Estado de Coahuila (nivel Subsecretario de Gobierno) (2000-2005). En su natal Coahuila, ha sido dirigente del Frente Juvenil Revolucionario en Torreón; Diputado Local de mayoría relativa por Torreón (1994-1996) en donde coordinó la Comisión de Justicia del Congreso del Estado. Además, Secretario General del la CNOP en Coahuila (1995-1997), Delegado del CDE del PRI en la región Carbonífera (1996) y Precandidato a la gubernatura del estado por el PRD en 1999. También fue Presidente Nacional de la Organización México Nuevo (1991 - 1995), Coordinador de redes ciudadanas en apoyo a AMLO en Coahuila (2005-2006); Candidato a diputado federal de la coalición "Por el bien de todos" en el distrito V con sede en Torreón, Subsecretario del Trabajo y Coordinador del Gobierno Legítimo en Coahuila (2006 - 2007); Secretario de Organización y Acción Política de Convergencia - Movimiento Ciudadano (2010 - 2013); Representante ante el consejo general del IFE - INE y consejero del poder legislativo ante la misma institución (2012 - 2015). Al inicio de la presente Administración Pública Federal, fungió como Jefe de Oficina del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana (2018-2019)."



The screenshot shows a website for Ricardo Mejía Berdeja. At the top left is the name "RICARDO MEJÍA BERDEJA". To the right are navigation links: "Inicio", "Mensaje", "Biografía", and "Mis Ideas". A "SÚMATE HOY" button is in the top right corner. The main content area features a large quote: "Si me caí, es porque estaba caminando. Y caminar vale la pena, aunque te calgas." attributed to Eduardo Galeano. Below the quote is a grid of dots and a small photo of a meeting. At the bottom, there is a section titled "Sobre Ricardo" and "Biografía".



RICARDO
MEJÍA BERDEJA

[Inicio](#)
[Mensaje](#)
[Biografía](#)
[Mis ideas](#)



SOMATE HOY

Sobre Ricardo

Biografía

Toda una vida de lucha con las causas justas, con las causas del pueblo

1999	Precoordinado del IEC a Gobernador de Coahuila.
2006	Coordinador de las Fuerzas Ciudadanas de apoyo a AMLO. Participó en la resistencia civil pacífica contra el fraude electoral contra AMLO. Subsecretario del Trabajo y Cooperación del Gobierno Ingenuo en Coahuila.
2012	Representante ante el INE para impugnar la elección presidencial. Diputado Federal y principal opositor de las reformas estructurales del Pacto por México.
2018	Miembro del Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador. Jefe de Oficina del Secretariado de Seguridad.
2019	Subsecretario de Seguridad Pública Federal. (Junio 2019 a la fecha)

✓ SEMBLANZA CURRICULAR

SEMBLANZA CURRICULAR

Ricardo Mejía Berdeja



Ricardo Mejía Berdeja, originario de Torreón, Coahuila, es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, cuenta con Diplomado en Política Gubernamental por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y diplomados en Análisis Público Estratégico por la Universidad Iberoamericana en coordinación con la Universidad Complutense de Madrid.

Actualmente es Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, cargo que ocupa desde junio de 2019.

Ha sido diputado federal en la LXII Legislatura al Congreso de la Unión (2012-2015), y diputado local en dos ocasiones en los Congresos Estatales de Coahuila (1994-1996) y Cuernavaca (2015-2016).

En su paso por los Congresos ha sido reconocido por su desempeño parlamentario, por ello obtuvo el tercer lugar en el Ranking de Diputados Federales de la LXII Legislatura del partido Acción Política, y fue lugar en Desempeño Parlamentario por la FIC Social del Poder Legislativo Bordo Político. En su carrera, el año "El Star" le nombró persona del año 2018 por su trabajo como diputado local.

Dentro de su trayectoria administrativa se destaca que fungió como Representante de Participación Social y Secretario

Apartado de "Mis ideas" del cual se desprenden los siguientes textos: ***"JUNTXS AL SERVICIO DE LA PATRIA Ricardo Mejía Berdeja: Bienvenidas todas y todos. Siempre del lado correcto de la historia | Nos encontramos en un momento histórico, la 4a Transformación pacífica y democrática del país. Y en ésta etapa, nadie se puede quedar fuera, por ello, te invito a que te sumes al lado correcto de la historia y a que juntos sigamos haciendo historia en Coahuila."***-----





RICARDO MEJÍA BERDEJA Inicio Mensaje Biografía Mis Ideas **SÚMATE HOY**

JUNTOS AL SERVICIO DE LA PATRIA
Ricardo Mejía Berdeja
R. Mejía

Bienvenidas todas y todos

Siempre del lado correcto de la historia

Nos encontramos en un momento histórico: la 4ª Transformación pacífica y democrática del país. Y en esta etapa nadie se puede quedar fuera, por ello, te invitamos que te sumes al lado correcto de la historia y a que **juntos** sigamos haciendo historia en Coahuila.

Del apartado "SÚMATE HOY"; se desprende lo que pudiera ser un formulario en donde solicita el llenado de una información para enviar. Con las leyendas: *"Trabajemos de la mano por Coahuila y la 4ª Transformación | Súmate hoy | Pon tu granito de arena y ayúdanos a transformar a la nación. | Tu nombre | tu email | Tu teléfono | Enviar | Sus datos serán tratados de acuerdo a las leyes de privacidad vigentes en México."*



RICARDO MEJÍA BERDEJA Inicio Mensaje Biografía Mis Ideas **SÚMATE HOY**

Trabajemos de la mano por Coahuila y la 4ª Transformación

Súmate hoy
Pon tu granito de arena y ayúdanos a transformar a la nación.

ENVIAR

Sus datos serán tratados de acuerdo a las leyes de privacidad vigentes en México.

Del vínculo antes descrito, se desprende lo que pareciera ser una página en la que se realiza la exposición del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, trayectoria profesional, siendo que del contenido de la misma se desprende un video el cual pudiera advertir una violación a la normativa político electoral de conformidad con los razonamientos que se expondrán a continuación.

Ahora bien respecto al análisis de si dicha página podría configurar un acto anticipado de campaña es necesario precisar que ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que en dicha página se pudiera advertir la imagen del denunciado así como algunos otros elementos, que lo pudieran identificar como Ricardo Mejía Berdeja; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

Ahora bien, por lo que respecta al elemento subjetivo, es importante destacar las expresiones vertidas por el denunciado, tales como:

- *En las próximas semanas se elegirá la persona que dirigirá los comités de defensa de la cuarta transformación en Coahuila, es muy importante que conozcas el perfil, la trayectoria, las ideas y su lealtad, con el presidente de la república.*
- *Como diputado federal vote en contra de todas, absolutamente todas las reformas de Peña Nieto.*

*De lo anterior, se puede desprender que de los mensajes ahí contenidos, no refieren o contienen la presentación clara de una precandidatura o candidatura, no hacen un llamamiento al voto, ni se presenta alguna plataforma electoral, toda vez que, se hace referencia a ciertas acciones que serán llevadas a cabo y otras al parecer realizadas por el denunciado, razones por las cuales se puede concluir que no se actualiza el objeto subjetivo para la acreditación de actos anticipados de precampaña y campaña. Lo anterior, pues la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sustentado que para la acreditación del elemento subjetivo, se debe verificar si la publicidad que se somete a escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, contiene un llamamiento al voto a favor o en contra de una persona o partido, publicar plataformas o posicionar una candidatura tal como se advierte de la **Jurisprudencia 4/2018**, de rubro: "**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**".*

Así mismo, las manifestaciones expresadas por el denunciado, bajo la apariencia del buen derecho las mismas no llevan mensaje explícito por el cual se pueda aseverar que las mismas tuvieran una finalidad electoral.

Finalmente, la manifestación de ideas, expresiones u opiniones se encuentran encaminadas a generar una opinión pública libre y se fomenta la cultura democrática, por tanto, estas no se consideran como transgresiones a la norma electoral, pues son realizadas en pleno ejercicio de su libertad de expresión, siendo uno de los derechos fundamentales de los seres humanos que implica la posibilidad de tener la libertad de crear, buscar, recibir, difundir información e ideas, ya sea en forma oral o por escrito, o bien, a través de las nuevas tecnologías de la información, entre ellas las páginas electrónicas, en las que se pueden redes sociales, mismo que se encuentra regulado en los artículos 6º y 7º constitucionales y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En consecuencia, en cuanto al **elemento subjetivo, no se configura** pues bien se realizaron alusiones por parte del denunciado al Proceso Electoral Local 2023, de la misma no se advierten llamamientos expresos al voto o alguna equivalencia funcional, además de que las mismas fueron realizadas en el marco de una entrevista, misma que se encuentra amparada bajo el principio de libertad de expresión regulado en los artículos 6º y 7º constitucionales y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Conforme lo aducido, es necesario dejar en claro que existen cuatro (04) ligas electrónicas que pudieran constituir una posible vulneración a la normativa electoral, pues en ellas se emiten expresiones, alusiones, menciones e insinuaciones que encajan en un posicionamiento de la imagen del denunciado disfrazado bajo la prerrogativa de espontaneidad y libertad de expresión, pues en las ligas que enseguida se describen se advierten elementos encaminados o con el objeto de promover u obtener la postulación de una candidatura, en la antesala del Proceso Electoral 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Atendiendo lo anterior, en las expresiones realizadas por el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, si bien no se desprende el llamado expreso al voto y que este hubiere sido dirigido a quienes simpatizan con el Partido Morena en Coahuila, y su militancia para que lo apoyaran y votaran por el en la selección interna de la candidatura a la Gubernatura de esta entidad federativa, o bien para que emitieran su voto en favor del denunciado en la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, no menos cierto resulta que existe una sobreexposición de su imagen pues como quedó demostrado existe evidencia que emite expresiones e insinuaciones que se utilizan en un proceso electivo y en un proceso de selección de candidatura al interior de un partido político.

En consonancia con lo antes referido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes **SUP-JE-75/2020, SUP-JE-84/2020, SUP-REC-803/2021, SUP-REC-806/2021, SUP-JE-4/2021, SUP-JE-88/2021, SUP-JE-90/2021, SUP-JE-123/2021, SUP-JE-176/2021 y SUP-REP-297/2022** ha referido que no es requisito absoluto contar con el llamamiento expreso, sino que además se ha decantado por establecer que pueden existir elementos **-equiparables funcionales-** que den como resultado el posicionamiento ante el electorado y propicien que el receptor del mensaje se predisponga hacia un proyecto político, pues las personas que buscan acceder a un cargo público, han venido evolucionando en la forma de posicionar su imagen aprovechando de aquellas circunstancias que no se encuentran previstas en la ley o en los criterios que han venido construyendo los órganos jurisdiccionales para esquivar la ley y posicionarse de manera anticipada en las etapas del proceso electivo.

De ahí que resulta importante, no solamente analizar el elemento subjetivo desde una apreciación meramente sonora o visual, sino que se debe transitar más allá de lo perceptible en primer plano para deducir si existe un posible posicionamiento anticipado que genere una afectación al principio de equidad en alguna contienda comicial o en sus etapas previas a su inicio.

Bajo dicha circunstancia, esta autoridad concluye que el conjunto de las constancias que integran el presente procedimiento, se acredita la comisión de actos anticipados de precampaña, toda vez que, se advierte la existencia de elementos equivalentes y funcionales que de su interpretación infieren una predisposición para que las personas que simpatizan con el Partido Político Morena en Coahuila se identifiquen o generen simpatía con el denunciado.

Como se ha referido con antelación el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que para configurarse la figura de actos anticipados de precampaña y/o campaña se deben actualizar los tres (3) elementos ya aludidos: *personal, temporal y subjetivo*. Aunado a lo anterior, el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución del expediente **SUP-JE-35/2022**, respecto del equivalente funcional dentro del presunto asunto se advierte la solicitud del apoyo electoral, mediante un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir,

promueve su precandidatura y/o candidatura, motivo por el cual se configura el elemento subjetivo.

En consecuencia, de las pruebas ofrecidas por el promovente, así como de las recabadas por esta autoridad, de las cuales se ha hecho referencia previamente en el cuerpo del presente acuerdo; resultan, idóneas y suficientes para determinar que **se actualiza la realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña**, toda vez que, de los materiales denunciados se desprende la solicitud de apoyo o respaldo por la parte denunciada, de manera equivalente funcional relacionada con la solicitud del voto de la ciudadanía para acceder a un cargo de elección popular, toda vez que alude plataformas electorales para trascender y obtener una candidatura o participar en un proceso de selección interna, lo cual es un elemento indispensable, para la acreditación de los actos anticipados de precampaña y campaña, establecido por los artículos 168, numeral 7 y 185, numeral 6, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para efectos de lo expuesto, enseguida se enlistan las ligas electrónicas que pudieran constituir un posicionamiento anticipado del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja:

Ligas electrónicas:

- a) <https://www.youtube.com/watch?v=PFfUp13lMB0>
- b) <https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/1575629432851384/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS GK0T-GK1C>
- c) <https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/639465170997536/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS GK0T-GK1C>
- d) <https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/435423738702529/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS GK0T-GK1C>

Contenido de las ligas electrónicas involucradas:

Manifestación	Deducción
---------------	-----------

<p>a) <i>" Yo tengo seis o siete encuestas y estoy arriba, nosotros estamos arriba, pero además nosotros tenemos una tendencia.</i></p>	<p>Se advierte una identidad con el Partido Político Morena y que refiere que va arriba en las encuestas, que ahora es tendencia.</p>
<p>b) <i>"Pero nosotros seguimos muy firmes, la gente esta respondiendo muy bien, hay todas las condiciones para construir el cambio que Coahuila requiere Vamos por el cambio y ayúdenos, aunque haya actos de represión ustedes son libres y no se va a enterar el cacique Riquelme, tienen libertad para crear esta conciencia de cambio que Coahuila requiere</i></p>	<p>Refiere la intención de un cambio de gobierno en el Estado de Coahuila.</p>
<p>c) <i>"Vamos a seguir trabajando con mucha intensidad, el cambio viene para Coahuila, ya se van los corruptos, ya se van los saqueadores, ya se van los Riquelmes, los Moreira, los Manolitos y viene la cuarta transformación para Coahuila</i></p>	<p>Destaca que el pueblo Coahuilense merece un mejor gobierno que garantice el bienestar de su gente. Lo que se traduce en un posicionamiento anticipado</p>
<p>d) <i> hoy salió una nueva encuesta de demoscopia digital, que nos coloca por encima en las preferencias para ser el defensor de la cuarta transformación en Coahuila, esta encuesta se suma a muchas, muchas más, que confirman esta tendencia irreversible, saben que somos la única opción de transformación para Coahuila, porque saben que conmigo no van a trazar Pero eso no va a ser así, el cambio viene para Coahuila, la hora de la transformación ya está muy cerca, sigamos trabajando vamos por la transformación, vamos con todo, sin claudicar y con un gran optimismo. Coahuila esta de pie, Coahuila ya despertó y vamos por el cambio para Coahuila." "</i></p>	<p>Refiere ante la ciudadanía que las preferencias para buscar la precandidatura a la Gubernatura de Morena por Coahuila, lo que detona que su intención es ser el candidato del referido Partido Político.</p>

Con base en las consideraciones expuestas se tienen por **ACREDITADAS LAS INFRACCIONES** a la normatividad electoral, consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, pues como se advierte en la tabla que antecede se destacan palabras, expresiones y manifestaciones tales como:

- I. Un cambio de gobierno (Lo que equivale a la necesidad de un cambio de gobierno y no debemos perder de vista que la fecha de su emisión aconteció

- en la proximidad del proceso electoral 2023 en el Estado de Coahuila motivo de la renovación de la persona titular del ejecutivo)
- II. Una transformación verdadera del Estado de Coahuila de Zaragoza (Equivale funcionalmente a la idea de transformación lo que se encuentra en el ideario político del Partido Morena)
 - III. Una coordinación para la transformación de Coahuila de Zaragoza (Dicha expresión alude la unión política para lograr un cambio en el Estado de Coahuila de Zaragoza y con ello consolidar la fuerza política en esta entidad federativa)
 - IV. Se proyectan encuestas de opinión entre la población que destacan el nombre del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja aspira a contender a la candidatura de Morena por la Gubernatura de Coahuila de Zaragoza. (Se alude la intención de contender por la Gubernatura y trascender a la ciudadanía)

Las publicaciones de Facebook y Youtube analizadas con antelación fueron proyectadas desde la cuenta personal del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, la cual fue reconocida como propia del denunciado, por lo que existe razón para determinar que las publicaciones ahí alojadas fueron efectuadas por el denunciado, en tal sentido tenía el objetivo de proyectarse ante la ciudadanía y determinar que infringió las prohibiciones establecidas en la normativa relacionada con actos **anticipados de precampaña y campaña**, pues como se mencionó cuando se realizó el análisis de las ligas referidas en el cuadro que antecede se acreditaron los tres (3) elementos referidos por la jurisprudencia de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de número 4/2018, tal y como se detalla enseguida.

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate.

Del material verificado relativo al contenido de publicaciones en perfiles de redes sociales, resulta evidente la existencia de la aparición del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, toda vez que, se observa claramente su imagen, aunado a la impresión de su nombre, por tanto, **se configura el -elemento personal-**.

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales.

Luego entonces, de los materiales certificados se desprende que, las mismas ocurren fuera del período establecido para las precampañas, puesto que sucedió con anterioridad del período contemplado para la etapa de precampañas, siendo antes del día catorce (14) de enero de dos mil veintitrés (2023); por ende, resulta evidente que el evento denunciado aconteció con anterioridad al inicio de la etapa de campañas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, es decir, antes del día dos (02) de abril de dos mil veintitrés (2023) -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del -elemento temporal-**.

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas)."

Empero de lo anterior, del contenido de los espectaculares y de las publicaciones en redes sociales se observa que existe un posicionamiento indebido ante el electorado dada la reiteración de la publicaciones y eventos en los cuales es claro que la participación y aparición del denunciado es excesiva y con tendencias a generar una predisposición en los electores respecto a un proyecto o ideología política específica.

Resulta importante destacar que, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que para configurarse la figura de actos anticipados de precampaña y/o campaña se deben forzosamente actualizar los tres (3) elementos aludidos: personal, temporal y subjetivo, lo que en la especie acontece, en consecuencia, se acredita la conducta denunciada.

Entonces, por las razones expuestas se considera que se actualiza el incumplimiento a la legislación electoral, en concreto lo previsto en los artículos 168 y 185 del Código

Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, puesto que, **se advierte un llamamiento equivalente funcional para configurarse el elemento subjetivo.**

Aunado a lo anterior, y atendiendo el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución del expediente **SUP-JE-35/2022**, esta autoridad concluye que, respecto del equivalente funcional se advierte la solicitud del apoyo electoral, mediante un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, lo cual queda de manifiesto con las publicaciones reiteradas, en consecuencia ese cúmulo de elementos, si bien no acarrear un llamamiento expreso al voto, configuran una interpretación equivalente funcional como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral en los expedientes SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021, tal y como se expresa enseguida:

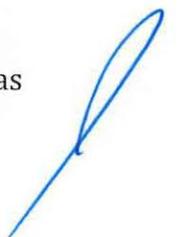
Análisis integral del mensaje. Implica valorar la propaganda como un todo y no como frases aisladas, por lo que impone integrar elementos aditivos (tonalidad, música de fondo, número de voces, volumen, entre otros) y visuales (colores, enfoques de tomas, tiempo en pantalla o en audición).

De lo expuesto con antelación se concluye que, del cúmulo de propaganda alojada en redes sociales y espectaculares, se concluye válidamente que existía una intención del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja de destacar su imagen ante la ciudadanía Coahuilense. En tal sentido se acredita dicho contexto.

Contexto del mensaje. Implica atender a la temporalidad, horario, medio de difusión o probable audiencia.

La publicidad referida se efectuó en la proximidad del Proceso Electoral Local 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo de la renovación de la persona titular el Poder Ejecutivo. Por consiguiente, se acredita dicha circunstancia.

Siguiendo con los criterios citados con anterioridad, se debe analizar además las siguientes variables contextuales:



a) Tipo de audiencia a la que se dirige el mensaje (ciudadanía en general o militancia) y el número de personas receptoras para definir la proporción de su difusión. En el caso concreto se advierte que los mensajes alojados en la plataforma de Facebook y Youtube se dirigieron a la ciudadanía en general, aunado a ello es indispensable mencionar que las publicaciones en redes sociales tuvieron una trascendencia adicional pues el impacto de las publicaciones no se circunscribió únicamente a sus seguidores o amigos en común, pues según consta en autos se advierte un pago para que las publicaciones tuvieran un impacto adicional.

b) Lugar o recinto donde se llevó a cabo (público o privado, de acceso libre o restringido).

La publicidad denunciada en Facebook y Youtube, se realizó de manera abierta y sin restricciones pues de autos no se advierte que haya existido una imposibilidad para el acceso a la publicidad denunciada.

c) Modalidades de difusión de los mensajes (discurso en centro de reunión, mitin, promocional en radio y televisión, publicación o cualquier medio masivo de información).

La difusión de la publicidad objeto de denuncia se efectuó en la plataforma de Facebook y Youtube.

En atención a lo expuesto con antelación, así como de las pruebas ofrecidas por el promovente y de las recabadas por esta autoridad electoral administrativa; resultan, idóneas y suficientes para determinar que **se actualiza la realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña**, toda vez que, se desprende el uso reiterado de elementos visuales, auditivos y de video que se interpretan como un equivalente al llamamiento expreso, requisito que indispensable para acreditar el elemento subjetivo, empero, también ha quedado precedente de que no necesariamente debe existir el llamamiento expreso, sino que también es dable la existencia de un medio equiparable, lo que en el particular se actualiza con la carga de publicaciones en perfiles de redes sociales y sobre todo el impacto de las mismas frente al electorado, para la acreditación de los actos anticipados de precampaña y campaña, previstos en los artículos 168, numeral 7 y 185, numeral 6, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.6.2.3 ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN PERSONALIZADA.

Se procede a realizar el análisis del contenido de la entrevista, ligas electrónicas denunciadas y volanteo, a fin de determinar si se acredita o no la promoción personalizada:

1. <https://www.youtube.com/watch?v=PFfUp13IMB0>.-; link del cual se desprende la página denominada "YouTube" con un video de fecha 13/09/2022, 18:59; con duración de 33:45 (treinta y tres) minutos con (cuarenta y cinco) segundos; en donde se aprecia lo que pudiera ser un programa denominado "LOS PERIODISTAS"; con una entrevista de dos personas del género hombre hacia quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública, se dice lo siguiente: "...Periodista Alejandro Páez: ¿Usted quiere ser Gobernador de Coahuila?, ¿Usted va a participar en esa elección el próximo año? Ricardo Mejía: "Cuando llegue la convocatoria al proceso electoral, vamos a apuntarnos, claro que si"; Periodista Alejandro Páez: o sea Usted quiere participar ¿y qué plan tiene para ese Estado, es un muy complicado? Meterse ahí. Ricardo Mejía: "Con muchas potencialidades, más bien ahorita el lastre que tiene Coahuila es el moreirato, ósea dieciocho años de un mismo grupo que prácticamente se ha apoderado de la vida pública, económica y social". Periodista Alejandro Páez ¿Los Moreira controlan todo Coahuila, casi todo Coahuila? Ricardo Mejía: "Digo no todo pero si áreas muy sensibles, y sobre todo, todos los espacios de poder político y público, son varios que están en espacios importantes, Rubén que es el cacique mayor, ex gobernador y hoy líder parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados, Rubén ejerce influencia muy importante, y está también Carlos Moreira que es el cacique sindical del magisterio, que ha controlado también por el mismo periodo tres secciones sindicales, la sección 5°, la 38 y la 35, que es una sección sindical que comparte la parte lagunera de Coahuila con la parte lagunera de Durango" Periodista Alejandro Páez ¿ósea llevan 20 años controlando esas tres secciones? Ricardo Mejía Berdeja: "pues desde el dos mil cinco prácticamente, antes del dos mil cinco, porque él fue líder desde antes de que llegara Humberto Moreira a Gobernador, y la verdad es que el magisterio está en una situación muy crítica, la sección 38 que es la sección de donde fue líder el actual dirigente del SNTE, Alfonso Cepeda, la 38, era una sección modelo, gran servicio médico, instalaciones deportivas, un fondo de pensiones sano, y ahorita el fondo de pensiones esta tronado, no hay medicinas, sí alguien se quiere pensionar no hay dinero, ósea un caos y ha sido todo durante la jefatura de Carlos Moreira, la sección 35, esta que te digo que es de la Laguna, este ahorita no hay fondos para pagar el ahorro que cada año tienen derecho los maestros y las maestras. Periodista Alejandro Páez: ¿Y esos fondos dónde están? Ricardo Mejía: "se han ido a la corrupción como la deuda que tiene Coahuila, que es una deuda de más de cuarenta mil millones de pesos, que no se reflejó nunca en infraestructura, caminos, hospitales, robo y pagamos casi seis mil millones de intereses, es el costo financiero" Periodista Álvaro Delgado ¿Hay otro hermano Álvaro? Ricardo Mejía: "Álvaro esya como, como es el que interviene el Congreso, y es el operador territorial príista de Saltillo. Saltillo es el bastión del PRI, es la principal plaza desde que estaba Humberto Moreira de alcalde de Saltillo, ósea consolidaron una base muy fuerte y el que controla esa parte es Álvaro Moreira, que además está en el Congreso, como vigilando ahí el grupo

parlamentario del PRI. Entonces son las tres piezas y Riquelme, que, si bien tiene su propio espacio de poder, al final está subordinado a toda esta triada que controla el Estado, no. Periodista Álvaro Delgado: ¿Ahora, es vencible el PRI, el problema es que Usted la tiene difícil, por encima de Usted según las encuestas está no solamente el Senador Guadiana? Ricardo Mejía Berdeja: "Las encuestas de Palacio Rosa, ahorita acaba de salir una encuesta, del Palacio Rosa es donde gobierna Miguel Riquelme. Yo tengo seis o siete encuestas y estoy arriba, pero eso es importante. Periodista Álvaro: Yo sé, que está por encima Luis Fernando Salazar y el Senador Guadiana. Ricardo Mejía Berdeja: "pues encima de quien, eso no es cierto, no, es mentira, nosotros estamos arriba, pero además nosotros tenemos una tendencia, en un momento estuvieron arriba, pero es la misma presencia que han tenido los últimos años, ósea Coahuila era un espacio donde todo ya era un juego arreglado, ósea los Moreira controlando, ya los Moreira tienen un candidato que es Manolo Jiménez, que pertenece a una familia que ha tenido el control inmobiliario de Saltillo, el abuelo de él se dedicó a tener terrenos, eso en su tiempo lo vamos a profundizar, y esta persona Manolo Jiménez, es digamos el cachorro de ese grupo político empresarial, que ha tenido una hegemonía inmobiliaria en Saltillo, con todo lo que esto implica, él es nada más termino, y por el lado de Morena estas personas que tu mencionas muy afines al gobierno, con una crítica, con un cuestionamiento. Periodista Álvaro: En serio, ¿ni Luis Fernando Salazar ni Guadiana? Ricardo Mejía: "Guadiana jamás ha dicho nada en contra de Riquelme, jamás ha dicho nada en contra de Rubén Moreira. Periodista Álvaro Delgado: ¿Están maiceados? Ricardo Mejía Berdeja: "No diría que maiceados, pero diría que están cómodamente anuentes a la política del Estado, quizá algún pronunciamiento en abstracto, no, hay que sacar al PRI, debe haber un cambio, pero no, nunca una crítica puntual, oye Miguel Riquelme es un ladrón. Periodista Álvaro: ¿Y si es un ladrón Miguel Riquelme? Ricardo Mejía: "Es un ladrón Miguel Riquelme y su operador de estas tranzas se llama Javier Herrera, es el actual subsecretario de egresos". Periodista Álvaro: ¿Ese al que le compro una casa a Luis Fernando Salazar el expanista? Ricardo Mejía: "Yo vi una nota por ahí, no hay otro Javier Herrera. Javier Herrera es subsecretario de egresos y es el que maneja los negocios de Miguel Riquelme". Periodista Alejandro: ósea ¿Se prevé que haya otro moreírazo como el de Humberto, cuando termine Riquelme? Ricardo Mejía: "Pues es lo que ellos pretenderían, pero estaba la fiesta arreglada y en eso llego yo y efectivamente, yo empecé de abajo pero hemos ido creciendo exponencialmente, porque la gente quiere una opción distinta al moreírazo y yo los conozco, sé de qué píe cojean, no les tengo ningún miedo, no soy reverente ante ellos, conozco todo lo que le han hecho al Estado y la gente se está aglutinando, por ejemplo: toda la disidencia magisterial está conmigo, ya hay diputados del PAN que rompieron está conmigo, un diputado federal del PRI de Torreón, de mayoría ya está de este lado, ósea se va alucinando toda una alianza política y social en contra el moreírazo y es lo que yo estoy encabezando. Ahora, el discurso de los Moreira News, y del grupo, es no levanta, no sirve, el bueno es el Senador, que está arriba, sería una injusticia. Periodista Álvaro: Yo nomás le pregunto ¿sino resulta ganador en las encuestas de Morena? lo reconoce. Ricardo Mejía Berdeja: "Lo reconozco, pero no veo eso, la verdad lo digo, porque nosotros vamos creciendo cada día más, una enorme movilización a favor nuestro. Yo reto a que el Senador Guadiana que junte gente, y no te junta a nadie, ni metiendo conjuntos en las plazas. Periodista Álvaro: ¿Ni sus trabajadores de las mineras? Ricardo Mejía Berdeja: "No, oye conoce o Usted ha oído hablar de Guadiana, pues si he oído hablar de Guadiana, eso es en lo que él se basa, pues claro sí ha sido tres veces candidato, pero preguntarle a la gente, si le gustaría que fuera Gobernador. Periodista Alejandro Páez: Sí traes un crecimiento de agosto a septiembre. Ricardo Mejía: "Ese es Masive Caller es una en la que me va más mal, en segundo lugar, pero hoy salió una por ejemplo,

esta es nueva, salieron dos, esta es de gobernarte y salgo yo en segundo lugar. Te la voy a compartir, se llama gobernante pero también esta, varias empresas, son seis. Periodista Alejandro: Bueno, pero hay tiempo para trabajar, hay un siguiente tramo para pelear la interna, ósea de eso se trata además la pre elección, que empieces a darte a conocer, que empieces a venderte. ¿Que le diría Usted al coahuilense de los proyectos que hay de mismo Morena, y con respecto a lo que hay de proyecto de su gran adversario que va a ser el PRI? Ricardo Mejía: "Pues que nosotros somos la única opción de cambio, la única garantía decambio para el Estado, para poner fin al moreirato y que temednos una propuesta de transformación para Coahuila. Coahuila con el moreítrato está estancado, Coahuila en el último censo económico que publicó el INEGI, ahora hace unos días, Coahuila perdió el casi tres por ciento, decreció el tres por ciento, Sonora con Durazo creció el cinco por ciento, ósea el estancamiento político y el cacicazgo de los Moreira se ha reflejado en un estancamiento económico, no hay libertades, hay una gran corrupción, el Gobierno está enfocado a como se mantiene en el poder y todo esto ya nos está pasando la factura, entonces necesitamos romper esa inercia que tiene el Estado y empezar a construir un proyecto de cambio para todas las regiones de Coahuila, es decir, evidentemente la Laguna, Torreón, Saltillo, pero desde Monclova hasta Piedras Negras, Acuña, tenemos que aprovechar todo ese corredor para poder ir impulsando la frontera de Coahuila". Periodista Alejandro: ¿Que tiene Usted de extra sobre Luis Fernando Salazar y que tiene Usted de extra sobre Guadiana? Ricardo Mejía: "Pues mira a mí no me gusta hablar de los demás, yo más bien hablaría de mi trayectoria, he sido Subsecretario de Gobierno cinco años, en el último buen Gobierno que tuvo el Estado con Enrique Martínez, no había deuda en el Estado, los niveles de seguridad eran mejores que ahora, y a mí me toco como ahora ejerzo, también lo ejercí como Subsecretario de Gobierno; hoy la experiencia que tengo en el Gobierno; la lealtad y cercanía con el Presidente de la República, con el proyecto de la Cuarta Transformación; tengo experiencias legislativas, he sido tres veces Diputado, el mejor en las tres legislaturas que me ha tocado estar, y desde muy niño he estado vinculado en la política, tanto en Coahuila como en el país, tengo una visión nacional de lo que se debe hacer, sin perder mi arraigo local". Periodista Álvaro: ¿Usted comenzó apoyado a Luis Donald Colosio? Ricardo Mejía: "Así es sí, en una agrupación México Nuevo, aquí en la Ciudad de México, yo empecé a estudiar la carrera en Torreón, termino aquí en México, empiezo en la Universidad Iberoamericana en torreón, termino en México, se arma la agrupación, nos vinculamos a Luis Donald Colosio, esto fue desde 1991, él como dirigente nacional del PRI, el proyecto cuadra, le gusta, empezamos a crecer en todo el Estado, se vuelve una organización nacional, yo la presido, y logramos tener un gran reclutamiento de jóvenes en todo México, tuvimos una Asamblea Nacional en marzo de 1992 en Torreón, precisamente fue Colosio, a las semanas después fue cuando lo nombran Secretario de Desarrollo Social, pero estuvimos muy cerca de Luis Donald Colosio y eso nos permitió a mí en lo personal desde muy joven, recorrer varias veces el país y armar equipos. Periodista Álvaro: ¿También estuvo Usted o se arraigó en Acapulco? Ricardo Mejía: "También en Acapulco, estuve ahí diez años, quiero mucho a Acapulco, no puedo negar que tengo un cariño por Guerrero, pero soy coahuilense quiero a mi Estado y creo que puedo hacer mucho porque además a diferencia de los otros ahí sí yo tengo una perspectiva nacional, -de Guadiana ay Salazar- y de los del PRI. Periodista Alejandro: De regreso al caso Riquelme, porque luego da esas sorpresas Coahuila, nadie se esperaba lo del moreirazo por ejemplo, el manejo de deuda, o lo de Humberto Moreira. ¿Qué es lo que advierte, va a terminar mal Riquelme? ¿De qué manera? Ricardo Mejía: "Pues yo creo que sí sigue como va, va a terminar mal, porque además ellos juegan muy sucio, que es otro indicador Álvaro, tu checa los periódicos El Zócalo, La Prensa, Vanguardia, El Diario, RCG, todos contra Ricardo Mejía, todos los días,

es una buena señal, en cambio ve que dicen de Guadiana es el más popular de Morena, se equivocaría Morena, y esos mismos periódicos pegándole al Presidente todos los días, con lo del Pinabete, con lo de Múzquiz, con lo de las vacunas, siempre en contra del Presidente, siempre en contra de Mejía Berdeja y siempre a favor de Guadiana y a Luis Fernando Salazar, no lo toman mucho en cuenta.... Periodista Álvaro: Por último, de mi parte, va a terminar mal Riquelme ¿Si Usted es Gobernador terminaría en la cárcel? Ricardo Mejía Berdeja respondió "Bueno yo no puedo adelantar vísperas, hay que ver cómo evoluciona la revisión de toda la administración, la entrega recepción, los temas que se tengan que revisar, pero evidente que se habrán de deslindar responsabilidades. Yo creo que toda esta persecución Álvaro, persecución contra gente que me apoya, guerra sucia infame, que se meten con la familia, con mi esposa, con quien se deje, tratar de boicotear eventos, por ejemplo: ahora en la cabalgata en Sabinas, que es una fiesta popular, pues usaron a la policía, para bloquear el contingente donde yo iba, llegan a esos niveles y yo toco madera y no quiero pensar que se les ocurra una cosa más fuerte porque esta gente está enloquecida por la posibilidad de que yo sea el candidato de Morena, a nada le tiene tanto miedo Miguel Riquelme y Rubén Moreira, que a que Ricardo Mejía Berdeja sea el candidato de Morena, para ellos sería un gran alivio que fuera alguno de los otro compañeros el candidato de Morena, ósea el enemigo a vencer para ellos es Ricardo Mejía, y el nivel de agresividad que ellos están escalando cada día pues si es preocupante, pero como lo he dicho si todos los días enfrente criminales, pues puedo enfrentar criminales

políticos también. Periodista Alejandro: Yo no tenía registro que hubiera acoso en Coahuila ¿Contra quién, contra su familia, seguidores, amigos? ¿de qué manera? Ricardo Mejía: "Contra todo el que esté con nosotros, pues si, por ejemplo: se acerca una persona en un evento y es servidor público en un día inhábil, lo corren al otro día y corren a su familia, ósea no solo lo corren a él, corren a su familia, mandan auditorias, a algunos les han abierto carpetas de investigación, el Alcalde de Frontera actual, a lado de Monclova, pues ahorita ya le están inventando un proceso y le echaron a andar la prensa, y así pasa, así le hacen. Al diputado federal del PRI de Torreón que vino, corrieron a los familiares de él corriéndole. Ósea es Cabeza de Vaca a la sexta potencia, -Riquelme, es peor que Cabeza de Vaca- Pero estamos listos, pero eso te confirma Álvaro, como va creciendo lo nuestro, por que además de que te sirve, oye es que

registra bien en las encuestas, si no mueves un alma, si no tienes una estructura, si no tienes un equipo, en el mejor de los casos es clima de opinión, te conocen, pero no hay quien se comprometa a dar la cara, a movilizar, a tocar puertas, a enfrentar este tipo de situaciones, ellos estaban muy cómodos acostumbrados a que nadie les hacía frente, a que la gente les tenía miedo, a que aunque la gente estaba inconforme pues el temor a que les echaran por delante a la policía estatal, o que les mandaran una auditoría, era muy fuerte y con nosotros se están animando" Periodista Álvaro: Cero Impunidad es la sección en la Conferencia de Prensa del Presidente, lo cual significa que el Presidente lo ha animado a usted para buscar la candidatura. Ricardo Mejía: "No, yo creo que son dos cosas distintas, es evidentemente poner de manifiesto ante la opinión pública, los casos que se resuelven para que no quede la sensación nada más de la noticia criminal, que hubo un evento en tal lugar, por ejemplo: los eventos de hace unos días en Guanajuato, Jalisco, Baja California, pues si hubo los eventos pero ya hay cuarenta y dos detenidos, o el asesinato de periodistas o un feminicidio relevante o las detenciones que hace el ejército y la marina, esa es la idea evidenciar que no solo la estrategia está denotando números de notable mejoría en varios delitos como el secuestro que ha bajado ya ochenta y uno por ciento, no solo es eso sino que hay casos concretos, entonces la intención del Presidente y la Secretaria Rosa Isela Rodríguez es que lo pudiéramos mostrar y es lo que hacemos cada jueves...." -----



Ricardo Mejía confirma que va por Coahuila "para poner fin al Moreirato"

De la certificación de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde la plataforma de internet "Youtube" y del video se desprende una entrevista realizada por los periodistas Alejandro Páez y Álvaro Delgado, en un programa denominado "LOS PERIODISTAS" hacia quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública, se dice lo siguiente: **"...Periodista Alejandro Páez: ¿Usted quiere ser Gobernador de Coahuila?, ¿Usted va a participar en esa elección el próximo año? Ricardo Mejía: "Cuando llegue la convocatoria al proceso electoral, vamos a apuntarnos, claro que si"; Periodista Alejandro Páez: o sea Usted quiere participar ¿y qué plan tiene para ese Estado, es un muy complicado? Meterse ahí. Ricardo Mejía: "Con muchas potencialidades, más bien ahorita el lastre que tiene Coahuila es el moreirato, ósea dieciocho años de un mismo grupo que**

prácticamente se ha apoderado de la vida pública, económica y social", siendo que se desprenden expresiones tales como:

"...Periodista Alejandro Páez: ¿Usted quiere ser Gobernador de Coahuila?, ¿Usted va a participar en esa elección el próximo año?"

***Denunciado:** "Cuando llegue la convocatoria al proceso electoral, vamos a apuntarnos, claro que si"; Periodista Alejandro Páez: o sea Usted quiere participar ¿y qué plan tiene para ese Estado, es un muy complicado?"*

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al elemento **personal** es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que del video en referencia se advierte la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, no se desprenden algún logro o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, resulta poco factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral.

[2.https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/1575629432851384/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS GK0T-GK1C](https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/1575629432851384/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS GK0T-GK1C); publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejía Berdeja"; de fecha catorce (14) de octubre a las 19:17; con el texto: "El Gobernador Miguel Riquelme viola la ley y denigra a los servidores públicos del Estado, restregándoles que "por el PRI comen", mientras el Rector de la UAC anda de matraquero de Manolo Jiménez y amenaza a los universitarios que rechazan su priismo y quieren pluralidad. No olvidemos que los universitarios son los agentes del cambio y de la revolución cultural contra los sistemas políticos corruptos, como el infame #Moreirato. #HagamosElCambio #YaSeVan"; acompañada de un video con duración de 03:37 (tres) minutos con (treinta y siete) segundos; en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja

decir: “Amigas y amigos, muy buenas tardes, les comento que el día de ayer en un evento de servidores públicos nuevamente el Gobernador corrupto Miguel Ángel Riquelme, volvió a remeter contra la democracia en el estado diciendo que haría todo lo que tenga que hacer para sostener en el gobierno al PRI; se jactó que el PRI es el mejor PRI del país, cuando en realidad es el PRI mas corrupto mas impune y mas marrullero. Antes dijo también que iba a dejar todo en la cancha para sostener a su partido, y recordaremos que en el proceso de revocación de mandato llamó a boicotear el ejercicio democrático. Es decir es un modus operandi ya muy hecho de este autócrata que pretende mantener un régimen de corrupción y de privilegios que es el llamado moreirato, impulsando al cuarto Moreira que es Manolo Jiménez el alcalde que fue de saltillo y que contrato a puras empresas que son de su familia y se hizo de terrenos, que también es otro caso de corrupción; ahí aparece muy modosito pero tiene un expediente también muy amplio, lo peor amigas y amigos es que ahora ya echaron a andar también a la Universidad Autónoma de Coahuila para ser presionados los jóvenes para aplaudirle al delfín Jiménez utilizando toda la estructura de la universidad en actos presididos por el rector Salvador Hernández Vélez; que vaya cinismo, por un lado esta de matraquero por el candidato del PRI y por otro trata de reprimir a académicos y universitarios que hace unos días estuvieron conmigo en un dialogo para hablar de temas de prevención del delito y la violencia y las nuevas tendencias que hay que comentar en el tema de las redes sociales. Pues bien, a esta gente que se junto conmigo ya los están amenazando este rector cacique, corrupto Hernández Vélez y esta presionando para tratar de incidir en el proceso electoral, cuando la universidad debe ser plural, la universidad es universalidad de ideas, así se las gastan amigas y amigos. Pero nosotros seguimos muy firmes, la gente esta respondiendo muy bien, hay todas las condiciones para construir el cambio que Coahuila requiere, solamente tenemos que romper este cerco informativo y decirles a los servidores públicos del gobierno del estado que no se dejen amedrentar. Por ahí el gobernador les dijo ayer que: comían del PRI y no, eso es mentira; además de las malas maneras que es especialista el gobernador, pues en realidad ellos son servidores públicos y quien les paga es el pueblo de Coahuila, no tienen por que ser denigrados y rebajados por este cacique. Vamos por el cambio y ayúdenos, aunque haya actos de represión ustedes son libres y no se va a enterar el cacique Riquelme, tienen libertad para crear esta conciencia de cambio que Coahuila requiere. Que tengan muy buenas tardes y nos vemos muy pronto”. -



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta

verificada, en la cual se comparte un video en el que se aprecia al denunciado realizando diversas manifestaciones.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que en dicha página electrónica, se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo, no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, no se desprenden logro o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, resulta poco factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral.

3. <https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/639465170997536/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS GK0T-GK1C>; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejía Berdeja"; de fecha dieciséis (16) de octubre a las 18:58; con el texto: "Excelentes reuniones en Piedras Negras, Acuña y cinco manantiales. El cambio viene para #Coahuila. Ya se van los Riquelmes, los Moreira y los Manolitos y viene la #4T."; acompañada de un video con duración de 02:01 (dos) minutos con (un) segundo; en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, en un vehículo en movimiento, mientras menciona: "amigas y amigos, vamos ya de regreso, fue una gira muy positiva de reuniones, de prevención del delito y convivencia con diferentes sectores sociales, jóvenes, electricistas, ganaderos, gente de la cuarta transformación y hoy tuve la oportunidad de estar también en Allende, en la tradicional cabalgata anual, que fue un éxito. Pudimos saludar a gente de todos los cinco manantiales, de Acuña, de Jiménez, de Piedras Negras, y también gente que llegó de diferentes puntos del estado, nos vamos muy motivados y muy contentos, para seguir trabajando, es claro que este movimiento va en ascenso cada día, cada día se suma más gente, nos reconocen como la única opción de cambio para Coahuila. Y esto ha puesto muy nervioso al Gobernador Miguel Riquelme y a toda su jauría, a toda su pandilla de rufianes y corruptos. Pero la gente está respondiendo y pues nadie les cree sus mentiras y su manejo tendencioso y falso de la información, la gente sabe que nosotros decimos la verdad, sabe de nuestra honestidad y de nuestro compromiso y sobre todo nuestra identificación con los valores y principio del presidente Andrés Manuel López Obrador. Vamos a seguir trabajando con mucha intensidad, el cambio viene para Coahuila, ya se van los corruptos, ya se van los saqueadores, ya se van

los Riquelmes, los Moreira, los Manolitos y viene la cuarta transformación para Coahuila. Que tengan muy buenas tardes, nos vemos pronto.” -----



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta verificada, en la cual se comparte un video en el que se aprecia al denunciado dando a conocer a la ciudadanía en general, las reuniones que llevó a cabo con habitantes de los municipios de Allende, Jiménez y Piedras Negras.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que en dicha página electrónica, se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, no se desprenden logros o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, resulta poco factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral.

4. <https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/597333632078508/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS GK0T-GK1C>; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario “Ricardo Mejía Berdeja” (transmisión en vivo); de fecha quince (15) de octubre a las 18:58; con el texto: *“Asamblea para la prevención del delito con compañeros y compañeras de Acuña”*; acompañada de un video con duración de 14:32 (catorce) horas con (treinta y dos) minutos; en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, en un evento denominado: *“ASAMBLEA INFORMATIVA SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO”* (según se aprecia en una lona que está colocada en la parte trasera del video, con la imagen de quienes pudieran ser el presidente Andrés Manuel López Obrador y Ricardo Mejía Berdeja.); en dicho video se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja diciendo, frente al micrófono: *“...Quiero en primer término transmitirles un saludo afectuoso, del líder de México, de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador (aplausos) y desde luego siempre que venimos a la frontera y en particularmente en Acuña, se respira ese espíritu nacionalista, el Presidente ha dicho que donde más se siente la patria es donde empieza, que es en la frontera. El estar en Acuña, siempre nos fortalece, siempre nos da energía, para seguir trabajando por el país y por Coahuila, y hay buenas noticias, como decía Brígido y como lo ha dicho también el diputado Borrego, que son nuestros diputados en el Congreso Federal, que el próximo año va haber un incremento de novecientos pesos, a la pensión para los adultos mayores, de 65 y más, a partir del próximo año de dos mil 2023. Apoyos adicionales a las becas Benito Juárez y Jóvenes Construyendo el Futuro, y eso es porque hay un gobierno honesto, un gobierno que no se roba el dinero y que además se aprieta el cinturón para poder generar ahorros y esos recursos que lleguen a la gente, es también un Gobierno que no ha endeudado al país, todos estos programas se financian con recursos públicos, porque además ya no hay privilegios fiscales para unos cuantos que antes no pagaban impuestos, y que son los que rehacen la guerra sucia a nuestro Presidente, porque les cuesta mucho desembolsar ese dinero que antes no le pagaban, porque tenían complicidades con el PRI y con el PAN, y todo esto ha permitido generar estos recursos que se traducen en programas y obras de infraestructura para el país, también ha ayudado a construir una fuerza pública como lo es la Guardia Nacional, para que los mexicanos tengamos seguridad, esto se ha hecho insisto porque hay un Gobierno honesto, trabajador y un gobierno que cuida el dinero del pueblo de México, ¿cuál es la diferencia con el gobierno que tenemos aquí en Coahuila? Pues que es todo lo contrario, es un gobierno corrupto, un gobierno abusador, y un gobierno que prácticamente se robó cuarenta y un mil millones de pesos de la deuda, efectivamente son ratas de dos patas, como dice la canción. Y estas ratas nos quieren seguir gobernando y seguir saqueando el Estado, no llenan, se robaron el dinero y han mantenido el poder cometiendo abusos y arbitrariedades, y ya no podemos los coahuilenses seguir soportando este gobierno, que además es un gobierno mezquino, por ejemplo: hay un programa que es de becas para las personas con discapacidad, de los veintinueve a los sesenta y cuatro años, y se le ha pedido que aporten la mitad de los recursos al Gobierno de Riquelme, y saben cuál es la respuesta, que no va a poner un centavo, a pero eso sí, tienen para andar promocionando al delfín que es Moreira cuatro, que es Manolo Jiménez, que a cualquier cosa que reparte, le ponen mejora, si reparten un chicle le ponen mejora, y se la gastan en pura propaganda, porque a diferencia del Gobierno de México que apoya con becas, con programas, con infraestructura, todo el programa mejora es repartir un despensa cada mes y hacerlo además de mal modo, porque las becas para nuestros adultos mayores, las pensiones, se reparten parejo para todo el mundo, a nadie se le dice si es de MORENA o si es de otro partido, simplemente se apoya a la gente adulta mayor, y en cambio el gobierno priista de Coahuila*

condiciona a que se apunten en el PRI para repartir sus apoyos, entonces definitivamente amigas y amigos, necesitamos un cambio en Coahuila, necesitamos que se vaya el PRI y que llegue la cuarta transformación a nuestro Estado de Coahuila. Ya nomas los corruptos y saqueadores como los Moreira y como Miguel Riquelme, ya no más un gobierno que además se apropia de los programas del Gobierno Federal, cuando la vacunación decían que eran ellos, cuando fue el gobierno del Presidente López Obrador, y aún hoy con los programas sociales, son tan gandallas que se los quieren adjudicar, por eso necesitamos hablar con la gente y explicarles que estos programas son producto de la política del Presidente Andrés Manuel López Obrador y la ruta que tenemos entonces, amigas y amigos de Acuña, es ir construyendo la cuarta transformación y requerimos que nos ayuden en cada colonia, en cada barrio, en cada comunidad, para convencer cada día más gente, que el cambio en Coahuila es posible, que no podemos seguir tolerando ese mismo gobierno y que necesitamos también ver temas de seguridad. El gobierno de México tiene una fuerza de seguridad de más de cinco mil cuatrocientos elementos en Coahuila, pero hoy tenemos un problema en Coahuila, me lo han dicho prácticamente en todo el Estado, que son los abusos de Fuerza Coahuila, que son los malos tratos, los levantones, la extorsión ¿alguien ha tenido algún abuso aquí? Requerimos definitivamente una fuerza policial estatal de proximidad social, que la gente le tenga respeto, que se sienta protegida, y que no que le tenga miedo, que no le tenga miedo a decir ahí viene la policía y la Fuerza Coahuila como antes y nos van a levantar, sino que la gente diga esta policía me va a proteger y a cuidar, y es gente que conoce protocolos, que conoce derechos humanos y que debe atender, porque me lo han dicho, en la mañana en Piedras Negras un joven, me dijo: -venía yo de Allende hacia Piedras Negras y me pararon, me revisaron todo, sin tener ningún problema, pero ahí me tuvieron dos horas-, y eso pasa mucho y eso tenemos que cambiarlo, que no haya abuso, la gente no quiere abusos y también cuidar que no ande circulando tanta droga en las colonias, el cristal que envenena a nuestros jóvenes. Queremos una juventud sana y una juventud que tenga oportunidades de empleo, una juventud que tenga más espacios para el deporte, para la cultura, para la educación y para el sano esparcimiento y no para que la policía permita que anden vendiendo cristal en las colonias para envenenar a nuestros jóvenes, esos son los cambios que tenemos que hacer en Coahuila y en Ciudad Acuña, y tenemos que cuidar también la igualdad entre hombres y mujeres, mismo salario, mismo respeto y que cuando lleguen si tienen necesidad de ir al Ministerio Público se le respete a la mujer y no se le diga cuando hay una denuncia, algo andabas haciendo mal por eso te hicieron lo que te hicieron, se le revictimiza y eso no puede seguir pasando en nuestro querido estado de Coahuila. Entonces, amigas y amigos tenemos mucho que cambiar en el estado, necesitamos que llegue la cuarta transformación y así como en México pudimos cambiar y llegó el presidente Andrés Manuel López Obrador, en Coahuila también cambiemos y saquemos a los corruptos Moreira de Palacio Rosa. Que llegue un Gobierno que apoye con obra y servicios a Acuña, recorrí las calles y sigo viendo muchas calles sin servicios y pavimento, aquí hace falta un programa de pavimentación y de apoyo para Acuña, y en lugar de estar pagando seis mil millones de intereses por las raterías de Rubén Moreira y Miguel Riquelme, mejor tengamos recursos para pavimentar las calles y colonias de Ciudad Acuña, es mucho, mucho lo que se puede hacer si hay un gobierno diferente amigas y amigos, y por eso les pido que vayan a cada colonia a cada casa a convencer a la gente y que nadie se vaya con la finta, porque así como al Presidente le hacen guerra sucia y dicen mentiras, a nosotros nos ha tocado también enfrentar la guerra sucia y las calumnias de los medios que controla el Gobierno del Estado, pero la mejor comunicación es la que se hace de manera personal, casa por casa y también compartir en la redes sociales y diferentes

mecanismos de comunicación, de esa manera vamos poder convencer cada día a más gente, de que podemos hacer el cambio, en Acuña siempre ha habido ese espíritu progresista, pero hoy requerimos un apoyo adicional de Ciudad Acuña, como también lo estamos viendo en Piedras Negras, en los Manantiales, en Jiménez y en todo el Estado de Coahuila, este movimiento nadie lo va a poder parar si nos decidimos y pedimos al Gobernador Riquelme que saque las manos del proceso, hace un par de días citó a los servidores públicos y dijo que se iba a jugar el todo para que el PRI siguiera gobernando, pues yo le digo al Gobernador Miguel Riquelme, deja que los coahuilenses decidamos en libertad, deja que los coahuilenses votemos libremente, porque si no cada quien va asumir sus consecuencias de sus actos, no estén presionando a la gente, no amenazas con quitar programas sociales, no utilices la Fiscalía del Estado para amenazar servidores públicos y personas, esto no lo vas a poder parar, el cambio viene, la ola guinda va a llegar a Coahuila, y se van a ir los corruptos y los saqueadores, ese es el cambio amigas y amigos, vamos a trabajar con mucho empeño todos los días ¿estamos de acuerdo? no se oye, más fuerte, vamos a construir el cambio para Coahuila. Fuera los Moreira, fuera el PRI.. " -----



De la anterior liga, se desprende el perfil de la red social de Facebook del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que en dicha página electrónica, se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de

precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, se desprende que, el mismo versa respecto de una evento relativo a una ASAMBLEA INFORMATIVA SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO, y de acuerdo a lo manifestado en dicho evento, no se desprende el logro o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, resulta poco factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral.

5. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=630055731919652&id=100047456917511; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejía Berdeja"; de fecha catorce (14) de octubre a las 15:01; con el texto: *"Excelente diálogo con nuestro dirigente nacional de MORENA, Mario Delgado. Compartimos diagnóstico del Estado, su problemática y sus propuestas de solución. Coincidimos en que el cambio viene y nadie lo detiene. #Quelaesperanzalleguea #Coahuila"*; acompañada de una fotografía en la que aparecen quien pudieran ser Ricardo Mejía Berdeja t Mario Delgado; posando para la foto; en la parte trasera se aprecia la bandera de México y una bandera del partido MORENA; tal y como se muestra en la siguiente imagen: - - - - -



De la certificación de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, parte denunciada en el presente asunto.

En atención a ello, es preciso señalar que todas las manifestaciones que se puedan desprender de publicaciones deben ser entendidas como que se realizaron en ejercicio de la libertad de expresión, consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de ello, esta autoridad debe optar por aquella interpretación de la norma que favorezca la protección a las personas, en adminiculación con el artículo 1° de la Constitución Federal.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se

debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **se actualiza**, toda vez que en dicha página electrónica, se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, no se desprende mensajes o manifestaciones relativas a algún logro o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, resulta poco factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral.

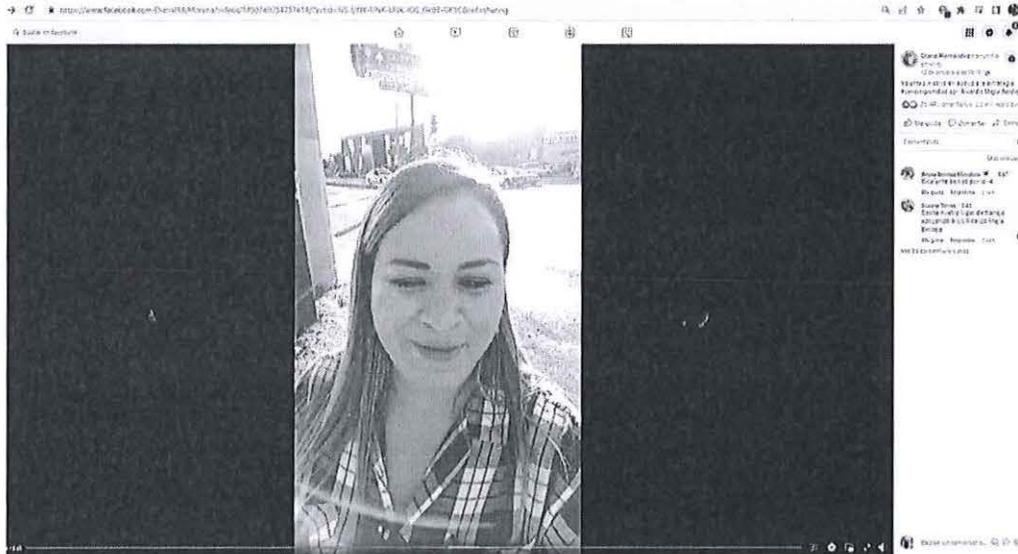
6. https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/1166436560577218/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Ricardo Mejía Berdeja"; de fecha 13 de octubre a las 15:33; con el texto: *"Francisco I. Madero nos mostró que los cambios son posibles cuando la lucha emana del pueblo; honremos su legado dando ejemplo en esta batalla por el cambio de nuestra nación."*; acompañada de un video con duración de 00:50 (cincuenta segundos) en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja dejando una ofrenda floral frente a un monumento, mientras dice: *"Francisco I. Madero, el (inaudible) de la democracia, un gran Coahuilense, un Coahuilense excepcional, nacido en Parras de la Fuente, Coahuila. Nos puso el ejemplo de que los cambios se pueden generar cuando hay la decisión del pueblo en construir esa transformación, por eso hoy desde San Pedro, yo convoco también un cambio para Coahuila, es la hora del cambio, honrando a nuestros héroes, a nuestros proceres, honrando con el ejemplo a Francisco I. Madero, vamos a construir un nuevo capítulo en la historia de Coahuila, el capítulo del cambio y de la cuarta transformación en Coahuila."* Terminando el video con las leyendas: "RMB" RICARDO MEJÍA BERDEJA.

denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, no se desprende logro o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, resulta poco factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral.

8. https://www.facebook.com/DianaHdzMorena/videos/1490740254757614/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Diana Hernández" (transmisión en vivo); de fecha doce (12) de octubre a las 18:16; con el texto: "Volanteo masivo en apoyo a la estrategia #ceroimpunidad con Ricardo Mejía Berdeja."; acompañado de un video con duración de 08:43 (ocho) minutos con (cuarenta y tres) segundos en el que se aprecia lo que pudiera ser una calle, y se escucha la voz de una persona del género mujer decir: que se encuentra en Periférico Luis Echeverría y Urdiñola conocido como cruceo de Plaza la Nogalera, promocionando la estrategia de Cero Impunidad de Ricardo Mejía Berdeja; menciona que en ese mismo momento hay otros volantes a lo largo y ancho del Estado. En el video muestra un folleto en el que se aprecia el texto siguiente: "Para afrontar los retos en materia de seguridad, el Gobierno de México cuenta con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que atiende las causas que generan la violencia, para ello la prevención del delito es pieza clave desde donde se construye la paz y la seguridad para nuestras comunidades | Ricardo Mejía Berdeja, redes sociales personales en Facebook, Instagram y Tweeter." En el video se aprecia a la persona del sexo femenino entregando volantes a los automovilistas. También, manifiesta la persona que aparece en el video, que se está entregando los volantes para que la gente conozca quien es el Licenciado Ricardo Mejía Berdeja y lo ostenta como subsecretario de seguridad pública, señala que Ricardo Mejía Berdeja es quien ha apoyado al Presidente y a partir del minuto 05:20 (cinco) minutos con (veinte) segundos, textualmente manifiesta lo siguiente: "...no queremos que Coahuila sea la excepción, que Coahuila se quede sin que llegue la transformación, recuerden que Coahuila ya requiere un cambio, ya requiere la transformación en la forma de hacer Gobierno, necesitamos ya cambiar la forma de la concepción de hacer política, porque Coahuila nos tiene amaños y mal acostumbrados, el sistema del PRI a que vienen los tiempos electorales y la gente siempre que escucha que va haber elecciones hasta parece que se prostituyen al mejor postor, ¿Cuánto me vas a dar? y tú que me ofreces, ¿Por qué? porque es la padecida herencia del PRI, dónde nos han acostumbrado a las dádivas, a ser el partido que compra los votos y nosotros estamos en contra, nosotros no queremos seguir lucrando con la necesidad del pueblo porque al final del día una despensa con gorgojo de nada o de poco te sirve, te llenará la tripa un día y el resto de esos dos, tres, cinco o seis años que están gobernado te van a clavar la uña y obviamente no vas a poder con esa situación asfixiante, de los impuestos que te van a imponer, los que vivimos en Coahuila, las actas de nacimiento más caras, no solamente las actas de nacimiento, sino las placas, cada que se les pega la gana y este así muchos de los impuestos ahora como Ustedes se dan cuenta, los

parquímetros en la zona Centro de Saltillo y que todo tiene fin recaudatorio, que no hay obra pública en Coahuila, ¿Por qué? Porque tienen que pagar los impuestos de la mega deuda, ¿Por qué? Porque no quieren llamar a cuentas a los que saquearon Coahuila, y eso es porque son cómplices, porque el Gobernador es cómplice y siguen siendo cómplices del saqueo, de la corrupción y del gobierno impune, por eso mismo ya como coahuilenses ya no podemos seguir soportando esa forma de gobierno del PRI, de seguir saqueándonos, asfixiándonos con impuestos tan caros, cero deuda pública, y lavándonos el coco de que por eso somos un estado seguro. Pues tan somos un Estado seguro, gracias a los más de cinco mil elementos de la Guardia Nacional que se encuentran asignados a Coahuila, gracias a la estrategia Cero Impunidad del Licenciado Ricardo Mejía Berdeja, entonces hasta aquí les dejo la transmisión, vamos estar las siguientes fines o las semanas en otros puntos de la ciudad, pero el día de hoy por lo pronto estamos acá en la Plaza la Nogalera, y ánimo racita, que hoy es el día de la raza... la transformación ya está próxima para llegar en Coahuila con el Licenciado Ricardo Mejía Berdeja... "



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde un perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Diana Hernández, por tratarse de una cuenta verificada.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **no se actualiza**, toda vez que dicha página electrónica, pertenece a una persona distinta del denunciado; por lo que respecta al **elemento temporal, se cumple**, pues comprende el tiempo o período en el

cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, se desprende que, el mismo versa en relación a un volanteo masivo en apoyo a la estrategia #ceroimpunidad con Ricardo Mejía Berdeja”, el cual fue realizado en el Periférico Luis Echeverría y Urdiñola, conocido como cruceo de Plaza La Nogalera.

9. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=139027375547002&id=100083192207845; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario “Marlenne de Mejía”; de fecha quince (15) de octubre a las 23:34; con el texto: *“Hoy acompañé a mi esposo Ricardo Mejía Berdeja en la Asamblea de jóvenes para la prevención del delito, estuvimos en #PiedasNegras y de corazón les digo, me hace muy feliz saludarles, escucharlos, platicar con ustedes y sobre todo ver el gran equipo que estamos conformando. Cada que estoy con ustedes noto que su decisión y determinación para darle #Alternancia al Estado #Coahuila cada vez es más fuerte, les puedo garantizar que estamos del lado correcto, estamos en un barco que nos va a llevar al éxito para lograr el cambio que desean. Gracias siempre por acompañarnos ¿se etiquetan?”*; acompañada de diecisiete fotografías en las que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja en un evento con propaganda del partido morena y una lona del presidente Andrés Manuel López Obrador. -----



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente a la usuaria “Marlenne de Mejía”, por tratarse de una cuenta verificada.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal**, **objetivo** y **temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **no se actualiza**, toda vez que dicha página electrónica, pertenece a una persona distinta del denunciado; por lo que respecta al **elemento temporal**, **se cumple con el elemento temporal**, así mismo, **se cumple con el elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, se desprende que, refiere a comentarios y opiniones realizados por la usuaria "Marlenne de Mejía", es decir, de una persona distinta a la persona denunciada.

10. https://www.facebook.com/MarlenneDeMejia/videos/818175352664354/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Marlenne de Mejía"; de fecha diez (10) de octubre a las 06:50; con el texto: "El recuerdo de mi Cora 🤔🤔🤔🤔 Ricardo Mejía Berdeja no se va paisanos ¿verdad que no? Tendremos #Gober 🇲🇽 ¡Excelente inicio de semana! 🇲🇽"; acompañada de un video con duración de 00:20 (veinte) segundos, en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja en diversas fotos y de fondo una canción.



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta verificada, en la cual se comparte un video en el que se aprecia al denunciado dando a conocer a la ciudadanía en general, las reuniones que llevó a cabo con habitantes de los municipios de Allende, Jiménez y Piedras Negras.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del

presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que en dicha página electrónica, se pudiera deducir que se trata de la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, se desprende que, refiere a comentarios y opiniones realizados por la usuaria "Marlenne de Mejía", es decir, de una persona distinta a la persona denunciada.

11. https://www.facebook.com/MarlenneDeMejia/videos/5550841524997900/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GKOT-GK1C; publicación de la página de la red social Facebook a nombre de usuario "Marlenne de Mejía"; de fecha siete (07) de octubre a las 14:57; con el texto: "7 de Octubre DÍA INTERNACIONAL DE LA SONRISA 😊 y que mejor que en un viernes para festejarlo 😊 paisanos SONRIAN lo mejor está por venir, aprovechamos para echarle una llamada a Miguel Angel Riquelme Solis y a nuestro princeso Manolo Jiménez Salinas 📞❤️"; acompañada de un video con duración de 00:07 (siete) segundos, en el que se aprecia a quien pudiera ser la titular de la cuenta, portando un teléfono, mientras dice: "Le andamos hablando a Riquelmito y a Manolito para decirles que ya se van." - - - - -



Del contenido de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta verificada, en la cual se comparte un video en el que se aprecia al denunciado dando a conocer a la ciudadanía en general, las reuniones que llevó a cabo con habitantes de los municipios de Allende, Jiménez y Piedras Negras.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se

debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al **elemento personal** es preciso señalar que el mismo **no se actualiza**, toda vez que en dicha página electrónica, no se advierte la imagen del denunciado; así mismo, **se cumple** con el **elemento temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo, no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, no se desprenden logros o actividades que hubiere, pues del contenido de la página electrónica, se desprende que, refiere a comentarios y opiniones realizados por la usuaria "Marlenne de Mejía", es decir, de una persona distinta a la persona denunciada.

12. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=ZN7Vgsq4c44>; link del cual se desprende la página denominada "YouTube", con video denominado "Voces Públicas | Cero Impunidad"; con duración de 53:55 (cincuenta y tres) minutos con (cincuenta y cinco) segundos; en el que se aprecia a quien dice ser Ricardo Mejía Berdeja y Jenaro Villamil en lo que pudiera ser una entrevista. Por lo que se procede a realizar la certificación a partir del minuto 42:25 (cuarenta y dos) con (veinticinco) segundos, en el cual se menciona lo siguiente: "...Jenaro Villamil: Tu nombre ha sido mencionado para una de las contiendas que vienen en el año próximo, que es en Coahuila, un estado, uno de los estados, de los pocos estados que no han vivido una alternancia, un modelo distinto al de un solo partido ¿qué reflexión tienes frente a ese proceso? ¿te interesa participar? ¿Qué experiencias, toda la experiencia que has tenido, toda esta experiencia que has tenido al frente de la Subsecretaría puede ayudar en el caso de Coahuila? Ricardo Mejía: Si mira Jenaro, gracias por preguntarme, a partir de la experiencia que he tenido desde muy joven, la cercanía ahora con el Presidente y el gobierno del Presidente López Obrador, y la necesidad que tú señales muy puntual, de que haya un cambio, una alternancia en el Estado ha ido generando que cada vez más paisanos digan oye se acerca el proceso electoral, nos gustaría que participaras. Jenaro Villamil: ¿Ellos te lo han ido proponiendo? Ricardo Mejía: Ellos y sobre todo a partir de que tomé la decisión de apoyar el proceso de la consulta de revocación de mandato, yo hice valer las vacaciones que no había usado, porque realmente no fueron vacaciones, para poder irme a impulsar la consulta y sobre todo la continuidad del Presidente, y la verdad es que fue muy exitosa, en Coahuila voto el 16% de la lista nominal, 94% a favor de la continuidad del Presidente, pues prácticamente al nivel de Estados del Sur, fue muy exitoso y todo esa dirección de este proceso motivó que muchos paisanos me dijeran bueno pues hay que ir por la constitucional, por el cambio y pues me siento en una etapa de mi vida profesional, política y como servidor público que puedo ofertar mucho a un Estado, he tenido experiencias locales, nacionales, he sido legislador, dirigente político, he estado en tareas de Gobierno y

desde hace varios años en tareas de seguridad, y creo que puedo sumar esta capacidad de trabajar en equipo a un fin para impulsar la transformación de Coahuila, entonces pues vamos a esperar los tiempos electorales, pero si tengo esa aspiración. **Jenaro Villamil:** Y en términos generales ¿Qué ha sucedido en Coahuila que es tan difícil, un Estado donde prácticamente ahí se dio para los que lo vivimos en el ochenta y ocho, el gran mitin aquel de Cuauhtémoc Cárdenas en la Laguna, que empieza ahí el ascenso de esa candidatura, y de ese momento en donde prácticamente nadie daba un peso por el ingeniero ¿Cuál sería tu Laguna digamos? **Ricardo Mejía:** Yo creo que la Laguna es un cansancio ciudadano ante un régimen de dieciocho años de un solo grupo, familiar, político en el poder, ósea la gente sobre todo con esta raigambre progresista y revolucionaría que ha tenido Coahuila, pues parece un despropósito que vivamos en un régimen. **Jenaro Villamil:** ¿Es una dinastía? **Ricardo Mejía:** Una dinastía y perdón por lo que voy a decir, pero es una cleptocracia, es un gobierno de la corrupción, entonces ya la gente está harta, entonces hay una mezcla muy interesante porque es toda la gente del movimiento de la cuarta transformación de MORENA, pero también movimientos de maestros, movimientos de agricultores, de ganaderos, de clases medias, de empresarios que han visto que un pequeño puñado de empresarios han acaparado ahí temas como de obra pública, entonces todo esto está generando una mezcla. Y ahora, por cierto, a propósito de la Laguna, que he estado yendo, que yo soy lagunero además de coahuilense, yo soy de Torreón, pues ahí en toda la Laguna, San Pedro, Madero, Matamoros, he sentido particular apoyo. **Jenaro Villamil:** así es, ahí también es inevitable, el otro tema que es el de los mineros y la tragedia de Pinabete, que es lo que está sucediendo también, bueno pues ya son dos grandes tragedias, aunque distintas en sus dimensiones, la de Pasta dude Conchos y la de Pinabete ¿Qué es lo que está sucediendo con la zona minera en Coahuila? desde tu diagnóstico, digamos. **Ricardo Mejía:** Bueno la realidad es que la vocación productiva de la región está orientada al carbón, y cancelar la actividad del carbón en estos momentos es prácticamente suicidar o colapsar a toda una región que su economía la basa en el carbón, sin embargo esta necesidad no ha ido acompañada de políticas laborales y de previsión sociales exitosas, entonces así como conviven empresas que tienen protocolos muy cuidados y un trato digno a la base trabajadora, hay también grupos que con tal de ganarse un dinero y maximizar el lucro, no cuidan este tipo de actividad poniendo en grave riesgo a los trabajadores, y también ha faltado mayor supervisión de las actividades y creo que todo esto ha ocasionado un altísimo nivel de riesgo, donde aquí el tema es que si tú le dices a la gente oye a raíz de lo que pasó te clausuramos la actividad, nadie te lo va a aceptar, aún familias que han tenido este tipo de casos dolorosos no irían por cancelar una actividad de este tipo, pero eso impone a que cada vez más se ponga un rigor, se revise y ahí no puede como ha pasado que el gobierno local simplemente se lava las manos, ahí tiene que entrarle todo el mundo. **Jenaro Villamil:** Es parte de la cleptocracia que tú dices, este fenómeno que ha pasado con la industria. **Ricardo Mejía:** Sí, porque todo este tipo de fenómenos van ligados a grupos de carácter político, el presidente lo ha descrito muy bien y esta maraña de intereses, que se vive en el tema del carbón, pues tú lo ves en otro tipo de situaciones, lo ves en el tema del agua, lo ves en el tema de Altos Hornos, lo ves en ciertos temas. **Jenaro Villamil:** en la contaminación también del agua, Torreón. **Ricardo Mejía:** el tema del hidroarsenismo, que por ejemplo ahí el presidente está empujando lo de agua saludable para la Laguna, que va a detonar un tema de agua potable sin arsénico, con una inversión récord de casi quince mil millones de pesos, ya está caminando y es uno de los grandes legados del Presidente en la Laguna, pero lo que te quiero comentar es que romper todo ese modelo de complicidades implica pues todo un ejercicio de movilización política muy fuerte, donde evidentemente este régimen

pues va tratar de sostenerse a como dé lugar, el Gobernador lo ha dicho en eventos públicos, que se va a morir en el terreno de juego y que va a hacer todo lo que tenga que hacer para que el PRI siga en el Gobierno, entonces pues a eso nos enfrentaremos si todo sale como estimamos. **Jenaro Villamil:** Y el Presidente, ¿has hablado con el Presidente de este tema, de esta posibilidad? **Ricardo Mejía:** Él es muy respetuoso y de algún modo sí las cosas se enfilan hacia allá, va a ser un tema que tendremos que tocar obligadamente. **Jenaro Villamil:** ¿Es el mecanismo de la encuesta? **Ricardo Mejía:** La encuesta y la ponderación que hace el Comité Nacional de MORENA. **Jenaro Villamil:** Exactamente, en este último tramo antes de que se defina la situación de Coahuila ¿cuáles son los ejes que consideras importantes de continuidad de esta labor que se ha hecho en la subsecretaría y sobre todo en el Programa Cero Impunidad? **Ricardo Mejía:** Bueno, mira la verdad es que hay un equipo muy probado y la Secretaria Rosa Isela es una mujer excepcional, ósea muy metódica, muy profesional, muy responsable y yo considero que ella junto con el equipo y junto con quien en su caso designara el Presidente, pues van a poder, sin duda responder con mucho éxito a las tareas, yo creo que este modelo de Cero Impunidad hay que seguirlo cuidando, porque no basta que haya un evento, hay que estar como dice el Presidente perseverantes y yo te lo digo, cuando hay una detención relevante comienza una etapa para nosotros y es ahí donde uno dice, a veces uno dice ¿Qué va hacer la secretaría ahora que no tenga la guardia? Tenemos muchísimas tareas y una de estas es esa, porque de algún modo aunque no te toca formalmente porque no eres ni MP ni juez, pues la responsabilidad política de combatir la impunidad es del gobierno. **Jenaro Villamil:** y es una adrenalina muy especial. **Ricardo Mejía:** sí, todo, ver que no te lo va a soltar Juez, por ejemplo. **Jenaro Villamil:** exactamente, muchísimas gracias, se nos fue el tiempo como agua Ricardo, muchísimas gracias por esta entrevista y muchas gracias a Ustedes por su atención en voces publica, nos vemos en la próxima emisión. **Ricardo Mejía:** Muchas gracias a ti Jenaro. ¡gracias! - - - - -



De la certificación de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde la plataforma de internet "Youtube" y del video se desprende una entrevista realizada por el C. Jenaro Villamil, en el canal de Youtube de nombre "canal 14", si bien en la entrevista el denunciado realizó alusiones al Proceso Electoral Local 2023, dichas expresiones se realizaron en ejercicio de la libertad de prensa, consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los medios de comunicación gozan de la protección del Estado y de presunción de licitud que sólo puede ser superada por prueba en contrario, en virtud de ello, esta autoridad debe optar por aquella interpretación de la norma que favorezca la protección de la labor periodística, en administración con el artículo 1° de la Constitución Federal.

En conjunto con lo anterior, se denomina periodismo a la actividad consistente en la obtención, tratamiento, interpretación y difusión de informaciones a través de cualquier medio y/o plataforma, por lo tanto, dicha profesión goza de un manto jurídico protector que ostenta una presunción de licitud, siendo que en el presente expediente no es el caso, porque no obran elementos que desvirtúen tal presunción de legalidad, tal consideración encuentra sustento en la **Jurisprudencia 15/2018** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: **"PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA"**.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al elemento **personal** es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que del video en referencia se advierte la imagen del denunciado; por otro lado, se **satisface** el elemento **temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, no se desprenden logro o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, resulta poco factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral.

13. https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/videos/503366198376413/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1; del cual se desprende la página de la red social "Facebook" a nombre de usuario "Ricardo Mejia Berdeja"; con publicación de fecha veinticinco (25) de octubre a las 20:47; con el texto:

"Mañana en todas las ciudades de #Coahuila a las 6 de la tarde a manifestarse por el cambio y el fin del #Moreirato corrupto. Rubén Moreira y Miguel Riquelme son capaces de todo, de todo, pero tenemos a la gente de nuestro lado. Comparte este mensaje."; acompañada de un video con duración de 03:05 (tres) minutos con (cinco) segundos; en el que se aprecia a quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, diciendo lo siguiente: *"Amigas y amigos de Coahuila, muy buenas noches, aquí seguimos como todos los días trabajando desde muy temprano y hasta muy tarde, es la disciplina de trabajo que tenemos. Mientras nosotros trabajamos, seguramente la gente del gobierno de Coahuila ya está con bebidas etílicas como es costumbre de cada día después de las tres de la tarde, empezando por el Gobernador Miguel Ángel Riquelme, pero nosotros seguimos al pie del cañón. Si decirles que estos días se han intensificado la guerra sucia en nuestra contra, ya no les bastan las calumnias, la guerra sucia, ruina de los Moreira News que nos cuestan a los Coahuilenses cientos de millones de pesos lo que se le paga a periódicos como el zócalo y otros más, sino que ahora han escalado a columnistas y escritores nacionales que son férreos enemigos de la cuarta transformación y del proyecto de transformación del país, ahora ya recurren a ellos para calumniar, para sembrar lodo, tratando de descarrilar el proyecto de cambio que representamos. Nuestra respuesta tiene que ser contundente, la movilización social a favor de la libertad, a favor de la transformación de Coahuila, a favor de que estos corruptos, estos ladrones, estos sátrapas, como Miguel Riquelme, Rubén Moreira, Manolo Jiménez y toda la caterva de delincuentes que hoy tienen secuestrado a Coahuila pues no se salgan con la suya. Ya se acerca el tiempo del cambio y quiero decirles que mañana a las seis de la tarde en todos los municipios de Coahuila hay que hacerse presente con un movimiento donde reivindicamos la libertad que tenemos los Coahuilenses de actuar. Ya no más el Moreirato, ya no más la corrupción, ya no más la persecución política y quiero decirles que Miguel Ángel Riquelme y Rubén Moreira son capaces de todo, no tienen escrúpulos y cuando digo que son capaces de todo, subrayo, son capaces de todo. Hoy, ante la importancia de que no pueden frenarnos recurren a la guerra sucia a escala nacional, pero de que no son capaces estos corruptos que han secuestrado y saqueado a Coahuila. Tenemos que estar alertas, tenemos que estar muy despiertos por todo aquello que quieran realizar y por lo pronto mañana todos a las seis de la tarde en todas las ciudades de Coahuila, vamos por la transformación, nada ni nadie podrá frenarnos, el cambio viene para Coahuila."* Dando por terminado el video.



De la certificación de esta liga electrónica se puede advertir que, la publicación fue realizada desde el perfil de la red social de Facebook perteneciente al C. Ricardo Mejía Berdeja, por tratarse de una cuenta verificada. En atención a ello, es preciso señalar que todas las manifestaciones que se puedan desprender de publicaciones realizadas en las redes sociales, deben ser entendidas como que se realizaron bajo el principio de libertad de expresión, derecho fundamental consagrado en los 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos y en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además, no debemos dejar de lado que, el ejercicio del derecho de libertad de expresión no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, mismas que deben encontrarse expresamente contempladas por la norma, lo cual se encuentra consagrado por los instrumentos internacionales en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El derecho de libertad de expresión y acceso a la información se encuentran ligados al artículo 41 constitucional, pues corresponden a valores democráticos el garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales dentro de un Estado democrático y así resguardar la integridad de un proceso electoral; por tanto, el Estado en cumplimiento al artículo 1º constitucional, maximiza la libertad de expresión y el derecho a la información procurando el debate político.

En conjunto con lo anterior, resulta importante hacer referencia a lo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los asuntos identificados con las claves **SUP-RAP-323/2012** y **SUP-REP-140/2016** ha referido que, en el debate político, el ejercicio de la libertad de expresión, así como el derecho de acceso a la información amplía la tolerancia en el entorno de temas de interés público en una democracia, por tanto, no se considera como transgresión a la norma electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones encaminadas a generar una opinión pública libre y se fomente la cultura democrática.

Aunado a lo anterior, la protección a los derechos fundamentales de libertad de expresión y acceso a la información son indispensables en el sistema democrático que nos rige y es vital para mantener a la ciudadanía informada y proporcionar las herramientas para que generen una opinión libre en los asuntos de interés público.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al elemento **personal** es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que del video en referencia se advierte la imagen del denunciado, además la publicación emana de su perfil oficial; por otro lado, **se satisface** el elemento **temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al **elemento objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, no se desprenden logros o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, resulta poco factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral.

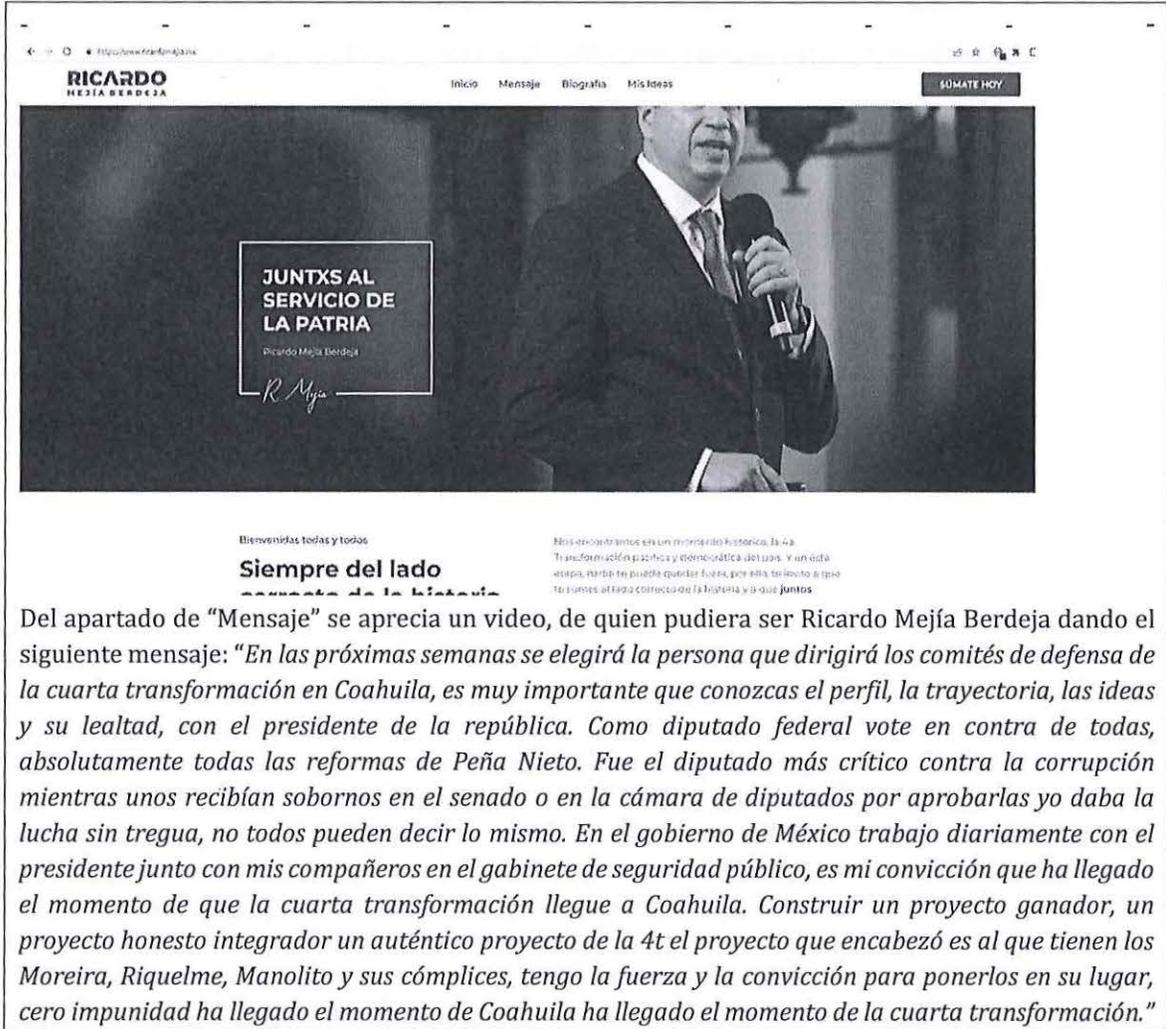
14. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=ZN7Vgsq4c44>; Es necesario manifestar que del contenido del link inserto en el presente, se desprende el mismo video analizado por esta Autoridad, en el numeral 1 del apartado de referencia, tal y como se asentó en el acta de oficialía electoral identificada con número de folio 106/2022, suscrita por la oficial electoral del Instituto Electoral de Coahuila en fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022):

2.-Continuando con la presente diligencia, procedo a la verificación, en relación con los actos denunciados, el contenido de la siguiente liga electrónica: <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=ZN7Vgsq4c44>; link del cual se desprende el video descrito líneas arriba con el numeral 1, de la presente acta. -----

Atendiendo a lo antes manifestado, resultaría procedimentalmente repetitivo realizar un análisis sobre una liga que versa sobre el mismo contenido.

15. <https://www.ricardomejia.mx>, de lo cual se desprende una página (<https://www.ricardomejia.mx/index.html#features04-6>) denominada "RICARDO MEJÍA BERDEJA"; en su apartado de "Inicio", se observa una imagen de quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja, sosteniendo un micrófono con su mano izquierda, tal y como se muestra. -----

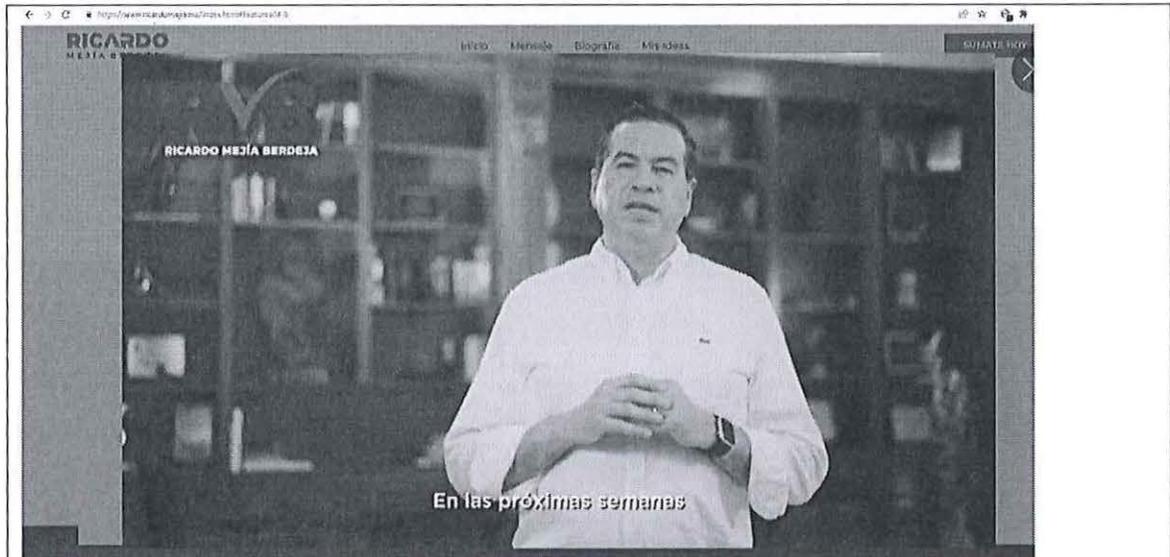




Bienvenidas todas y todos

**Siempre del lado
correcto de la historia**

Del apartado de “Mensaje” se aprecia un video, de quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja dando el siguiente mensaje: *“En las próximas semanas se elegirá la persona que dirigirá los comités de defensa de la cuarta transformación en Coahuila, es muy importante que conozcas el perfil, la trayectoria, las ideas y su lealtad, con el presidente de la república. Como diputado federal vote en contra de todas, absolutamente todas las reformas de Peña Nieto. Fue el diputado más crítico contra la corrupción mientras unos recibían sobornos en el senado o en la cámara de diputados por aprobarlas yo daba la lucha sin tregua, no todos pueden decir lo mismo. En el gobierno de México trabajo diariamente con el presidente junto con mis compañeros en el gabinete de seguridad pública, es mi convicción que ha llegado el momento de que la cuarta transformación llegue a Coahuila. Construir un proyecto ganador, un proyecto honesto integrador un auténtico proyecto de la 4t el proyecto que encabezó es al que tienen los Moreira, Riquelme, Manolito y sus cómplices, tengo la fuerza y la convicción para ponerlos en su lugar, cero impunidad ha llegado el momento de Coahuila ha llegado el momento de la cuarta transformación.”*



En el apartado de "Biografía", se aprecian diversas fotos de quien pudiera ser Ricardo Mejía Berdeja; así como, las siguientes leyendas: *"Si me caí, es porque estaba caminando. Y caminar vale la pena, aunque te caigas."*- Eduardo Galeano-; | **Sobre Ricardo Biografía** | *Toda una vida de lucha con las causas justas, con las causas del pueblo. | 1999 Precandidato del PRD a Gobernador de Coahuila. 2006 Coordinador de las Redes Ciudadanas de apoyo a AMLO. Participó en la resistencia civil pacífica contra el fraude electoral contra AMLO. Subsecretario del Trabajo y Coordinador del Gobierno legítimo en Coahuila. 2012 Representante ante el INE para impugnar la elección presidencial. Diputado Federal y principal opositor de las reformas estructurales del Pacto por México. 2018 Miembro del Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador. Jefe de Oficina del Secretariado de Seguridad. 2019 Subsecretario de Seguridad Pública Federal. (Junio 2019 a la fecha). | **SEMBLANZA CURRICULAR** | Ricardo Mejía Berdeja | Ricardo Mejía Berdeja, originario de Torreón Coahuila, es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, cuenta con Diplomado en Política Gubernamental por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y diplomado en Análisis Político Estratégico por la Universidad Iberoamericana en Coordinación con la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es Sub Secretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, cargo que ocupa desde junio de 2019. Ha sido diputado federal en la LXII Legislatura al Congreso de la Unión (2012-2015), y diputado local en dos ocasiones, en los Congresos Estatales de Coahuila (1994-1996) y Guerrero (2015-2018). En su paso por los Congresos ha sido reconocido por su desempeño parlamentario, por ello obtuvo el 1er. lugar en el Ranking de Diputados Federales de la LXII Legislatura del portal Atlas Político, y 1er. lugar en Desempeño Parlamentario por la Red Social del Poder Legislativo Borde Político. En Guerrero, el diario "El Sur" le nombró personaje del año 2018 por su trabajo como diputado local. Dentro de su trayectoria administrativa se destaca que fungió como Representante de Participación Social y Secretario Auxiliar del Director General en la Dirección General de la Participación Social y Orientación Legal en la Procuraduría General de la República (1990); Asesor del Coordinador General de Protección Civil, Secretario Técnico del Centro Nacional de Prevención de Desastres en la Secretaría de Gobernación (1999), y Coordinador de Análisis y Prospectiva en el Gobierno*

del Estado de Coahuila (nivel Subsecretario de Gobierno) (2000-2005). En su natal Coahuila, ha sido dirigente del Frente Juvenil Revolucionario en Torreón; Diputado Local de mayoría relativa por Torreón (1994-1996) en donde coordinó la Comisión de Justicia del Congreso del Estado. Además, Secretario General del la CNOP en Coahuila (1995-1997), Delegado del CDE del PRI en la región Carbonífera (1996) y Precandidato a la gubernatura del estado por el PRD en 1999. También fue Presidente Nacional de la Organización México Nuevo (1991 - 1995), Coordinador de redes ciudadanas en apoyo a AMLO en Coahuila (2005-2006); Candidato a diputado federal de la coalición "Por el bien de todos" en el distrito V con sede en Torreón, Subsecretario del Trabajo y Coordinador del Gobierno Legítimo en Coahuila (2006 - 2007); Secretario de Organización y Acción Política de Convergencia - Movimiento Ciudadano (2010 - 2013); Representante ante el consejo general del IFE - INE y consejero del poder legislativo ante la misma institución (2012 - 2015). Al inicio de la presente Administración Pública Federal, fungió como Jefe de Oficina del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana (2018-2019)." -----



RICARDO MEJÍA BERDEJA

Inicio Mensaje Biografía Mis Ideas **SÚMATE HOY**

"Si me caí, es porque estaba caminando. Y caminar vale la pena, aunque te caigas."
- Eduardo Galeano

Sobre Ricardo
Biografía





Inicio Mensaje Biografía Mis ideas

SÚMATE HOY

Sobre Ricardo

Biografía

Toda una vida de lucha con las causas justas, con las causas del pueblo

1999	Presidentato del IIEC a Gobernador de Coahuila
2006	Coordinador de los Poderes Ciudadanos de apoyo a AFALEC Participación en la resistencia civil pacífica contra el fraude electoral contra AFALEC. Subsecretario de Trabajo y Coordinación del Gobierno Ingannim en Coahuila
2012	Representante ante el INE para impugnar la elección presidencial. Diputado Federal y principal opositor de las reformas estructurales del Pacto por México
2018	Miembro del Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador. Jefe de Oficina del Secretario de Seguridad
2019	Subsecretario de Seguridad Pública Federal (Junio 2019 a la fecha)

✓ SEMBLANZA CURRICULAR

SEMBLANZA CURRICULAR

Ricardo Mejía Berdeja



Ricardo Mejía Berdeja, originario de Tormón Coahuila, es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, cuenta con Diplomado en Práctica Gubernamental por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y diplomado en Análisis Político Estratégico por la Universidad Iberoamericana en Coordinación con la Universidad Complutense de Madrid

Actualmente es Sub-Secretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, cargo que ocupa desde junio de 2019.

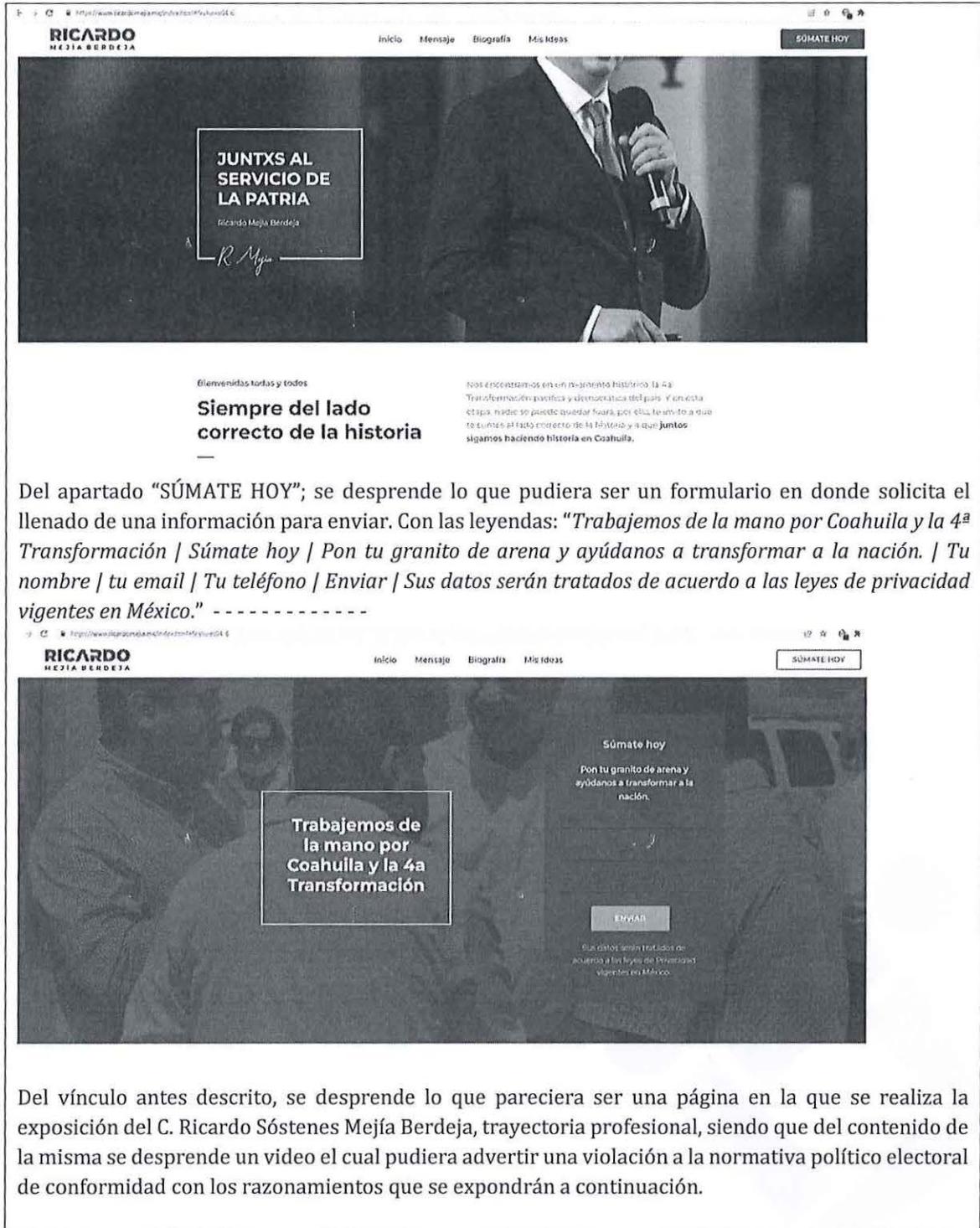
Ha sido diputado federal en la LXII Legislatura al Congreso de la Unión (2012-2016), y diputado local en otras ocasiones, en los Congresos Estatales de Coahuila (2004-1996) y Guerrero (2013-2016)

En su país por los Congresos ha sido renominado por su desempeño parlamentario, por ello obtuvo el 1er. lugar en el Ranking de Diputados Federales de la LXII Legislatura del portal Atlas, F. U. P. y 1er. lugar en Desempeño Parlamentario por la Red Social del Poder Legislativo Verde Política. En Danisco, el diario "El Sur" lo nombró personaje del año 2018 por su trabajo como diputado local.

Desde sus trayectorias administrativas destaca que fungió como Representante de Participación Social y Secretario

Apartado de "Mis ideas" del cual se desprenden los siguientes textos: ***"JUNTXS AL SERVICIO DE LA PATRIA Ricardo Mejía Berdeja: Bienvenidas todas y todos. Siempre del lado correcto de la historia | Nos encontramos en un momento histórico, la 4a Transformación pacífica y democrática del país. Y en ésta etapa, nadie se puede quedar fuera, por ello, te invito a que te sumes al lado correcto de la historia y a que juntos sigamos haciendo historia en Coahuila."*** -----

Página 108 de 116



The screenshot shows a website for Ricardo Mejía Berdeja. The top navigation bar includes 'Inicio', 'Mensaje', 'Biografía', 'Mis Ideas', and a 'SÚMATE HOY' button. The main banner features a black and white photo of Ricardo Mejía Berdeja speaking into a microphone. A white box on the left contains the text: 'JUNTXS AL SERVICIO DE LA PATRIA', 'Ricardo Mejía Berdeja', and a signature 'R. Mejía'. Below the banner, there is a section titled 'Siempre del lado correcto de la historia' with a sub-header 'Bienvenidas todas y todos'. To the right, there is a paragraph: 'Nos encontramos en un momento histórico: la 4ª Transformación pacífica y democrática del país. En esta etapa, nadie se puede quedar fuera, por ello, te invito a que te sumes al más importante de la historia y a que juntos sigamos haciendo historia en Coahuila.' Below this, there is a paragraph: 'Del apartado "SÚMATE HOY"; se desprende lo que pudiera ser un formulario en donde solicita el llenado de una información para enviar. Con las leyendas: "Trabajemos de la mano por Coahuila y la 4ª Transformación | Súmate hoy | Pon tu granito de arena y ayúdanos a transformar a la nación. | Tu nombre | tu email | Tu teléfono | Enviar | Sus datos serán tratados de acuerdo a las leyes de privacidad vigentes en México." -----' Below this paragraph, there is another screenshot of the website showing a 'Súmate hoy' section with a form. The form has a title 'Súmate hoy' and a sub-header 'Pon tu granito de arena y ayúdanos a transformar a la nación.' Below the form is an 'ENVIAR' button and a small disclaimer: 'Sus datos serán tratados de acuerdo a las leyes de Privacidad vigentes en México.'

Del vínculo antes descrito, se desprende lo que pareciera ser una página en la que se realiza la exposición del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, trayectoria profesional, siendo que del contenido de la misma se desprende un video el cual pudiera advertir una violación a la normativa político electoral de conformidad con los razonamientos que se expondrán a continuación.

Ahora bien, resulta importante señalar que, ha sido criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar a promoción personalizada, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, objetivo y temporal**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

Atendiendo a lo anterior, por lo que hace al elemento **personal** es preciso señalar que el mismo se **actualiza**, toda vez que de la página en referencia se aprecia la imagen del denunciado, así como su nombre u otros elementos que lo ligan a dicha página; por otro lado, **se satisface** el elemento **temporal**, pues comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la etapa de campañas.

En cuanto al elemento **objetivo**, **no se configura**, pues del contenido de la página electrónica, no se desprende logro o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, resulta poco factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral.

Derivado de análisis realizado en el apartado **3.4.6.5**, es decir, al estudiar el contenido de los elementos **personal, objetivo y temporal** en el contenido de cada una de las publicaciones y de la página de internet, si bien en todas se configuró el elemento temporal y en otras además el personal, en ninguna de ellas se actualizó el elemento objetivo, es decir, en ninguna de ellas se desprendió que existiera una exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, derivado de lo anterior, no resulta factible concluir que tenga una incidencia en materia electoral, en consecuencia, al no configurarse los tres elementos, **no se actualiza la promoción personalizada.**

Finalmente, es de señalar que del contenido de las ligas, entrevistas, se observa que el denunciado, en su calidad de otrora Subsecretario de Seguridad, comparte al público en general mediante redes sociales, con meros fines informativos, expresiones de las que no se desprende que en las mismas se haya versado sobre los logros o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes, sino que se está en presencia de la difusión de contenidos

estrechamente relacionados con las obligaciones legales de una autoridad, como lo son la difusión de los programas sociales para beneficio de los ciudadanos del Estado,

3.7. CALIFICACIÓN DE LA FALTA Y SANCIÓN A IMPONER.

Ahora bien, una vez que ha sido acreditado la actualización de los supuestos señalados tanto en el artículo 168, numeral 7 y 185, numeral 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es decir, una vez acreditados los actos anticipados de precampaña y campaña realizados por el denunciado el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, calificaremos la falta e individualizaremos la sanción, conforme a lo previsto en el Código Electoral:

- **Se deben considerar el cómo, cuándo y dónde** (circunstancias de modo, tiempo, lugar de la infracción, así como las condiciones externas, medios de ejecución, reincidencia y beneficio económico).
- La conducta consistió en la vulneración a la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña.
- La conducta consistió en la vulneración a la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña.
- La obligación referida en el párrafo que antecede se encuentra prevista en los artículos 168, numeral 7, 191, numeral 4 25, numeral 1, 262, numeral 1, incisos a) y g) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No hay antecedentes de sanción al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, ni de la Asociación Civil "La Fuerza Social", por la misma conducta, por lo que se deduce que la conducta no se cometió con antelación, en consecuencia, no existe reincidencia.
- No existen elementos de lo que se desprenda algún beneficio económico.
- **Circunstancias de modo, tiempo y lugar:**

- a) **Modo.** La realización de actos anticipados de precampaña y campaña.
- b) **Tiempo.** Previo al inicio de precampañas y campañas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) **Lugar.** En la especie, dicha circunstancia aconteció a nivel local, dado de que las conductas referidas tuvieron impacto en el Estado de Coahuila de Zaragoza

3.7.1 CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA.

Todos los elementos antes expuestos nos permiten calificar la conducta como **leve**.

Para determinar la sanción es aplicable la tesis: ***"SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES"*** así como la jurisprudencia: ***"INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INculpADO, PUDIENDO EL JUZGADOR ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO"***²

3.7.1.2 SANCIÓN A IMPONER.

Tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción ya analizados, especialmente el bien jurídico protegido, la conducta desplegada por el denunciado, las circunstancias particulares del caso, así como la finalidad de las sanciones.

En efecto, la finalidad de las sanciones, entre ellas, la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida, es que se determina procedente imponer a los sujetos involucrados, la sanción prevista en el artículo 273, numeral 1, inciso c) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en una amonestación pública.

² Tesis XXVIII/2003, consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/ y Jurisprudencia 157/2005 ubicada en la página 347 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, enero de dos mil seis, Novena Época.

En ese orden de ideas, dado que se ha determinado que la calificación de la infracción es leve, y tomando en consideración que la falta ocurrió únicamente por la actualización de actos anticipados de precampaña y campaña en relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, este Consejo General impone una **amonestación pública** al **C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja**, la cual como ha sostenido este órgano colegiado, constituye por sí misma un apercibimiento de carácter legal que busca inhibir la repetición de la conducta que por este conducto se sanciona.

Ahora bien, resulta necesario destacar que, al momento que las denuncias fueron presentadas, el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, ostentaba el cargo de servidor público, esto es, fungía como Subsecretario de Seguridad Pública del Gobierno de México, sin embargo, tal como se acredita de la publicación de la red social Twitter @RicardoMeb Ricardo MejiaBerdeja , el denunciado presentó su escrito de renuncia a dicho cargo, con fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), el cual puede ser localizado en la siguiente liga: <https://twitter.com/RicardoMeb/status/1614007237604777984/photo/>, corroborando que la publicación pertenece al denunciado, puesto que la insignia de verificación de dicha red social "  ", significa que se confirmó que la página o perfil es la presencia auténtica de la figura pública que representa, criterio que sostiene la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tal como se observa en el asunto identificado con la clave **SUP-RAP-97/2021** y al día de hoy, según se desprende de la página de electrónica del Instituto Nacional Electoral, en su apartado de "Rendición de Cuentas y resultados de fiscalización", el hoy denunciado aparece como precandidato a cargo de Gobernador por el Partido Político del Trabajo, lo cual se corrobora en la siguiente liga: https://sifv6-utf.ine.mx/sif_transparencia/app/transparenciaPublico/consulta?execution=e1s1

Lo anterior encuentra sustento en la siguiente tesis jurisprudencial **"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y,**

***POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.*"³**

Bajo ese contexto, es que la sanción que le pueda ser aplicada al denunciado, lo será con el carácter de precandidato al cargo de la Gubernatura por el Partido antes citado, es decir bajo el supuesto del artículo 273, numeral 1, letra i, inciso c) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En razón de lo expuesto, con fundamento en los artículos 6, 7, 116, numeral IV, inciso j) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, 5, 168, numerales 2, 3, 4 y 7, 169, numeral 1, incisos c) y e), 185, numerales 1, 2, 3, 4 y 6, 190, numeral 5, 192, numeral 1 y 3, 258, 259, 260, numeral 1, incisos a) y r), 262, numeral 1, inciso a), 273, numeral 1, incisos a) y c), fracción iii, 278, 279, numeral 1, incisos a), b) y c), 282, numerales 1, 2 y 3, 284, 285, 290, 291, numeral 1, 294, 295, 296, 327, 329, numeral 1, inciso c), 360 del **Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza**; 1, 2, 4, numeral 1, fracción I, 5, 6, numerales 1 y 3, inciso a), 9, 12, numeral 1, 17, numerales 1, 3 y 4, 28, numerales 1, 2 y 3, 47, numeral 1, 48, numerales 2 y 3, 52, 53, 54 y 55 el **Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila**; 50 fracción IV del **Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila**; así como el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las **Jurisprudencias 12/2015, 18/2016, 19/2016, 4/2018, 15/2018** así como en las resoluciones de los expedientes **SUP-RAP-74/2011, SUP-REP-3/2015, SUP-JE-75/2020, SUP-JE-84/2020, SUP-REC-803/2021, SUP-REC-806/2021, SUP-JE-4/2021, SUP-JE-88/2021, SUP-JE-90/2021, SUP-JE-123/2021, SUP-JE-176/2021, SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021, SUP-REP-297/2022 y SUP-REP-364/2022** y demás relativos y aplicables al caso concreto, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

³ Registro No. 168124 Localización: Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIX, Enero de 2009 Página: 2470 Tesis: XX.2o. J/24 Jurisprudencia Materia(s): Común

PRIMERO. Se declara la existencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña denunciadas por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en contra del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** numeral **3.6.2.2** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se impone al denunciado el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, una **amonestación pública**, en términos de lo establecido en el considerando **TERCERO** numeral **3.7.1.2** de la presente Resolución.

TERCERO. Se declara la inexistencia de la infracción consistente en promoción personalizada denunciada por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en contra del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** numeral **3.6.2.3** de la presente Resolución.

CUARTO. Se dejan a salvo los derechos del denunciante, el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente Resolución.

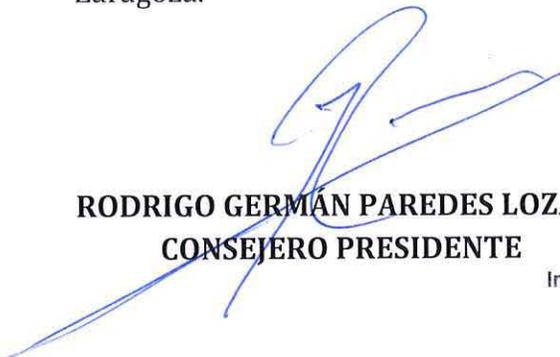
QUINTO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** al denunciante, el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora y a la parte denunciada el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

SEXTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

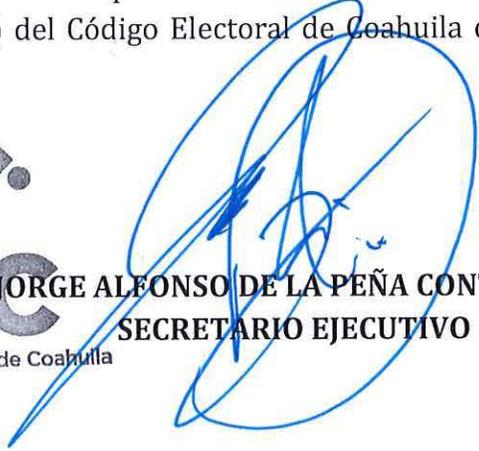
SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.



RODRIGO GERMAN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE



JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO